

**Acta Nro. 162/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2022.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día tres de mayo del año dos mil veintidós. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente** actuando en calidad de propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez**; el licenciado **Francisco Cruz Martínez y el licenciado Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Así mismo estuvo presente el profesor **José Orlando Méndez Flores, Director Suplente**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: la licenciada **Laura Scarlett Monterrosa Granados, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud. Asimismo estuvieron participando en esta modalidad el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez y el licenciado Ismael Quijada Cardoza, Directores Suplentes**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.**

**Presencialmente seis** Directores Propietarios y **un** Director Suplente actuando en calidad de propietario; **virtualmente: dos** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve directores**, conforme

a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

**PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 161.
4. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
  - 4.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM "SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LA APERTURA DE LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022", y aprobación de su recomendación.
  - 4.2 Autorización para iniciar Contratación Directa Nro. 001/2022-ISBM "CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"; y aprobación de su Comisión de Evaluación de Ofertas.
  - 4.3 Aprobación de recomendación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD" del proceso de Compra Nro. 00118303/5210 "COMPRA DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL."

- 5.** Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- 5.1** Aprobación de seis (06) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.
- 5.2** Informe recomendativo de aprobación de cinco casos mayores procedentes (05) de Reembolsos por Gastos Médicos.
- 6.** Punto presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- Resolución de Casos Acta 161.
- 7.** Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- Informe al Consejo Directivo, de encomiendas de Acta Nro. 161.
- 8.** Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
- 8.1** Informe de aprobación de Contrataciones Directas por base de empleados temporales.
- 8.2** Aprobación de Contratación Directa por base de empleados temporales de la plaza funcional de Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- 8.3** Aprobación de Contratación Directa por base de empleados temporales de la plaza funcional de Médicos de Atención Primaria de Salud.
- 8.4** Aprobación de Contratación Directa por base de empleados temporales de 3 plazas nominales de Colaborador Administrativo I y funcionales de Auxiliar Administrativo.
- 8.5** Aprobación de Contratación Directa por medio de base de empleados temporales de la plaza funcional de Jefe de la Unidad Financiera Institucional.
- 8.6** Autorización para la suscripción de nuevo contrato por cambio de plaza funcional.
- 8.7** Aceptación de renuncia voluntaria del empleado en la plaza funcional y nominal Motorista Tramitador.

9. Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2022.
10. Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
- Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por FIGUESAN, S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Nro. 030/2022-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA 017/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022", y propuesta de integrantes para la Comisión Especial de Alto Nivel.
11. Informe de Presidencia.
12. Correspondencia.
- Correspondencia recibida en fecha 26 de abril del 2022, suscrita por el profesor #####, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Salvadoreña. SITES, quienes solicitan audiencia con el Consejo Directivo a fin de dialogar sobre la atención prestada a docentes en el Departamento de Ahuachapán y el resto del país.
  - Correspondencia de fecha 28 de abril del 2022, suscrita por el Dr. #####, en su carácter de Secretario General del SITISBM, y varios empleados del Policlínico de San Salvador, quienes manifiestan tener conocimiento que a partir del 7 de mayo del corriente, se modifican los horarios y jornadas laborales extendiendo los horarios de atención a los afiliados; por lo que solicitan, en el caso de ser cierto, se instale una reunión de trabajo de mesa laboral para discutir la procedencia legal de esta decisión administrativa así como se informe a que empleados del Policlínico les sería obligatorio, entre otras peticiones.
13. Varios.
- 13.1 Resolución de casos.
- Profesor David Rodríguez
  - Lic. Esperanza León
  - Lic. Francisco Cruz
- 13.2 Puntos Incorporados.
- A solicitud de Lic. Esperanza
- 13.2.1 Compañera que por problema de cupos cancelo consulta privada con especialista, pero le denegaron la prescripción de PRUEBA DE ESFUERZO, al respecto, no le fue autorizado. Por lo que solicita **MODIFICACIÓN DE NORMATIVA**



## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Subdirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM "SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LA APERTURA DE LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022", con un monto presupuestado de US\$793,596.76.

El 22 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita y se nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CUATRO PUNTO DOS del Punto CUATRO, del Acta Número CIENTO CINCUENTA Y UNO.

El 23 de febrero de 2022, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web "[www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)" y "[www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv)", el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base en el período comprendido del 24 al 28 de febrero de 2022; en total dieciocho interesados obtuvieron las Bases de la Licitación.

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CINCO PUNTO TRES del Punto CINCO, del Acta número CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 08 de marzo de 2022, se emitió por parte de la Presidencia de ISBM conforme al artículo 50 de la LACAP, la Adenda y Enmienda Nro. 1 a la Base de Licitación Pública con el sentido de agregar en las Especificaciones Técnicas información en los ítems Nros. 3, 6, 8 y 9, y corregir información de los ítems Nros. 11, 12 y 13 de Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM.

El 15 de marzo de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 11 ofertas, presentadas por: FARLAB, S.A. DE C.V., COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., PRODYLAB, S.A. DE C.V., HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., RED-MEDYCI, S.A. DE C.V., SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SINTERZA, S.A. DE C.V., TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., y EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., y en esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 11 ofertas recibidas, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

### **ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (No aplica ponderación):**

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 11 “DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA” de la Base de Licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

Luego de la revisión de la documentación contenida en las ofertas conforme a lo establecido en la cláusula 24 de la Base de Licitación, solicitó a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó que dos de los ofertantes que participaron en el proceso no cumplieron con la totalidad de lo requerido en las subsanaciones según se detalla a continuación:

INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentar Carta de Aceptación Plena, ya que en el párrafo uno no ha colocado el número de la adenda y enmienda.	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
Presentar para el ítem 33 SOLUCIÓN DE DEXTROSA 75 GRAMOS, registro vigente de la DNM para su comercialización.	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
Presentar el Formulario para Identificación del Ofertante, según el formato establecido en la Base de Licitación (Formato Anexo A), completando todos los campos ahí detallados.	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
Presentar Solvencia de pago de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS); ya que en la presentada la denominación de la Sociedad es diferente (DISTRIBUIDORA MÉDICA Y LABORATORIOS BERMUDEZ, S.A. DE C.V.).	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
Presentar Solvencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia; ya que en la presentada la denominación de la Sociedad es diferente (DISTRIBUIDORA MEDICA Y LABORATORIOS BERMUDEZ, S.A. DE C.V.).	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
Presentar Solvencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones CONFIA. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia; ya que en la presentada la denominación de la Sociedad es diferente (DISTRIBUIDORA MÉDICA Y LABORATORIOS BERMUDEZ, S.A. DE C.V.).	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
Presentar Solvencia o constancia emitida por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPPSFA), en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia de ese Instituto en la que se establezca que no cotiza para dicha entidad; ya que en la presentada la denominación de la Sociedad es diferente (DISTRIBUIDORA MÉDICA Y LABORATORIOS BERMUDEZ, S.A. DE C.V.).	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
Presentar Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal cuya jurisdicción pertenece el establecimiento ofertado; ya que en la presentada la denominación de la Sociedad es diferente (DISTRIBUIDORA MÉDICA Y LABORATORIOS BERMUDEZ, S.A. DE C.V.).	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
Presentar el Formulario de Forma de Pago, según el formato establecido en la Base de Licitación (Formato Anexo C), en caso de indicar pago por medio de Abono a cuenta, presentar fotocopia de la cuenta establecida en dicho formulario.	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
Presentar el Formulario para Persona Jurídica, marcando si CUMPLE o NO CUMPLE (Formato Anexo A1); ya que, el presentado en la oferta no esta lleno.	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
Presentar fotocopia certificada por Notario de los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2020; los cuales están compuestos por, Balance General y Estado de Resultado. “Ambos documentos deberán haber sido debidamente depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio”, presentando para ello, la razón de depósito y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros; ya que en la documentación presentada no consta.	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
Presentar fotocopia certificada por Notario de Dictamen e informe completo emitido por el auditor externo con sus recomendaciones de los Estados Financieros del año 2020; ya que en la documentación presentada no consta.	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones

<b>INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
Presentar Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección II de la Base de Licitación (páginas de la 36 a la 41), debidamente firmadas y selladas por el ofertante, su Representante Legal o Apoderado.	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
<b>SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
Presentar DUI debidamente certificado por Notario y NIT las personas naturales salvadoreñas, según Decreto Legislativo Nro. 203, podrán presentar fotocopia simple de la representación gráfica del NIT del Apoderado; ya que dicha documentación no consta en la oferta.	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
Para los ítems: 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 debe presentar año de Fabricación, según lo solicitado en la Base de Licitación.	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
Para el ítem 6 MICROSCOPIOS BINOCULARES, aclarar si posee condensador con filtro azul o es luz blanca fría.	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
Presentar Formulario 4, para el ítem 8 MACRO CENTRÍFUGA CAPACIDAD DE 12 - 24 CAMISAS, 1500 - 5000 RPM, ya que no ha colocado la cantidad, presentarla debidamente sellado y firmado.	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
Presentar Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección II de la Base de Licitación (páginas de la 36 a la 41), debidamente firmadas y selladas por el ofertante, su Representante Legal o Apoderado.	NO CUMPLE, no presentó la documentación requerida en las subsanaciones
<b>SINTERZA, S.A. DE C.V.</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
Presentar el Formulario de Forma de Pago, según el formato establecido en la Base de Licitación (Formato Anexo C); en caso de indicar pago por medio de Abono a cuenta, presentar fotocopia de la cuenta establecida en dicho formulario	NO CUMPLE, no presentó la fotocopia de la cuenta establecida en el Formulario de pago.
<b>COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. (CORESA)</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
Presentar fotocopia de documento donde se pueda verificar el número de la cuenta establecido en el formulario de Forma de Pago.	NO CUMPLE, no presentó la fotocopia de la cuenta establecida en el Formulario de pago.

En conclusión, para esta etapa los ofertantes: SINTERZA, S.A. DE C.V., y COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., no subsanaron completamente la documentación solicitada. INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., no presentaron la documentación solicitada en las subsanaciones; por lo tanto, no continúan en el proceso de evaluación. Pasan a la siguiente etapa de evaluación únicamente siete ofertantes.

### **ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, mínimo requerido 5%):**

Se verificó la capacidad financiera de los siete ofertantes que pasaron a esta etapa, según los criterios establecidos en la Base de Licitación. Los siete licitantes alcanzaron el porcentaje mínimo requerido para continuar en el proceso de evaluación.

### **ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PONDERACIÓN: 90%):**

Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan alcanzado o sobrepasado el porcentaje mínimo en la Evaluación de la Situación Económica-Financiera.

Para el ítem 21 APLICADORES DE MADERA, según lo establecido en las especificaciones técnicas se solicita presentación: Bolsa; sin embargo, el licitante PRODYLAB, S.A. DE C.V.,

oferta Caja x 1000 unidades; siendo este un insumo utilizado tanto para examen general de heces y otros procesos; la Experta en la Materia y la Delegada de la Unidad solicitante manifiestan que: dicho insumo debe continuar en el proceso de evaluación; ya que la presentación Caja no incide en el total solicitado por el ISBM.

Para el ítem 26 PAPEL PARAFILM, MEDIDAS DE 14 PULG X 125 PIES; se identificó en la revisión de los documentos presentados por los ofertantes, que las especificaciones técnicas brindadas por el ISBM no eran las correctas; lo correcto es 4 PULG X 125 PIES lo cual se ha verificado con los proveedores nacionales para este ítem, por lo tanto, la oferta de PRODYLAB, S.A. DE C.V., cumple con la especificación técnica.

En conclusión, los ítems que no continúan en el proceso de evaluación por no cumplir con las especificaciones técnicas son los siguientes:

HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., no cumple para el ítem 16 FRASCO LAVADOR, ya que el producto ofertado no cumple con la capacidad solicitada; oferta 250 ml y lo solicitado es 500 ml.

PRODYLAB, S.A. DE C.V., no cumple para el ítem 17 GRADILLAS PARA TUBOS CÓNICOS, ya que la capacidad de las gradillas es para 40 tubos y lo solicitado es capacidad mínima para 50 tubos.

TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumple para el ítem 3 BAÑO DE MARÍA SECO, ya que el producto ofertado según las especificaciones técnicas posee intervalos de temperatura: 25°C, 30°C, 37°C, 45°C y según lo solicitado por el ISBM el rango de temperatura requerida desde 25°C hasta 125°C. Para el ítem 7 CENTRÍFUGA CAPACIDAD DE 6 - 24 PLAZAS, 10000 - 12000 RPM, oferta Centrifuga para microtubo de 2 ml y lo solicitado es para tubo capilar de 75 mm. Para el ítem 8 MACRO CENTRÍFUGA CAPACIDAD DE 12 - 24 CAMISAS, 1500 - 5000 RPM, no cumple con la velocidad solicitada en las especificaciones técnicas, ya que según la ficha técnica el rango de velocidad es arriba de 15,300 RPM y para el ítem 9 HORNO PARA SECADO DE MATERIAL, no cumple con la capacidad de horno, oferta 32 L y lo solicitado es de 50 a 75 L.

EQUIPOS DE LABORATORIO, S.A. DE C.V. (EQUILAB), no cumple para el ítem 4 ROTADOR SEROLÓGICO; ya que el producto ofertado no cumple las especificaciones técnicas solicitadas; el equipo ofertado según ficha técnica es 100-500 rpm, y lo solicitado es de 50-500. Para el ítem 5 MEZCLADOR HEMATOLÓGICO, el equipo ofertado no cumple, ya que en el equipo únicamente se pueden colocar tubos de 15 ML, según la aclaración del ofertante; cabe mencionar que, en los Laboratorios Magisteriales, los tubos utilizados son de diversas capacidades, por lo tanto, el equipo en mención no se adapta a las necesidades institucionales.

#### **ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica ponderación):**

De acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación, la Comisión procedió a revisar las ofertas económicas, determinando que la oferta de TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el ítem Nro.45 REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO URÉICO, colocó un precio total de US\$25,600.00, se corrige según lo

establecido en la Base de Licitación que dice: "...Si existiere un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido..."; por lo tanto, se corrigió colocando el precio total por US\$32,000.00; posteriormente se procedió a evaluar los precios ofertados según se detalla a continuación:

OFERTANTE	Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (Cantidad x Precio Unitario)	RECOMENDACIÓN
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	1	Silla para Sangrado	Cada uno	35	\$195.00	\$6,825.00	ADJUDICADO
EQUILAB, S.A. DE C.V.	3	Baño de María seco	Unidad	10	\$794.00	\$7,940.00*	ADJUDICADO
HOSPIMEDIC, S.A DE C.V.	4	Rotador Serológico	Unidad	9	\$754.95	\$6,794.55	ADJUDICADO
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	5	Mezclador Hematológico	Cada uno	10	\$425.00	\$4,250.00	ADJUDICADO
TECNO DIAGNOSTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5	Mezclador Hematológico	Cada uno	10	\$1,315.00	\$13,150.00	SEGUNDO LUGAR
EQUILAB, S.A. DE C.V.	6	Microscopios Binoculares	Cada uno	10	\$1,366.00	\$13,660.00	ADJUDICADO
RED-MEDYCI, S.A DE C.V.	6	Microscopios Binoculares	Unidad	10	\$1,985.00	\$19,850.00*	EXCEDE DE LO PRESUPUESTADO
HOSPIMEDIC, S.A DE C.V.	6	Microscopios Binoculares	Cada uno	10	\$2,318.07	\$23,180.70*	EXCEDE DE LO PRESUPUESTADO
TECNO DIAGNOSTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6	Microscopios Binoculares	Cada uno	10	\$1,860.00	\$18,600.00	SEGUNDO LUGAR
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	6	Microscopios Binoculares	Cada uno	10	\$1,890.00	\$18,900.00	TERCER LUGAR
EQUILAB, S.A. DE C.V.	7	Centrífuga capacidad de 6 - 24 plazas, 10000 - 12000 rpm	Cada uno	10	\$1,523.00	\$15,230.00	ADJUDICADO
HOSPIMEDIC, S.A DE C.V.	7	Centrífuga capacidad de 6-24 plazas, 10000-12000 rpm	Unidad	10	\$1,670.00	\$16,700.00	SEGUNDO LUGAR
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	7	Centrífuga capacidad de 6 - 24 plazas, 10000 - 12000 rpm	Cada uno	10	\$1,900.00	\$19,000.00	TERCER LUGAR
EQUILAB, S.A. DE C.V.	8	Macro Centrífuga capacidad de 12 - 24 camisas, 1500 - 5000 rpm	Cada uno	9	\$2,135.00	\$19,215.00	ADJUDICADO
HOSPIMEDIC, S.A DE C.V.	8	Macro centrífuga capacidad de 12-24 camisas, 1500-5000 rpm	Unidad	9	\$3,052.40	\$27,471.60	SEGUNDO LUGAR
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	8	Macro Centrífuga capacidad de 12 - 24 camisas, 1500 - 5000 rpm	Cada uno	9	\$3,250.00	\$29,250.00	TERCER LUGAR
EQUILAB, S.A. DE C.V.	9	Horno para secado de material	Cada uno	10	\$2,713.00	\$27,130.00*	EXCEDE DE LO PRESUPUESTADO
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	10	Probeta1000 ML	Cada uno	14	\$22.00	\$308.00	ADJUDICADO
HOSPIMEDIC, S.A DE C.V.	11	Pipeta automática 5-50 microlitros	Unidad	14	\$225.50	\$3,157.00*	EXCEDE DE LO PRESUPUESTADO
FARLAB, S.A. DE C.V.	11	Pipeta automática 5-50 microlitros	Cada uno	14	\$85.00	\$1,190.00	ADJUDICADO
TECNO DIAGNOSTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	11	Pipeta automática 5-50 microlitros	Cada uno	14	\$100.00	\$1,400.00	SEGUNDO LUGAR
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	11	Pipeta automática 5-50 microlitros	Cada uno	14	\$120.00	\$1,680.00	TERCER LUGAR
FARLAB, S.A. DE C.V.	12	Pipetas automáticas 10 - 100 ul	Cada uno	12	\$85.00	\$1,020.00	ADJUDICADO

OFERTANTE	Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (Cantidad x Precio Unitario)	RECOMENDACIÓN
TECNO DIAGNOSTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	12	Pipetas automáticas 10 - 100 ul	Cada uno	12	\$102.00	\$1,224.00	SEGUNDO LUGAR
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	12	Pipetas automáticas 10 - 100 ul	Cada uno	12	\$120.00	\$1,440.00	TERCER LUGAR
EQUILAB, S.A. DE C.V.	12	Pipetas automáticas 10 - 100 ul	Cada uno	12	\$146.00	\$1,752.00	CUARTO LUGAR
HOSPIMEDIC, S.A DE C.V.	12	Pipeta automática 10-100ul	Unidad	12	\$225.50	\$2,706.00	QUINTO LUGAR
FARLAB, S.A. DE C.V.	13	Pipetas automáticas 100 - 1000 ul	Cada uno	12	\$85.00	\$1,020.00	ADJUDICADO
TECNO DIAGNOSTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	13	Pipetas automáticas 100 - 1000 ul	Cada uno	12	\$102.00	\$1,224.00	SEGUNDO LUGAR
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	13	Pipetas automáticas 100 - 1000 ul	Cada uno	12	\$120.00	\$1,440.00	TERCER LUGAR
EQUILAB, S.A. DE C.V.	13	Pipetas automáticas 100 - 1000 ul	Cada uno	12	\$146.00	\$1,752.00	CUARTO LUGAR
HOSPIMEDIC, S.A DE C.V.	13	Pipeta automática 100-1000ul	Unidad	12	\$225.50	\$2,706.00	QUINTO LUGAR
TECNO DIAGNOSTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	Tubos de ensayo 13x100 mm	Cada uno	2,000	\$0.05	\$100.00	ADJUDICADO
HOSPIMEDIC, S.A DE C.V.	14	Tubos de ensayo 13x100 mm	Unidad	2,000	\$0.10	\$200.00	SEGUNDO LUGAR
HOSPIMEDIC, S.A DE C.V.	15	Tubos de ensayo 12x75mm	Unidad	2,000	\$0.08	\$160.00	ADJUDICADO
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	16	Frasco lavador	Cada uno	20	\$7.00	\$140.00	ADJUDICADO
HOSPIMEDIC, S.A DE C.V.	17	Gradillas para tubos cónicos	Unidad	40	\$12.75	\$510.00*	EXCEDE DE LO PRESUPUESTADO
HOSPIMEDIC, S.A DE C.V.	18	Torniquete	Unidad	80	\$1.00	\$80.00	SEGUNDO LUGAR
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	18	Torniquete	Cada uno	80	\$15.00	\$1,200.00	ADJUDICADO
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	19	Láminas portaobjetos	Caja 50U	400	\$4.20	\$1,680.00	ADJUDICADO
HOSPIMEDIC, S.A DE C.V.	20	Laminillas cubre objetos 22x22mm	Onza	400	\$3.95	\$1,580.00	ADJUDICADO
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	20	Laminillas cubre objetos 22x22mm	Onza	400	\$4.20	\$1,680.00	SEGUNDO LUGAR
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	21	Aplicadores de madera	Bolsa	40	\$6.50	\$260.00	ADJUDICADO
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	26	Papel Parafilm	Rollo	10	\$50.00	\$500.00	ADJUDICADO
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	27	Goteros de plástico descartables	Cada uno	2,000	\$0.15	\$300.00*	EXCEDE DE LO PRESUPUESTADO
HOSPIMEDIC, S.A DE C.V.	28	Tubo de ensayo plástico, cónico y calibrado	Unidad	4,000	\$0.29	\$1,160.00*	EXCEDE DE LO PRESUPUESTADO
EQUILAB, S.A. DE C.V.	29	Piano Cuenta Células	Cada uno	14	\$211.00	\$2,954.00*	EXCEDE DE LO PRESUPUESTADO
HOSPIMEDIC, S.A DE C.V.	29	Piano Cuenta Células	Unidad	14	\$280.00	\$3,920.00*	EXCEDE DE LO PRESUPUESTADO
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	33	Solución de Dextrosa 75 gramos	Frasco	300	\$4.50	\$1,350.00	ADJUDICADO
FARLAB, S.A. DE C.V.	34	Punta de plástico universal para pipeta automática color azul	Bolsa	40	\$8.00	\$320.00	ADJUDICADO
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	34	Punta de plástico universal para pipeta automática color azul	Bolsa	40	\$22.00	\$880.00	SEGUNDO LUGAR

OFERTANTE	Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (Cantidad x Precio Unitario)	RECOMENDACIÓN
FARLAB, S.A. DE C.V.	35	Punta de plástico universal para pipeta automática color amarillo	Bolsa	20	\$9.00	\$180.00	ADJUDICADO
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	35	Punta de plástico universal para pipeta automática color amarillo	Bolsa	20	\$21.00	\$420.00	SEGUNDO LUGAR
PRODYLAB, S.A. DE C.V.	38	Agujas para sangrado al vacío	Caja 100U	2,000	\$17.00	\$34,000.00*	EXCEDE DE LO PRESUPUESTADO

Dado que los ítems del 39 al 56 están ligados al comodato del equipo de Química, estos no pueden ser recomendados para adjudicación de forma separada; se detalla a continuación el comparativo de precios entre los ofertantes FARLAB, S.A. DE C.V., y TECNO DIAGNOSTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para los ítems en mención; se excluye de este comparativo a la sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., debido a que su oferta excede de lo presupuestado por el ISBM:

Nro. De Ítem	NOMBRE DEL ÍTEM:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FARLAB, S.A. DE C.V.		TECNO DIAGNOSTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO: (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO: (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
39	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	Cada uno	36,000	\$0.60	\$21,600.00	\$1.28	\$46,080.00
40	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL		36,000	\$0.60	\$21,600.00	\$1.28	\$46,080.00
41	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS		36,000	\$0.60	\$21,600.00	\$1.28	\$46,080.00
42	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL		20,000	\$0.60	\$12,000.00	\$1.28	\$25,600.00
43	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL		20,000	\$0.60	\$12,000.00	\$1.28	\$25,600.00
44	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA		36,000	\$0.60	\$21,600.00	\$1.28	\$46,080.00
45	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO		25,000	\$0.60	\$15,000.00	\$1.28	\$32,000.00
46	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO		36,000	\$0.60	\$21,600.00	\$1.28	\$46,080.00
47	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA		20,000	\$0.60	\$12,000.00	\$1.28	\$25,600.00
48	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA		20,000	\$0.60	\$12,000.00	\$1.28	\$25,600.00
49	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA		500	\$0.60	\$300.00	\$1.28	\$640.00
50	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES		500	\$0.60	\$300.00	\$1.28	\$640.00
51	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA		500	\$0.60	\$300.00	\$1.28	\$640.00

52	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL		500	\$0.60	\$300.00	\$1.28	\$640.00	
53	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO		500	\$0.60	\$300.00	\$1.28	\$640.00	
54	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO		1,000	\$0.60	\$600.00	\$1.28	\$1,280.00	
55	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO		1,000	\$0.60	\$600.00	\$1.28	\$1,280.00	
56	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)		11,180	\$1.75	\$19,565.00	\$1.28	\$14,310.40	
<b>TOTAL PARA LOS ÍTEMS DEL 39 AL 56</b>						<b>\$193,265.00</b>		<b>\$384,870.40</b>

Como se ha detallado en el cuadro anterior, la diferencia entre la propuesta económica del ofertante FARLAB, S.A DE C.V., y TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para los ítems del 39 al 56 es por un monto de US\$ 191,605.40; considerando incluso que para el ítem 56 el precio ofertado por FARLAB, S.A. DE C.V., es superior al de TECNO DIAGNÓSTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Por lo anterior con base a lo establecido en la Cláusula 26 de la Base de Licitación "...El ISBM adjudicará los ítems objeto del proceso a los ofertantes cuyas ofertas hayan sido mejor evaluadas cumpliendo con los criterios de evaluación definidos en las especificaciones técnicas, y que haya ofertado el precio más bajo. El ISBM se reserva el derecho de tomar en cuenta el precio más bajo cuando el mismo no convenga a los intereses institucionales...", con base a esta cláusula anterior la CEO recomienda la adjudicación para el ítem 18 TORNQUETE, al precio unitario de US\$15.00, debido a que dicho insumo es de uso indispensable para la flebotomía (toma de muestra sanguínea); el producto ofertado genera mayor comodidad al usuario debido a que este es un cincho elástico ajustable con broche de seguridad, lo que, evita el estrangulamiento del brazo. Además, este producto tiene mayor resistencia a los procesos de limpieza y desinfección, en comparación con la liga elástica de hule.

Con base a lo establecido en la Cláusula 26 de la Base de Licitación "...La Comisión de Evaluación de Ofertas previo análisis podrá asignar o trasladar el monto total o parcial de aquellos ítems declarados desiertos por cualquier motivo, hacia un ítem de mayor demanda que favorece los intereses de la institución...", identificándose que se han generado economías, se ha tomado a consideración la recomendación de adjudicación de los ítems detallados a continuación:

- ✓ Ítem 3 Baño de María Seco, siendo este un equipo utilizado para varios procesos en los Laboratorios, como, por ejemplo: confirmación de tipo sanguíneo y entre las de mayor relevancia examen de Coombs directo o Coombs indirecto, el equipo recomendado para Adjudicación excede unitariamente en US\$469.00 IVA INCLUIDO; la no adjudicación generaría a la población usuaria una demora en sus tratamientos médicos o quirúrgicos, entre otros.
- ✓ Ítem 28 Tubo de ensayo plástico, cónico y calibrado, siendo este un insumo de

Laboratorio de alta demanda, para la realización de examen general de orina, prueba básica de rutina, el insumo recomendado para Adjudicación excede unitariamente en US\$0.03 IVA INCLUIDO; la no adjudicación ocasionaría seria afectación a la población en una de las pruebas más básicas de laboratorio.

- ✓ Ítem 29 Piano Cuenta Células, siendo este un instrumento de Laboratorio utilizado para el Hemograma y Frotis de Sangre Periférica (FSP), entre otros. El insumo recomendado para Adjudicación excede unitariamente en US\$98.00 IVA INCLUIDO. Siendo el Hemograma prueba básica en el Laboratorio; la no adjudicación generaría a la población usuaria una demora en sus tratamientos médicos o quirúrgicos, entre otros.

La Comisión identifica que existen tres ítems más que exceden de lo presupuestado por el ISBM, los mismos no se recomiendan como adjudicación, según la cláusula 26, por las siguientes razones:

- ✓ Ítem 9 Horno para secado de material, considerando que el único ofertante que llega hasta la etapa 4, unitariamente excede en US\$1,213.00, la CEO considera que el recomendar la adjudicación de este ítem, implica un incremento de US\$12,130.00, contra lo presupuestado; además en la prestación del servicio no se ve afectada, se considera que es viable que este ítem sea solicitado en próximo proceso.
- ✓ Ítem 27 Goteros de plástico descartables, siendo este un ítem de poco uso en los Laboratorios Magisteriales, se considera prudente que este ítem sea solicitado en próximo proceso; además no hay afectación al servicio hacia los usuarios.
- ✓ Ítem 38 Agujas para sangrado al vacío, no se considera la recomendación de adjudicación debido a que, el precio por caja es mayor al establecido en el estudio de mercado (dicho estudio se realizó con el único ofertante), además el proveedor manifiesta que no cumpliría con el tiempo de entrega establecido en la Base de Licitación, ni con la cantidad solicitada (entregando únicamente el 60% de la medida requerida); por lo tanto, se considera que es viable que este ítem sea solicitado en próximo proceso.

Para este proceso de Licitación, se detalla resumen de la recomendación de adjudicación:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	ÍTEMS DESIERTOS	MONTO DESIERTOS
57	US\$ 793,569.76	44	US\$339,061.55	13	US\$62,724.60

Con la recomendación de adjudicación se identifica un ahorro de: US\$454,508.21; por otra parte, existe un remanente de dinero de US\$62,724.60 por los ítems declarados desiertos; es decir, se cuenta con un total de US\$ 517,232.81, para dar inicio a otro proceso de contratación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 016-02-2022, por el monto de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$793,569.76), **emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.**

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística después de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar, en forma parcial por ítem completo, el objeto de la **Licitación Pública 018/2022-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LA APERTURA DE LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022”**, por un monto máximo total de hasta **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UNO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$339,061.55) INCLUYE IVA**, a partir de la Orden de Inicio correspondiente y según el siguiente detalle:

1. EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. (EQUILAB, S.A. DE C.V.), por un monto máximo total de hasta CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$58,999.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

2. FARLAB, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$253,245.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

Equipos en comodato: según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

3. HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DIEZ MIL DOSCIENTOS CUATRO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US\$10,204.55) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

4. PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. (PRODYLAB), por un monto máximo total de hasta DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,513.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

5. TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

**II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems

a) Porque exceden de lo presupuestado: según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

b) Porque los ofertantes no subsanaron documentación: según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

c) Porque no se recibieron ofertas: según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

**III.** Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.

**IV.** Autorizar el inicio del proceso en segunda convocatoria inmediatamente se formalice un nuevo requerimiento, con el objetivo que la GACI, pueda convocar la brevedad posible; lo anterior, previo análisis de la factibilidad del proceso por parte de la Unidad Solicitante únicamente de existir modificaciones relacionadas con las especificaciones o forma de evaluación deberá requerirse la aprobación de la misma conforme al artículo 64-BIS de la LACAP.

**V.** Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución y firma de los contratos respectivos.

**VI.** Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución se notifique dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Concluido el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM "SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LA APERTURA DE LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA

ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022”, y aprobación de su recomendación; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística después de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar, en forma parcial por ítem completo**, el objeto de la Licitación Pública 018/2022-ISBM denominada “**SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LA APERTURA DE LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022**”, por un monto máximo total de hasta **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UNO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$339,061.55) INCLUYE IVA**, a partir de la Orden de Inicio correspondiente y según el siguiente detalle:

1. **EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. (EQUILAB, S.A. DE C.V.)**, por un monto máximo total de hasta **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$58,999.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO: (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
3	BAÑO DE MARÍA SECO	EQUIPO CON BLOQUE DE ALUMINIO QUE MANTIENE LA ESTABILIDAD Y AJUSTA LA TEMPERATURA, SE DEBE VERIFICAR QUE TENGA CAPACIDAD PARA UN MÍNIMO DE 20 TUBOS, MEDIDAS DE TUBOS DESDE 12X75 MM HASTA 13X100 MM. RANGO DE TEMPERATURA REQUERIDA DESDE 25°C HASTA 125°C; SE PUEDEN OFERTAR CON O SIN TAPADERA.	10	\$794.00	\$7,940.00
6	MICROSCOPIOS BINOCULARES	MICROSCOPIO BINOCULAR CON OBJETIVOS DE 4X, 10X, 40X Y 100X, CONDENSADOR CON FILTRO AZUL, EL CONDENSADOR PUEDE SER CON ILUMINACIÓN LED QUE OFREZCA LUZ BLANCA FRÍA, CON MATERIAL RESISTENTE PARA USO PROFESIONAL.	10	\$1,366.00	\$13,660.00

7	CENTRÍFUGA CAPACIDAD DE 24 PLAZAS, 10000 - 12000 RPM	CAPACIDAD DE 6 A 24 PLAZAS HEMATOCRITOS, VELOCIDAD DE 10,000 A 13,000 RPM, CON TEMPORIZADOR, CIERRE DE SEGURIDAD, 1 ROTOR	10	\$1,523.00	\$15,230.00
8	MACRO CENTRÍFUGA CAPACIDAD DE 12 - 24 CAMISAS, 1500 - 5000 RPM	CENTRÍFUGA DE MESA CAPACIDAD DE 24 CAMISAS MÍNIMO, VELOCIDAD AJUSTABLE DE 1500 A 5000 RPM, CON TEMPORIZADOR, CON ROTOR FIJO, CON INCLINACIÓN DE TUBOS A 45°, CON ESTERILLAS DE GOMA PARA CADA CAMISA, PARA MEDIDAS DE TUBOS DESDE 12X75 MM HASTA 13X100 MM.	9	\$2,135.00	\$19,215.00
29	PIANO CUENTA CELULAS	5 TECLAS PARA CONTEO, TOTALIZADOR CON PERILLAS LATERALES PARA RESETEAR TODOS LOS CONTADORES A 0, CON CAMPANA O SONIDO TOTALIZADOR, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	14	\$211.00	\$2,954.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>					<b>US\$58,999.00</b>

\*Para el ítem 3 Baño de María Seco, oferta Marca: D LAB; Modelo: HB150-S1

\*Para el ítem 6 Microscopios Binoculares, oferta Marca: MOTIC; Modelo: BA210E

\*Para el ítem 7 Centrifuga capacidad de 24 plazas, 10000 - 12000 RPM, oferta Marca: DLAB; Modelo: DM1424

\*Para el ítem 8 Macro Centrifuga capacidad DE 12 - 24 CAMISAS, 1500 - 5000 RPM, oferta Marca: DLAB; Modelo: DM0636

\*Para el ítem 29 Piano Cuenta Células, oferta Marca: BAL SUPPLY; Cat. N°: 505CI

**2. FARLAB, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$253,245.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO: (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
11	PIPETA AUTOMÁTICA 5 - 50 MICROLITROS	VOLUMEN AJUSTABLE DE 5 A 50 µl, MATERIALES RESISTENTES	14	\$85.00	\$1,190.00
12	PIPETAS AUTOMÁTICAS 10 - 100 UL	VOLUMEN AJUSTABLE DE 10 A 100 µl, MATERIALES RESISTENTES	12	\$85.00	\$1,020.00
13	PIPETAS AUTOMÁTICAS 100 - 1000 UL	VOLUMEN AJUSTABLE DE 100 A 1,000 µl, MATERIALES RESISTENTES	12	\$85.00	\$1,020.00
34	PUNTA DE PLÁSTICO UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMÁTICA COLOR AZUL	PUNTAS UNIVERSALES PARA PIPETA AUTOMÁTICA, CAPACIDAD 100 A 1,000 µl	40	\$8.00	\$320.00
35	PUNTA DE PLÁSTICO UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMÁTICA COLOR AMARILLO	PUNTAS UNIVERSALES PARA PIPETA AUTOMÁTICA, CAPACIDAD DE 10 A 200 µl	20	\$9.00	\$180.00
39	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	PRINCIPIO COLORIMÉTRICO GOD POD	36,000	\$0.60	\$21,600.00
40	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL	PRINCIPIO COLORIMÉTRICO, GPO-POD	36,000	\$0.60	\$21,600.00
41	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	PRINCIPIO ENZIMÁTICO COLORIMÉTRICO	36,000	\$0.60	\$21,600.00
42	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	PRINCIPIO COLORIMÉTRICO	20,000	\$0.60	\$12,000.00
43	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	PRINCIPIO COLORIMÉTRICO	20,000	\$0.60	\$12,000.00
44	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA	PRINCIPIO JAFFÉ, CINÉTICO, COLORIMÉTRICO	36,000	\$0.60	\$21,600.00

45	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	PRINCIPIO COLORIMÉTRICO UV	25,000	\$0.60	\$15,000.00
46	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	PRINCIPIO ENZIMÁTICO COLORIMÉTRICO	36,000	\$0.60	\$21,600.00
47	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	PRINCIPIO IFCC CINÉTICO UV	20,000	\$0.60	\$12,000.00
48	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	PRINCIPIO IFCC CINÉTICO UV	20,000	\$0.60	\$12,000.00
49	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	PRINCIPIO VERDE BROMOCRESOL COLORIMÉTRICO	500	\$0.60	\$300.00
50	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	PRINCIPIO COLORIMÉTRICO	500	\$0.60	\$300.00
51	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	PRINCIPIO COLORIMÉTRICO DPD	500	\$0.60	\$300.00
52	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	PRINCIPIO COLORIMÉTRICO DPD	500	\$0.60	\$300.00
53	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	PRINCIPIO COLORIMÉTRICO	500	\$0.60	\$300.00
54	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO	PRINCIPIO COLORIMÉTRICO, UV	1,000	\$0.60	\$600.00
55	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO	PRINCIPIO COLORIMÉTRICO ARSENAZO	1,000	\$0.60	\$600.00
56	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	PRINCIPIO COLORIMÉTRICO. FRACCIÓN HBA1C. CON LISANTE ERITROCÍTICO.	11,180	\$1.75	\$19,565.00
57	HEMOGRAMA COMPLETO	CON DILUYENTE PARA 5 PARTES, LISANTE Y DETERGENTE.	25,000	\$2.25	\$56,250.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>					<b>US\$253,245.00</b>

Equipos en comodato:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>Equipo NUEVO A COMODATO de Analizador automatizado para química clínica, para los ítems 39 al 56 (con todos sus accesorios, papel, impresora e insumos) según las siguientes características:</b>		
Modelo: <b>BS-240Pro</b>		
Marca: <b>MINDRAY</b>		
Fabricante: <b>MINDRAY</b>		
Año de fábrica: <b>2021</b>		
País de origen: <b>China</b>		
Modo de Operación: automático.		
Sistema de lavado automático de agujas para muestras y reactivos.		
Capacidad de 200 pruebas por hora o más.		
Capacidad para efectuar pruebas simultaneas con número mínimo de 25 canales de reactivos.		
Capacidad de realizar pruebas de urgencia en cualquier momento, sin alterar su proceso de análisis.		
	<b>Cada uno</b>	<b>8</b>

Que se pueda cargar con más de un vial del mismo reactivo para no parar la rutina de trabajo.		
Sistema de incubación regulado de acuerdo al principio del reactivo ofertado.		
Sensores indicadores de nivel de muestra y reactivo.		
Sistema de alarma de identificación de muestras con anomalías.		
Sistema de identificación de fallas del equipo.		
Capacidad de programar muestras mientras realiza las pruebas.		
Análisis cinético, de punto final, lineal, no lineal, enzimático, colorimétrico, turbidimétrico, monocromático, dicromático y policromático.		
<b>Equipo NUEVO A COMODATO de Analizadores automatizado para hematología de 5 partes, para el ítem 57 con todos sus accesorios, papel, impresora e insumos) según las siguientes características:</b>		
Modelo: <b>SPINCELL 5 COMPACT</b>	Cada uno	8
Marca: <b>SPINREACT</b>		
Fabricante: <b>SPINREACT</b>		
Año de fábrica: <b>2021</b>		
País de origen: <b>España</b>		
Modo de Operación: automático.		
Sistema de lavado automático de agujas para muestras y reactivos.		
Sensores indicadores de nivel de muestra y reactivo.		
Sistema de alarma de identificación de muestras con anomalías.		

**3. HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DIEZ MIL DOSCIENTOS CUATRO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,204.55) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO: (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
4	ROTADOR SEROLÓGICO	ORBITA 10 MM, RANGO DE VELOCIDAD DE 50 A 500 RPM, MATERIAL DE LA PLATAFORMA DE ALUMINIO CON BASE ANTIDESLIZANTE O SILICONADA, CON TEMPORIZADOR	9	\$754.95	\$6,794.55
15	TUBOS DE ENSAYO 12X75MM	VIDRIO DE BOROSILICATO (TIPO PYREX) 12X75 MM	2,000	\$0.08	\$160.00
17	GRADILLAS PARA TUBOS CONICOS	DE PLÁSTICO CAPACIDAD PARA UN MÍNIMO DE 50 TUBOS	40	\$12.75	\$510.00
20	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22X22MM	MATERIAL VIDRIO 22X22 MM	400	\$3.95	\$1,580.00
28	TUBO DE ENSAYO PLASTICO, CONICO Y CALIBRADO	MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE, CON CAPACIDAD DE 13 A 15 ML GRADUADOS Y TAPÓN DE ROSCA	4,000	\$0.29	\$1,160.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>					<b>US\$10,204.55</b>

\*Para el ítem 4 Rotados Serológico, oferta Marca: LW SCIENTIFIC; Modelo: RTL-BLVD-24T1

4. PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. (PRODYLAB), por un monto máximo total de hasta DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,513.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO: (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	SILLA PARA SANGRADO	ESTRUCTURA METÁLICA CON PINTURA ANTICORROSIVA, CON REPOSABRAZOS A AMBOS LADOS, AJUSTABLES, CON GAVETAS	35	\$195.00	\$6,825.00
5	MEZCLADOR HEMATOLÓGICO	CON ÁNGULO DE BALANCEO VARIABLE, VELOCIDAD DE 30 A 50 RPM MÍNIMO, MATERIAL DE LA PLATAFORMA DE ALUMINIO CON BASE ANTIDESLIZANTE O SILICONADA	10	\$425.00	\$4,250.00
10	PROBETA 1000 ML	CALIBRADA Y DE PLÁSTICO	14	\$22.00	\$308.00
16	FRASCO LAVADOR	PLÁSTICO GRADUADO CON DISPENSADOR FÁCIL, CAPACIDAD PARA 500 ML	20	\$7.00	\$140.00
18	TORNIQUETE	CINCHO O BANDA DE MATERIAL ELÁSTICO Y RESISTENTE	80	\$15.00	\$1,200.00
19	LÁMINAS PORTAOBJETOS	MATERIAL VIDRIO, CON BORDES ESMERILADOS DE 25X75 MM	400	\$4.20	\$1,680.00
21	APLICADORES DE MADERA	APLICADOR DE MADERA SIN ALGODÓN	40	\$6.50	\$260.00
26	PAPEL PARAFILM	MEDIDAS DE 14 PULG X 125 PIES	10	\$50.00	\$500.00
33	SOLUCIÓN DE DEXTROSA 75 GRAMOS	FRASCO 75 GR DE DIFERENTES SABORES	300	\$4.50	\$1,350.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>					<b>US\$16,513.00</b>

\*Para el ítem 5 Mezclador Hematológico, oferta Modelo: KS-KL 1006; Marca: KOOL-LAB

5. TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO: (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
14	TUBOS DE ENSAYO 13 X 100 MM	Vidrio de Borosilicato (tipo pyrex) 13x100 mm	2,000	\$0.05	\$100.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>					<b>US\$100.00</b>

- II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems

- c) Porque exceden de lo presupuestado:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO UNITARIO OFERTADO
9	HORNO PARA SECADO DE MATERIAL	CON INTERVALOS DE TEMPERATURA REQUERIDO DESDE 50°C HASTA 250°C, CAPACIDAD VARIABLE DE 50 A 75 L O SU EQUIVALENTE EN PIES CÚBICOS, PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO INDIFERENTE, CON TERMOSTATO Y TEMPORIZADOR.	CADA UNO	10	US\$1,500.00	US\$2,713.00
27	GOTEROS DE PLÁSTICO DESCARTABLES	MATERIAL PLÁSTICO CAPACIDAD DE 1 A 5 ML	CADA UNO	2,000	US\$0.10	US\$0.15
38	AGUJAS PARA SANGRADO AL VACIO	PRESENTACIÓN: CAJA POR 100 UNIDADES SILICONA INTERIOR Y EXTERIORMENTE, DE PAREDES FINAS Y ESTÉRILES. MEDIDAS DE 22G X 1 ½", CON CÁMARA VISORA	CAJA 100 UNIDADES	2,000	US\$16.00	US\$17.00

b) Porque los ofertantes no subsanaron documentación:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	BANCOS PARA LABORATORIO	BANCO GIRATORIO, NIVEL AJUSTABLE, CON BASE ACOLCHONADA	CADA UNO	20
22	LUGOL CONCENTRADO	SOLUCIÓN DE LUGOL PARA HECES PRESENTACIÓN DE 100 A 1000 ML	FRASCO	5
25	PAPEL FILTRO	GRADO CUALITATIVO CON POCA CENIZAS RAZÓN DE FLUJO DE 60 ML POR MIN. (MÍNIMO), RESISTENCIA A HUMEDAD MEDIANA, RETENCIÓN DE 6 MICRAS (MÍNIMO), COMPOSICIÓN DE ALGODÓN Y CELULOSA	PLIEGO	10
31	CAPILARES SIN HEPARINA	CAPILAR DE VIDRIO SIN BAÑO DE HEPARINA, FRASCO X 100 UNIDADES	FRASCO	20
37	COLORANTE DE WRIGHT	COLORANTE WRIGHT	LITRO	20

c) Porque no se recibieron ofertas:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
23	AGUA DESTILADA	PRESENTACIÓN BOLSA DE LITRO ESTÉRIL	LITRO	80
24	EMBUDOS DE PLÁSTICO RESISTENTE	MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE, TAMAÑO MEDIANO	CADA UNO	40
30	TERMÓMETROS PARA REFRIGERACIÓN	RANGO DE MEDIDA -40 °C A +27 °C APROXIMADAMENTE	UNIDAD	14
32	CAPILARES CON HEPARINA	CAPILAR DE VIDRIO CON BAÑO DE HEPARINA, FRASCO X 100 UNIDADES	FRASCO	20
36	CURITAS REDONDAS	ADHESIVO CIRCULAR CON CENTRO ABSORBENTE	CAJA 100U	4,000

**III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.

**IV. Autorizar el inicio del proceso en segunda convocatoria inmediatamente se formalice un nuevo requerimiento**, con el objetivo que la GACI, pueda convocar la brevedad posible; lo anterior, previo análisis de la factibilidad del proceso por parte de la Unidad Solicitante únicamente de existir modificaciones

relacionadas con las especificaciones o forma de evaluación deberá requerirse la aprobación de las misma conforme al artículo 64-BIS de la LACAP.

**V. Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de la resolución y firma de los contratos respectivos.

**VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de formalizar las Órdenes de Compra a la mayor brevedad posible.

**4.2 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 001/2022-ISBM “CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”; Y APROBACIÓN DE SU COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En fechas 21 y 28 de abril de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, para iniciar el trámite de la Contratación Directa Nro. 001/2021-ISBM, denominada “CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, por un monto total presupuestado de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,635,500.00)**, según el siguiente detalle:

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. DE HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$*
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$639,000.00
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$87,500.00
3	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1	\$180,000.00
4	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$585,000.00
5	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SONSONATE	SONSONATE	1	\$72,000.00
6	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	NUEVA CONCEPCIÓN / CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$72,000.00
TOTAL:						\$1,635,500.00

Que según la justificación técnica, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, verificó la necesidad de realizar Contratación Directa para la contratación de los servicios médicos hospitalarios, para garantizar la atención médica hospitalaria y buscar estrategias efectivas para fortalecer la atención continua a la población usuaria del ISBM, a fin de garantizarles el seguimiento de sus tratamientos por enfermedades crónicas, la realización de cirugías electivas o de urgencias, la dispensación de medicamentos especiales de consulta externa y hospitalaria, la realización de estudios a través de servicios de apoyo diagnóstico de los diferentes niveles de atención primaria y hospitalaria, así como también tener a la disposición unidades de cuidados básicos e intermedios a la vanguardia, para este proceso se debe considerar lo siguiente, se llevó el proceso de Licitación Pública Nro. 006/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", según consta se declaró desierto por primera vez. En el mes de enero 2022, se realizó un nuevo proceso denominado Licitación Pública Nro. 012/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SEGUNDA CONVOCATORIA", quedando por segunda vez desierto los ítems 6, 7, 8, 9, 11 y 12 que corresponde a hospitales tipo B y C, según se muestra en la recomendación de la presente solicitud.

El 29 de abril de 2022, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, los documentos de la Contratación Directa Nro. 001/2022-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó y presentaron los aspectos generales que son objeto de la contratación directa, estructura de evaluación, estructura de la base en cuestión entre otros.

Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, recomendó someter a la aprobación del Consejo Directivo, la propuesta para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

De acuerdo a los artículos 65 y 72 literal f) de la LACAP, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales determinó que procede tramitarse bajo la modalidad de Contratación Directa, antes mencionada.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,635,500.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que según los artículos 20, 55 y 56, de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según lo establece en la recomendación de este documento.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** el inicio del proceso de Contratación Directa Nro. 001/2022-ISBM denominado “CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, según lo dispuesto en el artículo 72 literal f) de la LACAP, de acuerdo al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la contratación arriba descrita, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la GACI las gestiones necesarias para efectuar la Contratación Directa antes descrita.
- IV. Autorizar la Directora Presidenta para la firma de la Resolución Razonada a la que se refieren los artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a fin de poder iniciar los procesos de contratación y efectuar las evaluaciones correspondientes a la brevedad posible.
- VI. Encomendar a la GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas de los trámites correspondientes, incluida la notificación correspondiente.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Concluido el punto de autorización para iniciar Contratación Directa Nro. 001/2022-ISBM “CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”; y aprobación de su Comisión de Evaluación de Ofertas; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. Aprobar el inicio del proceso de Contratación Directa Nro. 001/2022-ISBM denominado “CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, según lo dispuesto en el artículo 72 literal f) de la LACAP, de acuerdo al siguiente detalle:**

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$*
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$639,000.00
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$87,500.00
3	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1	\$180,000.00
4	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$585,000.00
5	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SONSONATE	SONSONATE	1	\$72,000.00
6	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	NUEVA CONCEPCIÓN / CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$72,000.00
TOTAL:					6	\$1,635,500.00

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la contratación arriba descrita, conforme al siguiente detalle:**

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR LA GERENTE GACI
2	#####	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRA	DESIGNADO POR LA GERENTE GACI
3	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE

5	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	TESORERO INSTITUCIONAL	ANALISTA FINANCIERO
7	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA

- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, las gestiones necesarias para efectuar la Contratación Directa antes descrita.
- IV. Autorizar la Directora Presidenta**, para la firma de la Resolución Razonada a la que se refieren los artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, a fin de poder iniciar los procesos de contratación y efectuar las evaluaciones correspondientes a la brevedad posible.
- VI. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas de los trámites correspondientes, incluida la notificación correspondiente.
- VII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

.....

**4.3 APROBACIÓN DE RECOMENDACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO “PNUD” DEL PROCESO DE COMPRA NRO. 00118303/5210 “COMPRA DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.”**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según el acuerdo tomado en el Subpunto 7.3 del Punto 7, del Acta Nro. 93, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 04 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo “PNUD”; para la implementación del Proyecto Nro. 000122851/000118303 “**Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024**”, para el año 2021 por un monto de hasta **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

**AMÉRICA (US\$6,649,003.40).** Dicho convenio fue modificado en cuanto al Plan de Trabajo y monto del proyectado, quedando definido el monto para ejecutar en el año 2022, en la cantidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 86/100** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,877,423.86), para la provisión de medicamentos y equipo informático.

Según el numeral 4.2.4. "Compras y contrataciones" a solicitud del ISBM el PNUD será el responsable de la implementación del proyecto con los servicios de adquisiciones y contrataciones. Para implementar las compras y contrataciones, el PNUD aplicará sus propias reglas y regulaciones, políticas y procedimientos. Se elaborará un plan de adquisiciones el cual deberá ser aprobado por la junta ejecutiva anualmente (Anexo 8). Para ello, el ISBM enviará por escrito al PNUD las requisiciones de compra o contrataciones con los debidos términos de referencia o especificaciones técnicas y demás documentación. El PNUD conservará la documentación original de los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios. El ISBM asumirá la responsabilidad del manejo y custodia de los productos, en cuanto éstos sean entregados en los lugares de destino a su satisfacción".

El 07 de octubre de 2021, el doctor #####, Coordinador del Proyecto, remitió vía correo electrónico al PNUD, gestionar la "**COMPRA DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**", con un monto presupuestado de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,222,242.50).**

El 29 de abril de 2022, el PNUD a través del Analista de Adquisiciones, #####, remitió recomendación para aprobar los resultados del proceso Nro. 00118303/5210 "**COMPRA DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**" en el cual se expone que se ha conducido el proceso de Contratación, en base a las normas, políticas y procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y lo indicado en el marco del convenio firmado con el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) actúan en calidad de Asociado en la Implementación, en el cual se adjudica un total de **30 código de los 38 requeridos, por un monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,468,608.23)** en el cual se realizaron las siguientes actividades: 1. Preparación de documento de invitación. Se revisaron las Especificaciones Técnicas proporcionadas por el proyecto y se preparó el documento de invitación a Licitación. 2. Publicación de la licitación. Se hicieron los esfuerzos para una amplia difusión del documento de invitación por lo que se publicó en el sistema e-tendering del PNUD con fecha 26 de enero de 2022, también fue anunciado en el sitio WEB de compras globales de PNUD (Procurement Notices) con número de caso 87545, y en el sitio WEB del mercado global de Naciones Unidas (UNGM) con número de caso 165550, el sitio Development Business de Naciones Unidas (UNDB) con número de caso UN-911782, en los periódicos "El Diario de Hoy y la Prensa Gráfica", se envió correo electrónico a las Agencias del Sistema, y se alertó por correo electrónico a los proveedores históricos de medicamentos. Conferencia de Oferentes. 3. En fecha 2 de febrero se realizó

la conferencia de oferentes para explicar los alcances, ampliar sobre condiciones técnicas y comerciales de la compra y 4. Consultas atendidas durante etapa preparatoria de ofertas. Durante el proceso se recibieron solicitudes de información de parte de los proveedores, los cuales se atendieron a través de 3 enmiendas y 3 notas aclaratorias.

En la enmienda Nro. 1 se introdujo una extensión de plazo para la presentación de ofertas, moviendo la fecha inicial del 16/Feb a la fecha del 24/Febrero.

En la enmienda Nro. 2 se introdujo un cambio en la fecha de entregas de los medicamentos, para indicar que “el proveedor deberá realizar una sola entrega en un periodo máximo de 30 días hábiles a la firma de la orden de compra”...

Proceso de evaluación. Se procedió a realizar la evaluación tal como se indicó la IAL, siguiendo las fases: i) examen preliminar, ii) elegibilidad, iii) calificaciones, iv) evaluación técnica, v) evaluación financiera. Se verificó que se recibieron 67 ofertas para 31 códigos de medicamentos provenientes de las 11 empresas elegibles y calificadas. No se recibieron ofertas para 7 códigos de medicamentos.

Se procedió a la revisión de la documentación técnica para validar el cumplimiento de los requisitos técnicos para cada oferta, y como resultado de esta revisión se habilitaron 61 ofertas y se rechazaron 6 ofertas. Los resultados de esta evaluación se encuentran en el anexo 5.

El 1 de abril de 2022, la oficina de El Salvador sometió el caso a revisión por el Comité Regional de Adquisiciones (RACP por sus siglas en inglés), según lo indican las normas y procedimientos del PNUD. El 29 de abril, a la 1:00 pm hora de El Salvador, recibimos la aprobación del caso por parte del jefe Regional de Adquisiciones (RCPO por sus siglas en inglés) para continuar con las actividades del proceso.

La recuperación de costos por soporte de gestión general (GMS) de PNUD para la adquisición es del 5%, por un monto de **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 41/100 (US\$ 73,430.41) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Cabe mencionar que existe 1 medicamento de los 30 adjudicados, de los cuales ISBM aceptó el plan de entrega ofertado por el proveedor; ya que se realizó análisis en conjunto con la Subdirección de Salud y Subdirección de Operaciones y Logística en el cual se verificó que las existencias y consumos promedios determinaron que la no aceptación puede tener mayor afectación a los usuarios del ISBM, ya que el medicamento es de alto consumo y en el proceso de Licitación Pública no se adquirió, en tal sentido las existencias actuales están limitadas en esta fecha, por lo que se requiere la adquisición de los medicamentos en mención, detallando a continuación los planes de entrega aceptados:

ITEM	CODIGO	NOMBRE DE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	CANTIDAD	PROVEEDOR	COMENTARIO
3	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	20,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	Grupo PAILL ha propuesto plazos de entrega de 120 días. Se hace la recomendación de la oferta aun cuando los tiempos de entrega son superiores a los solicitados, ya que fue la única oferta recibida para este ítem.

### **Recomendación relacionada con la suscripción de Acuerdos de Largo Plazo.**

Después de determinar que diez (10) empresas han calificado por cumplir con todos los requerimientos de evaluación preliminar, técnica y ofrecen precios que se encuentran por debajo de los precios de mercados y los precios regulados por la Dirección Nacional de Medicamentos de El Salvador, el Comité de Evaluación recomienda:

1. Proceder a la firma de acuerdos de largo plazo con 10 empresas proveedoras, para la provisión de 30 códigos de medicamentos para los años 2022 y 2023.

Los Acuerdos de Largo plazo son acuerdos escritos entre el PNUD y un proveedor que se establece para bienes o servicios específicos a precios prescritos o disposiciones de fijación de precios por un plazo definido, año, respecto al cual se pueden realizar pedidos específicos (pedidos abiertos) en cualquier momento durante el período definido y sin obligación legal de encargar ninguna cantidad mínima o máxima. El término «a largo plazo» se refiere a la naturaleza del contrato que generalmente tiene una duración mínima de un (1) año, durante el cual el PNUD puede realizar pedidos repetitivos para rangos y cantidades variables. Para este caso, los acuerdos serán firmados para el plazo 2022-2023.

El monto del Acuerdo de Largo Plazo incluirá una cantidad adicional al 25% de medicamentos respecto a la oferta recibida por los proveedores. Esto es posible en base a lo indicado en la IAL (Sección 2, Cláusula 38), por lo que el monto total a suscribir será de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 20/100 (US\$5,390,226.20) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, según el siguiente detalle:

No.	Proveedor	No. Códigos	Códigos No. ítem	Monto Ofertado para 2022-2023 (USD)	Monto LTA (Incluye 25% de incremento)
1	ACTIVA S.A. DE C.V.	6	2, 8, 11, 12, 15, 31	\$ 621,348.59	\$ 776,685.74
2	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V.	3	13, 24, 35	\$ 1,165,952.77	\$ 1,457,440.96
3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	5	1, 6, 16, 17, 19	\$ 1,169,227.23	\$ 1,461,534.04
4	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	1	3	\$ 78,810.00	\$ 98,512.50
5	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	2	14,23	\$ 14,712.82	\$ 18,391.03
6	MONTREAL, S.A. DE C.V.	1	18	\$ 25,037.49	\$ 31,296.86
7	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	2	37, 38	\$ 7,370.36	\$ 9,212.95
8	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	6	5, 20, 21, 27, 28, 33	\$ 1,025,053.71	\$ 1,281,317.13

9	LABORATORIOS TERAPEUTICOS Y MEDICINALES, S.A. DE C.V.	2	9, 10	\$ 89,504.75	\$ 111,880.94
10	VACUNA, S.A. DE C.V.	2	30,34	\$ 115,163.24	\$ 143,954.05
<b>Totales =</b>		<b>30</b>		<b>\$ 4,312,180.96</b>	<b>\$ 5,390,226.20</b>

El 29 de abril de 2022, el Coordinador del Proyecto Nro. 000122851/00118303 remitió a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), la documentación relacionada a recomendación Nro. 00118303/5210 referente al proceso de “**COMPRA DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**”

La GACI, revisó el informe ante mencionado y el expediente administrativo de la gestión, determinando que según lo establecido en el artículo 20 literal “k” de la Ley del ISBM, compete al Consejo Directivo, acordar la adquisición y enajenación de los bienes del Instituto, conforme a las leyes respectivas; y que el artículo 67 de la Ley del ISBM, señala que para la adquisición de bienes y servicios por parte del Instituto, se estará a lo previsto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual establece en el artículo 4 literal “a” que: “Se considerarán excluidos de la aplicación de esta Ley: a) Las adquisiciones y contrataciones financiadas con fondos provenientes de Convenios o Tratados que celebre el Estado con otros Estados o con Organismos Internacionales, en los cuales se establezcan los procesos de adquisiciones y contrataciones a seguir en su ejecución”...; y en el apartado 4.2.4 del Convenio suscrito entre el ISBM y el PNUD, se norma el proceso a seguir en materia de adquisiciones y contrataciones estableciendo que en las compras y contrataciones, el PNUD aplicará sus propias reglas y regulaciones, políticas y procedimientos y según consta en la nota emitida por #####, Analista de Adquisiciones del PNUD, se verificó el cumplimiento a las normas, políticas y procedimientos del PNUD, además para la evaluación de las ofertas se nombró un Comité de Evaluación conformado con miembros del área de Programa de PNUD #####, Asociada de Programa PNUD, #####, Analista de Adquisiciones; la Sra. #####, Asociada de Adquisiciones; y la Sra. #####, Asociada de Adquisiciones. Por parte de ISBM, se contó con la participación del Lic. ##### e Ing. ##### como observadores representantes de ISBM, quienes tuvieron la responsabilidad de evaluar las ofertas conforme a la metodología de evaluación indicada, según consta en la documentación emitida por el PNUD.

Además, es importante mencionar que el PNUD, notificará los resultados una vez se comunique la aprobación del Consejo Directivo, del ISBM por lo cual es procedente aceptar la recomendación antes mencionada a la brevedad posible. También es preciso señalar que según lo establecido en numeral 4.2.8 Gastos de administración del referido Convenio se cancelará al PNUD una tasa de GMS del 5% sobre el monto total adjudicado, por lo que en la recomendación de este punto se presenta un detalle de los costos generados en el proceso

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), y de revisar el informe de recomendación de compra presentado por el PNUD de conformidad al numeral **4.2.4 “COMPRAS Y CONTRATACIONES”** del convenio suscrito con el PNUD; y según lo establecido en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 4 literal a) de la LACAP, 20 literal “k” de la Ley del ISBM, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la recomendación de adjudicación del proceso Nro. 00118303/5210 **“COMPRA DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”**, emitida por el Comité de Evaluación conformado por: #####, Asociada de Programa; #####, Asociada de Adquisiciones a cargo del proceso; #####, Analista de Adquisiciones la Sra. #####, Asociada de Adquisiciones, el Lic. ##### e Ing. ##### como observadores representantes de ISBM; revisada por el Coordinador del Proyecto Nro. **000118303**, Recomendación Nro. **00118303/5210**, por un monto total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,468,608.23)**, según el siguiente detalle:

1- **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,763.64)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

1- **ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 276,787.71)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

\*Previo análisis la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y Subdirección de Salud a través de Técnico Especialista en Seguimiento y Evaluación

3- **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 427,468.12)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

4- **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 37,000.00)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

5- **DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,186.86)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

6- **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,535.92)** según el siguiente detalle:

7- OVIDIO J. VIDES, S.A DE C.V., por un monto de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,733.23)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

8- DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 434,935.00)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

\*Para el ítem Nro. 20 el plazo de entrega será 75,000 tabletas en mayo de 2022 y el resto- julio-agosto 2022

9- LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., por un monto de **TREINTA Y UN MIL DIEZ 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,010.55.00)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

10- VACUNA, S.A. DE C.V., por un monto de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 46,187.20)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

RESUMEN DE ADJUDICACIONES POR PROVEEDOR PARA EL AÑO 2022

Según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

II. Declarar desiertos, los 8 códigos de medicamentos, según el siguiente detalle:

a) Los siguientes 7 códigos de medicamentos no recibieron ofertas: según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

Los fondos que deben transferirse al PNUD ascienden a **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,572,858.24)**.

III. Aprobar la recomendación relacionada a la suscripción de Acuerdos de Largo Plazo 2023 Nro. **00118303/5210**, por un monto total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,390,226.20)**, según el siguiente detalle:

1- **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 776,685.74)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

2- **ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,457,440.96)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

\*Previo análisis la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y Subdirección de Salud a través de Técnico Especialista en Seguimiento y Evaluación.

**3- DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.,** por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS Y TREINTA Y CUATRO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,461,534.04)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

**4- GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.,** por un monto de **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 98,512.50)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

**5. DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.,** por un monto de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,391.03)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

**6. MONTREAL, S.A. DE C.V.,** por un monto de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,296.86)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

**7. OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.,** por un monto de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,212.95)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

**8. DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.,** por un monto de **UN MILLÓN VENTICINCO MIL CINCUENTA Y TRES 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,025,053.71)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

**9- LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A DE C.V.,** por un monto de **CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$111,880.94)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

**10- VACUNA, S.A. DE C.V.,** por un monto de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$143,954.05)** según el siguiente detalle:

El monto del Acuerdo de Largo Plazo incluirá una cantidad adicional al 25% de medicamentos respecto a la oferta recibida por los proveedores. Esto es posible en base a lo indicado en la IAL (Sección 2, Cláusula 38), por lo que el monto total a suscribir será de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 20/100 (US\$5,390,226.20) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- IV.** Encomendar al Coordinador del Proyecto Nro. 0012285/000118303, la continuidad de las gestiones inclusive la notificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD y realizar las gestiones necesarias para el abastecimiento de los medicamentos adjudicados, así como las gestiones

necesarias para la contratación de los ítems que fueron declarados desiertos.

V. Encomendar al Coordinador del Proyecto previo a solicitar las cantidades de los ítems marcadas con asterisco, verificar necesidades con la Subdirección de Operaciones de Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento.

VI. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo con la finalidad de formalizar las Órdenes de Compra a la mayor brevedad posible.

Concluido el punto de aprobación de recomendación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD" del proceso de Compra Nro. 00118303/5210 "COMPRA DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Operaciones y Logística; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), y de revisar el informe de recomendación de compra presentado por el PNUD de conformidad al numeral **4.2.4 "COMPRAS Y CONTRATACIONES"** del convenio suscrito con el PNUD; y según lo establecido en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 4 literal a) de la LACAP, 20 literal "k" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar la recomendación de adjudicación del proceso** Nro. 00118303/5210 "**COMPRA DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**", emitida por el Comité de Evaluación conformado por: #####, Asociada de Programa; #####, Asociada de Adquisiciones a cargo del proceso; #####, Analista de Adquisiciones la Sra. #####, Asociada de Adquisiciones, el Lic. ##### e Ing. ##### como observadores representantes de ISBM; revisada por el Coordinador del Proyecto Nro. **000118303**, Recomendación Nro. **00118303/5210**, por un monto total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,468,608.23)**, según el siguiente detalle:

1- **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,763.64)** según el siguiente detalle:

NUMERO DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICION	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	Cantidad 2022 Adjudicada	Precio Unitario	Monto Total 2022 (US\$)
2	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	Gel 1%	Tubo 50 g	EL SALVADOR	ACTIVA SA DE CV	5,000	\$1.24	\$6,200.00
8	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	EL SALVADOR	ACTIVA SA DE CV	223,792	\$0.02	\$4,475.84
11	07-03012-000	IRBESARTAN	Tableta de 150 mg	Blister con tabletas	EL SALVADOR	ACTIVA SA DE CV	300,000	\$0.09	\$27,000.00
12	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	EL SALVADOR	ACTIVA SA DE CV	560,292	\$0.17	\$95,249.64
15	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	EL SALVADOR	ACTIVA SA DE CV	102,198	\$0.17	\$17,373.66
31	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	EL SALVADOR	ACTIVA SA DE CV	1,682,150	\$0.03	\$50,464.50
MONTO TOTAL									\$200,763.64

**2- ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 276,787.71) según el siguiente detalle:**

NUMERO DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICION	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	Cantidad 2022 Adjudicada	Precio Unitario	Monto Total 2022 (US\$)
13	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	EL SALVADOR	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	1,747,023	\$0.0344	\$60,097.59
24	10-01020-000	PANTOPRAZOLE*	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	GUATEMALA	PHARMACROSS S.A.	413,481	\$0.52	\$215,010.12
35	16-02049-000	ETINILESTRADIOL + CIPROTERONA	Tableta o Comprimido de 2mg +0.035mg	Blíster con Tabletas o Comprimidos	BRASIL	EUROFARMA LABORATORIOS S.A.	4,200	\$0.40	\$1,680.00
MONTO TOTAL									\$276,787.71

\*Previo análisis la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y Subdirección de Salud a través de Técnico Especialista en Seguimiento y Evaluación

**3- DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., por un monto de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 427,468.12) según el siguiente detalle:**

NUMERO DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICION	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	Cantidad 2022 Adjudicada	Precio Unitario	Monto Total 2022 (US\$)
1	01-01045-000	PREGABALINA	Capsula de 150 mg	Blíster con capsulas	ALEMANIA	PFIZER MANUFACTURING	15,000	\$0.21	\$3,150.00

						DEUTSCHLAND GMBH			
6	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	PUERTO RICO	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC	283,422	\$0.21	\$59,518.62
16	07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN	100 Tableta de 10mg + 25mg + 320 mg	Blíster con Tabletas	ESPAÑA	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	100,000	\$1.09	\$109,000.00
17	07-03052-000	AMLODIPINA BESILATO + VALSARTAN	Tableta de 10 mg + 320 mg	Blíster con Tabletas	ESLOVENIA	LEK PHARMACEUTICALS DD	100,000	\$0.63	\$63,000.00
19	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	PUERTO RICO	PFIZER PHARMACEUTICALS	642,665	\$0.30	\$192,799.50
MONTO TOTAL									\$427,468.12

- 4- **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 37,000.00)** según el siguiente detalle:

NUMERO DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICION	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD 2022 ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	Monto Total 2022 (US\$)
3	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V.	EL SALVADOR	PAILL SA de CV	20,000	\$1.85	\$37,000.00

- 5- **DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,186.86)** según el siguiente detalle:

NUMERO DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICION	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD 2022 ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	Monto Total 2022 (US\$)
14	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	EL SALVADOR	GAMMA LABORATORIES SA de CV	388,237	\$0.01	\$3,882.37
23	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/100 ml	Frasco de 240 ml	EL SALVADOR	Gamma Laboratories, S.A. de C.V.	201	\$6.49	\$1,304.49
MONTO TOTAL									\$5,186.86

- 6- **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,535.92)** según el siguiente detalle:

NUMERO DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICION	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD 2022 ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	Monto Total 2022 (US\$)
18	07-07006-000	RIVAROXABAN	Comprimido de 20 mg	Blister con comprimido	ALEMANIA	BAYER AG	2,712	\$2.41	\$6,535.92

**7- OVIDIO J. VIDES, S.A DE C.V., por un monto de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,733.23) según el siguiente detalle:**

NUMERO DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICION	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD 2022 ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	Monto Total 2022 (US\$)
37	21-01017-000	DUSTASTERIDE	Tabletas o cápsulas de 0.5 mg	Blíster con tabletas o cápsulas	POLONIA	GLAXOSMITHKLINE PHARMACEUTICALS S.A.	1,547	\$1.04	\$1,608.88
38	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas	ALEMANIA	Catalent Germany Schorndorf GmbH	995	\$1.13	\$1,124.35
<b>MONTO TOTAL</b>									<b>\$2,733.23</b>

**8- DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 434,935.00) según el siguiente detalle:**

NUMERO DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICION	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	Cantidad 2022 Adjudicada	Precio Unitario	Monto Total 2022 (US\$)
5	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SÓDICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas	ESPAÑA	SANOFI AVENTIS, S.A.	151,050	\$0.1377	\$20,799.59
20	07-08014-000	CIPROFIBRATO*	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletetas	COLOMBIA	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA	322,447	\$0.1419	\$45,755.23
21	08-01007-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 100 mg	Frasco o Blíster con Tabletetas	MEXICO	PFIZER S.A. DE C.V. MEXICO	25,000	\$0.4320	\$10,800.00
27	11-01065-000	SALMETEROL + FLUTICASONA	25mcg + 250 mcg	Frasco inhalador de 120 dosis	ESPAÑA	GLAXO WELLCOME S.A. ESPAÑA	4,000	\$21.7811	\$87,124.40
28	11-01066-000	BUDESONIDA + FORMOTEROL	160 mcg + 4.5 mcg	Frasco inhalador por 120 dosis	FRANCIA	ASTRAZENECA DUNKERQUE PRODUCTION	4,000	\$37.0322	\$148,128.80
33	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	BRASIL	SANOFI-AVENTIS FARMACEUTICA LTDA. BRASIL	985,713	\$0.1241	\$122,326.98
<b>MONTO TOTAL</b>									<b>\$434,935.00</b>

\*Para el ítem Nro. 20 el plazo de entrega será 75,000 tabletas en mayo de 2022 y el resto- julio-agosto 2022

- 9- **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y UN MIL DIEZ 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,010.55.00)** según el siguiente detalle:

NUMERO DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICION	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD 2022 ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	Monto Total 2022 (US\$)
9	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blistér con Tabletas	EL SALVADOR	LABORATORIOS TERAMED	311,463	\$0.05	\$15,573.15
10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blistér con Tabletas	EL SALVADOR	LABORATORIOS TERAMED	308,748	\$0.05	\$15,437.40
<b>MONTO TOTAL</b>									<b>\$31,010.55</b>

- 10- **VACUNA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 46,187.20)** según el siguiente detalle:

NUMERO DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICION	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD 2022 ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	Monto Total 2022 (US\$)
30	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blistér con Tabletas	MEXICO	MERCK S.A DE C.V.	404,680	\$0.04	\$16,187.20
34	16-01033-000	LEVOTIROXINA	Tableta de 50 mcg	Blistér con Tabletas	MEXICO	MERCK S.A DE C.V.	300,000	\$0.10	\$30,000.00
<b>MONTO TOTAL</b>									<b>\$46,187.20</b>

RESUMEN DE ADJUDICACIONES POR PROVEEDOR PARA EL AÑO 2022

No.	Proveedor	No. Códigos	Códigos No. Ítem	Monto Orden Compra 2022 (US\$)
1	ACTIVA S.A DE C.V.	6	2, 8, 11, 12, 15, 31	\$ 200,763.64
2	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V.	3	13, 24, 35	\$ 276,787.71
3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	5	1, 6, 16, 17, 19	\$ 427,468.12
4	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	1	3	\$ 37,000.00
5	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	2	14,23	\$ 5,186.86
6	MONTREAL, S.A. DE C.V.	1	18	\$ 6,535.92
7	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	2	37, 38	\$ 2,733.23
8	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	6	5, 20, 21, 27, 28, 33	\$ 434,935.00
9	LABORATORIOS TERAPEUTICOS Y MEDICINALES, S.A. DE C.V.	2	9, 10	\$ 31,010.55
10	VACUNA, S.A. DE C.V.	2	30,34	\$ 46,187.20
<b>Totales =</b>		<b>30</b>		<b>\$ 1,468,608.23</b>

- II. **Declarar desiertos**, los 8 códigos de medicamentos, según el siguiente detalle:

- b) Los siguientes 7 códigos de medicamentos no recibieron ofertas:

Nro. ítem	Código Medicamento	Nombre Genérico	CANTIDAD 2022	MONTO PROYECTADO
ítem 4	01-03021-000	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA + FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA	2,100	\$72,072.00
ítem 7	04-01009-000	PARACETAMOL + CODEÍNA FOSFATO	20,000	\$4,200.00
ítem 22	09-01084-000	NEOMICINA SULFATO + CLOSTEBOL ACETATO	3,500	\$25,900.00
ítem 26	10-05030-000	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO	1,000	\$5,950.00
ítem 29	13-01009-000	IBUPROFENO + ORFENADRINA CITRATO	10,000	\$33,000.00
ítem 32	16-01028-000	ALOGLUTAMOL	75,000	\$49,500
ítem 36	19-01018-000	SOLUCION SALINA NORMAL	10,000	\$46,100.00

Nro. ítem	Código Medicamento	Nombre Genérico	CANTIDAD 2022	MONTO PROYECTADO
ítem 25	10-03016-000	DIMENHIDRINATO	3,000	\$25,860.00

Los fondos que deben transferirse al PNUD ascienden a **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 24/100 DÓLORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,572,858.24)**.

III. **Aprobar la recomendación relacionada a la suscripción de Acuerdos de Largo Plazo 2023 Nro. 00118303/5210**, por un monto total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,390,226.20)**, según el siguiente detalle:

1- **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 776,685.74)** según el siguiente detalle:

NUMERO DE ÍTEM	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	TOTAL CANTIDAD LTA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO PROVEEDOR RECOMENDADO	MONTO TOTAL LTA US\$
2	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	10,650	EL SALVADOR	ACTIVA SA DE CV	\$1.24	\$16,507.50
8	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	533,313	EL SALVADOR	ACTIVA SA DE CV	\$0.02	\$13,332.83
11	07-03012-000	IRBESARTAN	639,000	EL SALVADOR	ACTIVA SA DE CV	\$0.09	\$71,887.50
12	07-03013-000	IRBESARTAN	1,931,932	EL SALVADOR	ACTIVA SA DE CV	\$0.17	\$410,535.55
15	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	264,513	EL SALVADOR	ACTIVA SA DE CV	\$0.17	\$56,209.01
31	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	5,552,356	EL SALVADOR	ACTIVA SA DE CV	\$0.03	\$208,213.35
							<b>\$776,685.74</b>

- 2- **ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,457,440.96)** según el siguiente detalle:

NUMERO DE ÍTEM	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	TOTAL CANTIDAD LTA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO PROVEEDOR RECOMENDADO	MONTO TOTAL LTA US\$
13	07-03014-000	LOSARTAN	5,800,091	EL SALVADOR	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.0344	\$249,403.91
24	10-01020-000	PANTOPRAZOLE*	1,851,637	GUATEMALA	PHARMACROSS S.A.	\$0.52	\$1,203,564.05
35	16-02049-000	ETINILESTRADIOL + CIPROTERONA	8,946	BRASIL	EUROFARMA LABORATORIOS S.A.	\$0.40	\$4,473.00
MONTO TOTAL							<b>\$1,457,440.96</b>

\*Previo análisis la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y Subdirección de Salud a través de Técnico Especialista en Seguimiento y Evaluación.

- 3- **DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS Y TREINTA Y CUATRO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,461,534.04)** según el siguiente detalle:

NUMERO DE ÍTEM	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	TOTAL CANTIDAD LTA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO PROVEEDOR RECOMENDADO	MONTO TOTAL LTA US\$
1	01-01045-000	PREGABALINA	31,950	ALEMANIA	PFIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GMBH	\$0.21	\$8,386.88
6	02-01011-000	GABAPENTINA	1,043,713	PUERTO RICO	PFIZER PHARMACEUTICALS	\$0.21	\$273,974.66
16	07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN	213,000	ESLOVENIA	LEK PHARMACEUTICALS DD	\$1.09	\$290,212.50
17	07-03052-000	AMLODIPINA BESILATO + VALSARTAN	213,000	ESPAÑA	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	\$0.63	\$167,737.50
19	07-08013-000	ATORVASTATINA	1,923,260	PUERTO RICO	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC	\$0.30	\$721,222.50
MONTO TOTAL							<b>\$1,461,534.04</b>

- 4- **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 98,512.50)** según el siguiente detalle:

NUMERO DE ÍTEM	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	Total Cantidad LTA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	Precio Unitario Proveedor Recomendado	Monto total LTA US\$
3	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	42,600	EL SALVADOR	PAILL SA de CV	\$1.85	\$98,512.50

- 5- **DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,391.03)** según el siguiente detalle:

NUMERO DE ÍTEM	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	TOTAL CANTIDAD LTA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO PROVEEDOR RECOMENDADO	MONTO TOTAL LTA US\$
14	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	1,174,040	EL SALVADOR	GAMMA LABORATORIES SA de CV	\$0.01	\$14,675.50
23	10-01018-000	LACTULOSA	458	EL SALVADOR	Gamma Laboratories, S.A. de C.V.	\$6.49	\$3,715.53
MONTO TOTAL							\$18,391.03

- 6- **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,296.86)** según el siguiente detalle:

NUMERO DE ÍTEM	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	TOTAL CANTIDAD LTA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO PROVEEDOR RECOMENDADO	MONTO TOTAL LTA US\$
18	07-07006-000	RIVAROXABAN	10,389	ALEMANIA	BAYER AG	\$2.41	\$31,296.86

- 7- **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,212.95)** según el siguiente detalle:

NUMERO DE ÍTEM	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	Total Cantidad LTA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	Precio Unitario Proveedor Recomendado	Monto total LTA US\$
----------------	--------------------	-----------------	--------------------	----------------	------------	---------------------------------------	----------------------

37	21-01017-000	DUSTASTERIDE	4,075	POLONIA	GLAXOSMITHKLINE PHARMACEUTICALS S.A.	\$1.04	\$5,297.50
38	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	2,772	ALEMANIA	Catalent Germany Schorndorf GmbH	\$1.13	\$3,915.45
<b>MONTO TOTAL</b>							<b>\$9,212.95</b>

**8- DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V., por un monto de UN MILLÓN VENTICINCO MIL CINCUENTA Y TRES 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,025,053.71) según el siguiente detalle:**

NUMERO DE ÍTEM	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	TOTAL CANTIDAD LTA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO PROVEEDOR RECOMENDADO	MONTO TOTAL LTA US\$
5	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	482,873	FRANCIA	ASTRAZENECA DUNKERQUE PRODUCTION	\$0.1377	\$83,114.52
20	07-08014-000	CIPROFIBRATO	1,005,671	BRASIL	SANOFI- AVENTIS FARMACEUTICA LTDA. BRASIL	\$0.1419	\$178,380.89
21	08-01007-000	ESPIRONOLACTONA	53,250	ESPAÑA	GLAXO WELLCOME S.A. ESPAÑA	\$0.4320	\$28,755.00
27	11-01065-000	SALMETEROL + FLUTICASONA	8,520	MEXICO	PFIZER S.A. DE C.V. MEXICO	\$21.7811	\$231,968.72
28	11-01066-000	BUDESONIDA + FORMOTEROL	8,520	COLOMBIA	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA	\$37.0322	\$394,392.93
33	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	2,351,040	ESPAÑA	SANOFI AVENTIS, S.A.	\$0.1241	\$364,705.08
<b>MONTO TOTAL</b>							<b>\$1,281,317.13</b>

**9- LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A DE C.V., por un monto de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$111,880.94) según el siguiente detalle:**

NUMERO DE ÍTEM	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	TOTAL CANTIDAD LTA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO PROVEEDOR RECOMENDADO	MONTO TOTAL LTA US\$
9	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	1,033,772	EL SALVADOR	LABORATORIOS TERAMED	\$0.05	\$64,610.75
10	07-03004-000	ATENOLOL	756,323	EL SALVADOR	LABORATORIOS TERAMED	\$0.05	\$47,270.19

<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$111,880.94</b>
--------------------	---------------------

**10- VACUNA, S.A. DE C.V.,** por un monto de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$143,954.05)** según el siguiente detalle:

NUMERO DE ÍTEM	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	Total Cantidad LTA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	Precio Unitario Proveedor Recomendado	Monto total LTA US\$
30	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	1,281,581	MEXICO	MERCK S.A DE C.V.	\$0.04	\$64,079.05
34	16-01033-000	LEVOTIROXINA	639,000	MEXICO	MERCK S.A DE C.V.	\$0.10	\$79,875.00
<b>MONTO TOTAL</b>							<b>\$143,954.05</b>

El monto del Acuerdo de Largo Plazo incluirá una cantidad adicional al 25% de medicamentos respecto a la oferta recibida por los proveedores. Esto es posible en base a lo indicado en la IAL (Sección 2, Cláusula 38), por lo que el monto total a suscribir será de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 20/100 (US\$5,390,226.20) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, según el siguiente detalle:

No.	Proveedor	No. Códigos	Códigos No. Ítem	Monto Ofertado para 2022-2023 (USD)	Monto LTA (Incluye 25% de incremento)
1	ACTIVA S.A DE C.V.	6	2, 8, 11, 12, 15, 31	\$ 621,348.59	\$ 776,685.74
2	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V.	3	13, 24, 35	\$ 1,165,952.77	\$ 1,457,440.96
3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	5	1, 6, 16, 17, 19	\$ 1,169,227.23	\$ 1,461,534.04
4	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	1	3	\$ 78,810.00	\$ 98,512.50
5	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	2	14,23	\$ 14,712.82	\$ 18,391.03
6	MONTREAL, S.A. DE C.V.	1	18	\$ 25,037.49	\$ 31,296.86
7	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	2	37, 38	\$ 7,370.36	\$ 9,212.95
8	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	6	5, 20, 21, 27, 28, 33	\$ 1,025,053.71	\$ 1,281,317.13
9	LABORATORIOS TERAPEUTICOS Y MEDICINALES, S.A. DE C.V.	2	9, 10	\$ 89,504.75	\$ 111,880.94
10	VACUNA, S.A. DE C.V.	2	30,34	\$ 115,163.24	\$ 143,954.05
<b>Totales =</b>		<b>30</b>		<b>\$ 4,312,180.96</b>	<b>\$ 5,390,226.20</b>

**IV. Encomendar al Coordinador del Proyecto Nro. 0012285/000118303,** la continuidad de las gestiones inclusive la notificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD y realizar las gestiones necesarias para el abastecimiento de los medicamentos adjudicados, así como las gestiones necesarias para la

contratación de los ítems que fueron declarados desiertos.

- V. **Encomendar al Coordinador del Proyecto** previo a solicitar las cantidades de los ítems marcadas con asterisco, verificar necesidades con la Subdirección de Operaciones de Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento.
- VI. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, efectuar un análisis sobre el origen de los productos y comparativo de las compras a nivel nacional, así mismo deberá ejercer estrategias, para garantizar el abastecimiento ante el retraso en el cronograma por parte de PNUD, debiendo presentar en la próxima sesión del Consejo Directivo un análisis detallado de los ventajas y desventajas (costo-beneficio) del proceso incluyendo el análisis comparativo de precios.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de formalizar las Órdenes de Compra a la mayor brevedad posible.

**PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

**5.1 APROBACIÓN DE SEIS (06) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió seis (06) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSO)	#####	04/04/2022	GF-032/2022
2	##### (MADRE)	#####	06/04/2022	GF-033/2022
3	##### (ESPOSA)	#####	06/04/2022	GF-034/2022
4	##### (HIJO)	#####	08/04/2022	GF-035/2022

5	##### (ESPOSO)	#####	25/04/2022	GF-036/2022
6	##### (ESPOSO)	#####	25/04/2022	GF-037/2022

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$5,209.15 según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto con referencias: GF-032/2022, GF-033/2022, GF-034/2022, GF-035/2022, GF-036/2022 y GF-037/2022.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluido el punto de aprobación de seis (06) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación y realizar encomiendas a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$5,209.15 según el detalle siguiente:**

a) GF-032/2022

\* Certificación de partida de defunción expedida el 24 de febrero del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
04/04/2022	#####	**DUI **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	CANCER DE OVARIO, CARCINOMATOSIS, PARO CARDIORESPIRATORIO	ENFERMEDAD COMÚN	CANCER DE OVARIO, CARCINOMATOSIS, PARO CARDIORESPIRATORIO	NIP **** NIT **** ID ****	16/02/2022	\$809.92

\*\* DUI y NIT se encuentran homologados.

b) GF-033/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*

06/04/2022	#####	DUI **** NIT ****	MADRE	#####	DOCENTE	NEUMONIA ASPIRATIVA, CIRROSIS HEPÁTICA, VÁRICES ESOFÁGICAS, ALCOHOLISMO CRÓNICO, DIABETES MELLITUS TIPO DOS, HIPERTENSIÓN ARTERIAL.	ENFERMEDAD COMÚN	**NEUMONIA ASPIRATIVA, CIRROSIS HEPÁTICA, VÁRICES ESOFÁGICAS, ALCOHOLISMO CRÓNICO, DIABETES MELLITUS TIPO DOS, HIPERTENSIÓN ARTERIAL.	NIP **** NIT **** ID ****	10/02/2022	\$944.38
------------	-------	----------------------------	-------	-------	---------	---	------------------	---	--	------------	----------

\* Certificación de partida de defunción expedida el 03 de marzo del 2022.

\*\*Se remitirá la copia del expediente a la Subdirección de Salud para la verificación y seguimiento oportuno por posible causal de reintegro

c) GF-034/2022

\* Certificación de partida de defunción expedida el 07 de marzo del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
06/04/2022	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	HERIDAS DE TORAX CON LESIÓN DE CORAZÓN PRODUCIDA POR ARMA BLANCA	ACCIDENTE COMÚN	HERIDAS DE TORAX CON LESIÓN DE CORAZÓN PRODUCIDA POR ARMA BLANCA	NIP **** NIT **** ID ****	24/01/2022	\$973.73

d) GF-035/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
08/04/2022	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	**CANCER GASTRICO, DESNUTRICION DEL ADULTO	ENFERMEDAD COMÚN	CANCER GASTRICO, DESNUTRICION DEL ADULTO	NIP **** NIT **** ID ****	23/03/2022	\$764.08

\* Certificación de partida de defunción expedida el 28 de marzo del 2022.

\*\*Debe decir "desnutrición" de lo tomado por partida de defunción

e) GF-036/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
25/04/2022	#####	DUI **** NIT	ESPOSO	#####	DOCENTE	SHOCK SEPTICO, INFECCIÓN DE VIAS URINARIAS COMPLICADA, DIABETES MELLITUS TIPO 2 E	ENFERMEDAD COMÚN	SHOCK SEPTICO, INFECCIÓN DE VIAS URINARIAS COMPLICADA, DIABETES MELLITUS TIPO 2 E	NIP **** NIT	08/04/2022	\$858.52

		****				INSUFICIENCIA RENAL CRONICA ESTADIO 5		INSUFICIENCIA RENAL CRONICA ESTADIO 5	****		
									ID		
									****		

\* Certificación de partida de defunción expedida el 19 de abril del 2022.

f) GF-037/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
25/04/2022	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	COVID -19	ENFERMEDAD COMÚN	COVID -19	NIP NIT **** ID ****	31/01/2022	\$858.52

\* Certificación de partida de defunción expedida el 03 de febrero del 2022.

III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

V. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, presentar informe en relación a los trámites que se encuentren pendientes de gestión, en relación a esta ayuda y a apoyo económico para la prestación de lentes (el informe deberán incluirse un reporte de los casos presentados en los establecimientos, debe establecerse quienes han solicitado y tienen trámites observados, se deberá realizar un análisis de los tiempos de gestión que llevan los tramites y las necesidades para agilizarlos, así como las causas que generaron algunos retrasos ya que miembros del directorio refirieron diversos casos en los que maestros manifestaron informalidad por retrasos y mala o falta de comunicación u orientación sobre los tramites de ayuda económica para lentes); deberá presentarse en adelante cada dos meses un informe sobre casos no resueltos; además deberá

revisarse la información que se da en relación al tiempo que tiene el docente para gestionar la ayuda, debiendo en su caso instruir a los establecimientos y afiliados sobre el tema.

**VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

\*\*\*\*\*

**5.2 INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE CINCO CASOS MAYORES PROCEDENTES (05) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS.**

\*\*\*\*\*

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	07/03/2022	07-2022
##### A FAVOR DE SU HIJO	14/03/2022	09-2022
#####	18/03/2022	10-2022
##### A FAVOR DE SU HIJA	18/03/2022	11-2022
#####	05/04/2022	13-2022

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro.003/2021 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 21 de abril de 2022, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de cinco solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 04-2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 04, de fecha 21 de abril de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de cinco casos de reembolso mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto con referencias: CASO MAYOR Nro.07-2022, CASO MAYOR Nro. 09-2022, CASO MAYOR Nro. 10-2022, CASO MAYOR Nro. 11-2022, CASO MAYOR Nro. 11-2022 y CASO MAYOR Nro. 13-2022.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluido el informe recomendativo de aprobación de cinco casos mayores procedentes (05) de Reembolsos por Gastos Médicos; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación y

realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la Unidad Financiera Institucional, y Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 04, de fecha 21 de abril de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago de cinco casos de reembolso mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**I. CASO MAYOR Nro.07-2022**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	--	----------------	------------------

01	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 07-2022 07/03/2022 SAN SALVADOR	\$268.44 MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE: EMEND 125MG/80MGS CAPSULAS (03 CAJAS)	\$268.44 MEDICAMENTO ESPECIFICO INDISPENSABLE: EMEND 125MG/80MGS CAPSULAS (03 CAJAS)	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Solicito reembolso por gastos médicos por medicamento por diagnóstico de cáncer de ovario, del medicamento emed tri-pack tres tabletas de Aprepitant, indicado por el doctor #####, con la especialidad de oncología, correspondiente al tratamiento del mes de enero y febrero, por el monto de \$268.44, por lo que presenté documentación de reembolso a Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ya que se me aprobó dicho medicamento pero se me informó que por el momento no tienen existencia, por lo tanto, me vi en la obligación de comprarlo. Aclarando que el día 19 de enero se compró el medicamento, pero que la factura no cumplía con los requisitos, por lo que se cambió con fecha de 09 de febrero del 2022, se anexa fotocopia de factura de devolución.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Paciente es conocida por diagnóstico Cáncer de ovario y quien es tratada por el doctor #####, oncólogo proveedor del ISBM en el Hospital Nacional Rosales, en donde le indican tratamiento con el medicamento Aprepitant 125mgs/80mgs (Emend) tri pack como antiemético a dosis de 125mgs en día 1° y 15°, 80mgs días 2° y 3°, 16° y 17° de cada mes, de 02 cajas de 03 tabletas (cada caja contiene 1 tableta de 125mgs y 2 de 80mgs) por lo que la paciente hace la solicitud al Comité Técnico Médico de ISBM, emitiéndole autorización para la compra del medicamento en el periodo comprendido del <b>11 de enero 2022 al 30 de junio 2022</b>, por lo que presenta recetas de fecha 28 de enero de 2022 con leyenda en la parte posterior de "no existencia", y facturas 19DS018F12165 de fecha 02 de febrero 2022 por \$89.48 y otra receta de fecha 28 de febrero 2022 con leyenda en parte posterior de "no existencia" con factura 20SD021F68124 de fecha 15 de febrero 2022 por \$89.48 y otra factura 19DS018F12268 de fecha 09 de febrero 2022 por \$89.48 haciendo un total en las tres facturas de <b>\$268.44</b> se consulta los precios que brinda la DNM la cual reporta el valor de \$89.48 por caja de 3 tabletas del medicamento Emend 125mg/80mgs por lo que el valor de la compra realizada por la usuaria es conforme a los precios regulados por la DNM.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable Emend 125mg/80mgs por el monto solicitado por la usuaria por <b>\$268.44</b>, por las 03 cajas de medicamentos conforme al precio cancelado por la usuaria y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 4) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
----	------------------------------------	---	--	--	---

## II. CASO MAYOR Nro. 09-2022

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 07-2022 07/03/2022 SAN SALVADOR	\$268.44 MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE: EMEND 125MG/80MGS CAPSULAS (03 CAJAS)	\$268.44 MEDICAMENTO ESPECIFICO INDISPENSABLE: EMEND 125MG/80MGS CAPSULAS (03 CAJAS)	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Solicito reembolso por gastos médicos por medicamento por diagnóstico de cáncer de ovario, del medicamento emed tri-pack tres tabletas de Aprepitant, indicado por el doctor #####, con la especialidad de oncología, correspondiente al tratamiento del mes de enero y febrero, por el monto de \$268.44, por lo que presenté documentación de reembolso a Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ya que se me aprobó dicho medicamento pero se me informó que por el momento no tienen existencia, por lo tanto, me vi en la obligación de comprarlo. Aclarando que el día 19 de enero se compró el medicamento, pero que la factura no cumplía con los requisitos, por lo que se cambió con fecha de 09 de febrero del 2022, se anexa fotocopia de factura de devolución.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Paciente es conocida por diagnóstico Cáncer de ovario y quien es tratada por el doctor #####, oncólogo proveedor del ISBM en el Hospital Nacional Rosales, en donde le indican tratamiento con el medicamento Aprepitant 125mgs/80mgs (Emend) tri pack como antiemético a dosis de 125mgs en día 1° y 15°, 80mgs días 2° y 3°, 16° y 17° de cada mes, de 02 cajas de 03 tabletas (cada caja contiene 1 tableta de 125mgs y 2 de 80mgs) por lo que la paciente hace la solicitud al Comité Técnico Médico de ISBM, emitiéndole autorización para la compra del medicamento en el periodo comprendido del <b>11 de enero 2022 al 30 de junio 2022</b>, por lo que presenta recetas de fecha 28 de enero de 2022 con leyenda en la parte posterior de "no existencia", y facturas 19DS018F12165 de fecha 02 de febrero 2022 por \$89.48 y otra receta de fecha 28 de febrero 2022 con leyenda en parte posterior de "no existencia" con factura 20SD021F68124 de fecha 15 de febrero 2022 por \$89.48 y otra factura 19DS018F12268 de fecha 09 de febrero 2022 por \$89.48 haciendo un total en las tres facturas de <b>\$268.44</b> se consulta los precios que brinda la DNM la cual reporta el valor de \$89.48 por caja de 3 tabletas del medicamento Emend 125mg/80mgs por lo que el valor de la compra realizada por la usuaria es conforme a los precios regulados por la DNM.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable Emend 125mg/80mgs por el monto solicitado por la usuaria por <b>\$268.44</b>, por las 03 cajas de medicamentos conforme al precio cancelado por la usuaria y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 4) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

### III. CASO MAYOR Nro. 10-2022

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 10-2022  18-03-2022  CABAÑAS	\$273.00  EXAMENES RADIOLOGICOS:  COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL \$33.00 b) TAC CEREBRAL \$150.00 c) POTENCIALES EVOCADOS HIOGENOS VESTIBULARES \$90.00	\$70.00  EXÁMENES RADIOLOGICOS:  POTENCIALES EVOCADOS HIOGENOS VESTIBULARES ARANCEL INSTITUCIONAL \$70.00  DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL Y  NO PROCEDENTE EL REEMBOLSO POR GASTOS MÉDICOS EN CONCEPTO DE EXÁMENES RADIOLOGICOS RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL Y DE IMÁGENES TAC CEREBRAL POR CONTAR CON PROVEEDOR INSTITUCIONAL  COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL \$000  TAC CEREBRAL \$000	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Solicito reembolso por gastos en exámenes realizados particularmente, debido a que estuve ingresada en el Hospital de Nuestra Señora de Fatima de Cojutepeque, Cuscatlán del 02 al 05 de diciembre 2021, pero que persisten los vértigos y no me podía parar, por eso me dirigí particularmente a consulta privada con la doctora ##### que ejerce en el Hospital Nacional Rosales, pero no me pudo atender en el Hospital Rosales, sino en su consultorio particular, así me examinó y me indico un TAC cerebral, radiografía de columna cervical y un examen PEMV (Potenciales Evocados) para saber el diagnostico que me daría, y por tal razón me los realice de forma privada, por lo que anexo la información para el reembolso.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Paciente que consulta en Policlínico Magisterial de Ilobasco en fecha de 01 de diciembre 2021 por el diagnóstico de vértigo, atendida por el doctor ##### Médico Magisterial que le brinda tratamiento médico con exámenes de laboratorio de control Triglicéridos, Colesterol, Glucosa, Hemograma y Transaminasas; exámenes que no se realizó la usuaria, y que no se presenta a control, según informa el doctor #####. Posteriormente consulta al Policlínico Magisterial de Ilobasco en fecha del 15 de diciembre 2021 en el cual refiere que como el vértigo persistía decidió consultar con neuróloga doctora #####, del Hospital Nacional Rosales, proveedor de servicios del ISBM, por la vía privada, quien le indica TAC cerebral, con diagnóstico de vértigo, espasmo cervical, neurocisticercosis, por lo que le brindan referencia con neurología y fisioterapia, según informe brindado por el doctor #####, regente médico en funciones del Policlínico Magisterial de Ilobasco, por lo que la docente presenta factura N° 6498 de fecha 10 de diciembre 2021 de radiografía de columna cervical por monto de \$33.00 de CIRMA, factura N° 6499 de fecha 10 de diciembre 2021 de TAC cerebral por monto de \$150.00 de CIRMA y factura N° 1810 de Neulab de Potenciales evocados hiogenos vestibulares por monto de \$90.00 para un total de <b>\$ 273.00, tres exámenes indicados por la Neuróloga, para obtener diagnóstico certero de la paciente.</b> Se solicita información a licenciado #####, Supervisor de Servicios de Laboratorios de ISBM, quien nos refiere que para esas fechas de realización de exámenes radiografías y TAC cerebral, si se contaba con proveedor radiológico con monto disponible para el municipio de San Salvador, CIRMA era uno de ellos, para los exámenes de Electrodiagnóstico como el que se realizó docente de Potenciales evocados hiogenos vestibulares no había proveedor con monto disponible y que el arancel institucional de los potenciales evocados es de \$70.00, por lo que docente hace la compra de este examen por un valor mayor al arancel institucional.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra del examen Potenciales evocados hiogenos vestibulares, examen que dio resultado positivo, confirmando diagnóstico por el monto de <b>\$70.00</b>, que es el arancel institucional, y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p> <p>Y <b>NO PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de exámenes: radiografía de columna cervical AP y lateral y de imágenes TAC cerebral por contar con proveedor institucional en las fechas en que se los realizó la docente y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

### IV. CASO MAYOR Nro. 11-2022

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
			\$389.60		<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Solicito reembolso por gastos médicos por compra de realización de examen Antígeno receptor NMDA-NR1 al no contar proveedor que realice dicho estudio y presenta la documentación para solicitar el reembolso.</p>

04	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 11-2022 18/03/2022 MORAZAN	EXAMEN ESPECIAL: ANTIGENO RECEPTOR NMDA-NR1	\$389.60 EXAMEN ESPECIAL: ANTIGENO RECEPTOR NMDA-NR1	<p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Paciente conocida por diagnóstico de Encefalitis autoinmune con Epilepsia, quien presentó cuadro de Trastorno neuropsiquiátrico, por lo que la doctora #####, Neuróloga del Hospital Nacional Rosales, proveedor de servicios al ISBM le indica examen especial de Receptor R-1 NMDA en suero (anticuerpos) y por ser un examen especial que no forma parte del cuadro de exámenes de laboratorio institucional la docente realiza la autorización respectiva a la Comisión Técnica de Estudios Especiales y en fecha 16 de marzo 2022 le notifican que el ISBM no cuenta con proveedor que haya ofertado el examen especial Anticuerpos Receptores N-Metil-D-Aspartato NMDA, de acuerdo a lo informado por el Licenciado #####, Supervisor de Servicios de Laboratorio, sugiriéndole la Comisión optar al proceso de reembolso, por lo que la docente presenta factura Nro. 00715 de fecha 08 de febrero 2022, Laboratorio Hospital de Diagnóstico por el monto de \$389.60, por examen Anticuerpos receptor NMDA-NR1, al no estar contemplado dentro del cuadro de exámenes de laboratorio del ISBM, y no contar con arancel institucional, se verificó con la red hospitalaria privada el precio de mercado a nivel nacional, siendo el costo del examen de \$600.60, lo cual corresponde a un costo mayor al que pago la docente por su hija,</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de examen Anticuerpos receptor R-1 NMDA en suero por el monto de <b>\$389.60</b> un costo menor al que se cotizó dicho examen en hospitales privados y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
----	--	--	--	--	---

### V. CASO MAYOR Nro. 13-2022

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
05	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 13-2022 05-04-2022 SANTA ANA	\$525.00 REALIZACION DE EXAMEN: ANGIOTAC CORONARIO	\$525.00 REALIZACION DE EXAMEN: ANGIOTAC CORONARIO	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Solicito reembolso por gastos médicos por compra de examen Angiotac coronario el cual ha sido indicado por cardiólogo particular doctor #####, ya que siempre que quería pasar con un cardiólogo de ISBM y llamaba contestaba la secretaria que no había cupo y siempre decía que entre 4 a 5 meses tenía para dar cita, por esa razón no podía esperar y acudí a que me tratara médico particular, siendo diagnosticada con extra sístoles ventriculares, hipertensión arterial, y problema renales, obesidad grado I por lo que anexo documentación para el reembolso.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Paciente conocida por diagnóstico de Arritmia cardíaca, quien fue vista en fecha de enero 2022, por el doctor #####, cardiólogo no proveedor de servicios del ISBM, con indicación de Angiotac coronario por lo que tramita la autorización de la Comisión Técnica de Estudios Especiales, el cual fue aprobado en fecha 18 de marzo 2022, notificándole a la usuaria que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el examen de Calcio coronario (Angiotac coronario) por tanto, se le sugiere optar al proceso de reembolso. Según informe brindado por doctora #####, Jefe Médico de Policlínico Magisterial de Santa Ana, que los cupos de para Cardiología en Hospital San Rafael están para julio 2022 y en Hospital San Juan de Dios de Santa Ana están para junio 2022 información brindada por doctora #####, Supervisora de Hospital, por lo que paciente presenta factura Nro. 20846 de fecha 22 de marzo 2022 de Angiotac coronario por el monto de \$525.00, al no contar con arancel institucional se realizó el estudio de mercado, siendo el precio de mercado de <b>\$525.00</b> de acuerdo a la información brindada por la Licenciada #####, encargada de atención de pacientes de ISBM en el Hospital de Diagnóstico, por lo que la usuaria hace la compra por un monto similar al precio promedio de mercado nacional.</p> <p>Por lo que posterior a análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de examen Angiotac coronario por el monto de \$525.00, de acuerdo al precio cancelado por la usuaria y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2)) del Instructivo N°003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

### II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

### III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del

trámite pertinente para el pago oportuno.

**IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** y la Unidad de Desarrollo Tecnológico, verificar la reactivación de interinos que ya se efectuaron sus descuentos.

**V. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Desarrollo Tecnológico y Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones,** coordinar con el MINEDUCYT, el calendario de pagos de forma tal que se eviten impases por algunos retrasos que pueda sufrir del pago de los salarios de los afiliados a través del MINEDUCYT, según el comportamiento de pagos que se han previsto, considerando una reforma para mantener la activación por 4 meses para los docentes con toma de posesión, que permita solventar la problemática generada en estos momentos.

**VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

**PUNTO SEIS: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

El cual cita lo siguiente:

**6. RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 161.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 161 del Punto 11, Sub punto 11.1 literal I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 26 de abril del año 2022, el cual cita: *“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”*

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
---	----------	-------------	-------------

1	#####	Solicita el beneficio de lentes	En este caso de solicitud de ayuda económica de anteojos se procesó y se procedió a pasar a revisión de proceso de pago en abril 2022, en área de pagaduría se nos envía correo de que se procederá a elaboración de cheque el cual estará disponible a partir de fecha de 02 de mayo 2022 en oficinas centrales, se le llama al paciente en varias ocasiones al número telefónico **** para notificarle pero no responde.
2	##### hija de docente #####	Caso de epilepsia refractaria seguimiento semanal a solicitud del directorio.	En seguimiento de este caso se presenta a mi oficinas el día martes 26 de abril, docente ##### madre de ##### a quien se le explica los procedimientos a seguir en cuanto a solicitar constancias que sustenten patologías y severidad del caso de ##### con Neurología, nos menciona que próxima consulta será el 06 de mayo con Neurólogo, para que se presente nuevamente el caso a la comisión calificadora de invalidez de pensiones, por lo que se expresa estar de acuerdo, enterada y agradecida por toda la gestiones realizadas.
3	Afiliación de docentes interinos en jornadas ISBM	Desactivación de maestros que presentaron toma de posesión, se requiere verificación de parte de la sección de riesgos profesionales, beneficios y prestaciones, con la unidad de desarrollo tecnológico.  Se solicita presentar informe de gestión para la próxima sesión de consejo directivo	En este caso se realizó reunión con unidad de desarrollo tecnológico, en la cual se llegó a la conclusión que el sistema tiene como parámetro de desactivación de afiliados posterior a tres meses de falta de cotización, en el caso de los docentes que se afiliaron posterior a jornadas de afiliación que se dio en fechas del 24 y 25 de enero 2022, ya son más de tres meses por tal razón el sistema les inactiva, se contactó con el área de recursos humanos del MINEDUCYT en donde nos refieren que en estos casos de los docentes nuevos y los interinos las cotizaciones se estarían recibiendo en ISBM a finales de abril y otras en mayo 2022, por tal razón se están activando de forma manual cuando el docente nos escribe y nos hacen llegar los acuerdos o boletas de pago en donde sale reflejado la cotización a ISBM.
4	Encomienda de análisis de art. 30 numeral 11-c de la ley de la carrera docente	Encomendar a la Subdirección de Salud, verificar el porcentaje que el ISSS, paga a los diagnosticados para enfermedades crónicas incapacitantes, en el sentido de verificar si corresponden al 100% del salario.	Para esta encomienda se consultó a recursos humanos del ISSS y al portal de transparencia del ISSS en donde hacen referencia:  1) En las incapacidades a partir del 4° día hasta un límite máximo de 52 semanas por una misma enfermedad es un monto de 75% por enfermedades comunes o accidentes, menos la retención de AFP que puede llegar al 65% con los descuentos de ley. 2) En los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales a partir del 2° día que ocurrió el accidente un monto del 75% del salario base 3) En las pacientes con enfermedades crónicas e incapacitantes que no generan incapacidad no hay descuento "ya que no generan incapacidad" solamente generan el comprobante del permiso de sus controles por patologías crónicas.
5	#####	El cardiólogo le ha prescrito medicamento Vastarel y no lo encuentra	Se gestiona cita con cardiólogo para evaluación y tratamiento adecuado. Paciente enterado y de acuerdo.

\*\*\*\*\*

Concluido el punto de Resolución de Casos Acta 161, presentado por la Subdirección de Salud; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó. \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 161; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Sección de Riesgos Profesional, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe presentado**, de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 161; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Sección de Riesgos Profesional, Beneficios y Prestaciones.

**PUNTO SIETE. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

El cual cita lo siguiente:

**7. INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE ENCOMIENDAS DE ACTA NRO. 161.**

**ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 03 de mayo de 2022, sobre la Comisión Técnica Médica Sobre Decreto Nro. 636, relacionado al régimen transitorio especial para otorgar la prestación especial a Docentes diagnosticados con patologías terminales e incapacitantes que laboran en centros educativos oficiales del Mineducyt, que se llevó a cabo la última reunión de la comisión en fecha 21 de abril de 2022. (Artículo 30, 11 B).

**TABLA DE PRODUCCION ACUMULADA ANUAL**

MES DE SESIÓN	APLICACIÓN DE PRIMERA VEZ	APLICACIÓN ANTIGUA	DICTÁMENES APROBADOS	DICTÁMENES DENEGADOS	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN	SOLICITUDES ANALIZADAS
ENERO	7	17	21	0	3	24
FEBRERO	12	9	17	1	3	21
MARZO	20	8	25	3	0	28
ABRIL	19	10	23	6	0	29
MAYO						0
JUNIO						0
JULIO						0
AGOSTO						0
SEPTIEMBRE						0

OCTUBRE						0
NOVIEMBRE						0
DICIEMBRE						0
TOTAL						102

Concluido el informe de Informe al Consejo Directivo, de encomiendas de Acta Nro. 161; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 161, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe presentado,** de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 161; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

**PUNTO OCHO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a siete puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

**8.1 INFORME DE APROBACION DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 28 de abril de 2022, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

NOMBRE DE PUNTO	EMPLEADOS A CONTRATAR	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	SALARIOS	ADSCRITOS	JEFATURA
APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS	#####	MOTORISTA	MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y	\$510.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	#####

TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	#####		CONSULTORIOS MAGISTERIALES		POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	#####
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	#####
APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	\$1,260.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	#####
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	
	#####				CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA	
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	#####
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	#####
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	#####
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	#####
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	#####
	#####					
APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE 3 PLAZAS NOMINALES DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONALES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$485.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	#####
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	#####
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	#####
APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	#####	JEFE DE UNIDAD	JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$2,160.00	PRESIDENCIA, OFICINAS CENTRALES	#####

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación de contratación.

Concluido el punto de informe de aprobación de Contrataciones Directas por base de empleados temporales, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el "Informe de aprobación de Contrataciones Directas por base de empleados temporales", presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el “Informe de aprobación de Contrataciones Directas por base de empleados temporales”, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

**8.2 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 19 de abril de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, recibió 3 requerimientos de personal para Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, los mismos fueron presentados por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, anexando la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones del Desempeño respectivas, por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Establecimiento a contratar	Justificación
2	Motorista	Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	\$510.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño: Muy Bueno  Finalización del interinato 31 de agosto de 2022*	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Policlínico Magisterial de San Salvador	De conformidad a los referidos requerimientos, se hará para responder la demanda del servicio en vista que solo se cuenta con un motorista y teniendo en cuenta que las plazas están vacantes y presupuestadas para el ejercicio financiero 2022. y en vista al incremento de actividades la institución adquirió nueva flota de vehículos por lo que se necesita de más personal para cumplir las funciones de movilizar muestras de laboratorio, medicamento, exámenes médicos, correspondencia de los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisteriales, además apoyar otras áreas de la

								institución en el traslado de personal entre otras misiones que se encomienden.
1					##### Evaluación al desempeño: Muy Bueno  Finalización del interinato 31 de agosto de 2022*		Policlínico Magisterial de Santa Tecla	La contratación es necesaria debido al fallecimiento del empleado #####, por lo que dejo la plaza vacante y tomando a consideración que el establecimiento de salud no cuenta con motorista el cual es de vital importancia para desempeñar las funciones de transporte de personal en misiones oficiales, muestras de laboratorio medicamentos, exámenes médicos, correspondencia en los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

\*Cabe considerar, que los empleados interinos en referencia han obtenido un Muy Buen desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente de personal respectivo.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato: tres (3) plazas nominales de MOTORISTA bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interino, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

Nombre de los aspirantes	PERFIL	
	Formación Académica	Experiencia Laboral



**Motorista** y plaza funcional de **Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, para los establecimientos de Salud siguientes: Policlínico Magisterial de San Salvador y Policlínico Magisterial de Santa Tecla, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que las aspirantes seleccionadas del Banco de empleados temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

## 2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño de fecha 18 de abril de 2022 cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	
Policlínico Magisterial de San Salvador	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno
#####	Muy Bueno
Policlínico Magisterial de Santa Tecla	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno

En vista de lo anterior los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa.

## 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que el llenado de la prueba psicológica sea menor a dos años desde su emisión, en vista que los empleados realizaron test psicométrico de personalidad de los 16 factores de Cattell, para la plaza nominal de **Motorista** y funcional de **Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, cuyo resultado psicológico arrojó que los candidatos son aptos para recomendación de contratación por cumplir con el perfil de la plaza, conforme el siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES		
POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR		
Nombre del aspirante	Fecha de Evaluación	Recomendación

#####	17 de noviembre de 2021	Posee pensamiento de tipo concreto, con razonamiento simple. Puede seguir instrucciones simples y literales. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas.
#####	23 de noviembre de 2021	Posee pensamiento de tipo concreto, con razonamiento algo elaborado. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas.

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA		
Nombre del aspirante	Fecha de la Evaluación	Recomendación
#####	15 de marzo de 2022	Posee pensamiento de tipo concreto, con razonamiento algo elaborado. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a los empleados se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

#### 4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha de 25 de abril de 2022, designo a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum Ref.: ISBM2022-04229, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS POR LA PRESIDENCIA
#####	Gerente de Establecimiento Institucionales de Salud	Delegado Dependencia Solicitante
#####	Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a las aspirantes para las plazas requeridas en fecha 25 de abril de 2022, se obtuvo el siguiente:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES			
POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	8.75	43.75%
2	#####	8.50	42.50%
POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA			
3	#####	9.00	45.00%

## 6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humano, verificó y analizo cada una las Etapas en referencia de la Contratación Directa con base de empleados temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
#####			
#####		Policlínico Magisterial de Santa Tecla	

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de los aspirantes propuestos, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 28 de abril de 2022.

### RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **04 de mayo de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según perfil anexo, de acuerdo al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del 04 de mayo de 2022, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la resolución respectiva para el caso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluido el punto de Aprobación de Contratación Directa por base de empleados temporales de la plaza funcional de Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar a partir del 04 de mayo de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según perfil anexo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Motorista	Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	\$510.00	44 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"
2	#####						
3	#####					Policlínico Magisterial de Santa Tecla	

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del 04 de mayo de 2022, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la resolución respectiva para el caso.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.3 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 21 de abril de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, recibió requerimientos de personal para Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, anexando a los mismos la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones del Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plaza	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Establecimiento a contratar	Justificación
2					##### Evaluación al desempeño: Excelente  Finalización del interinato 31 de mayo de 2022*		Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel	Actualmente las plazas son nuevas y se encuentran presupuestadas para el ejercicio financiero fiscal 2022 y, en vista a la necesidad de brindar la cobertura de la demanda de consultas médicas mensuales de 3,888 y considerando el número de usuarios de 5,476, es que se ha considerado la contratación de dos personas más, considerando que actualmente se cuenta con 12 médicos magisteriales en dicho establecimiento, para dar cumplimiento al horario extendido en el referido establecimiento de salud.
1	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas laborales, según programación	##### Evaluación al desempeño: Excelente  Finalización del interinato 31 de mayo de 2022*	Gerencia de Establecimientos Institucional de Salud	Consultorio Magisterial de Chinameca, departamento de San Miguel	Actualmente la plaza es nueva y se encuentra presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022 y, en vista a la necesidad de brindar la cobertura de consultas médicas mensuales de 290 considerando el número de usuarios de 1,401 y debido a que el Consultorio solo se cuenta con un Médico Magisterial se requiere un Médico más para ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar, para dar cumplimiento al horario extendido en el referido establecimiento de salud.
1					##### Evaluación al desempeño: Excelente  Finalización del interinato 31 de mayo de 2022*		Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador	Actualmente la plaza es nueva y en vista de la demanda de brindar cobertura de consultas médicas mensuales de 1,990 considerando el número de usuarios adscritos de 2,260, es

					agosto de 2022*			que se ha considerado la contratación de un personal más, considerando que se cuenta con siete Médicos Magisterial en dicho establecimiento, para ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM, para dar cumplimiento al horario extendido en el referido establecimiento de salud.
2					##### Evaluación al desempeño: Excelente  Finalización del interinato 31 de mayo de 2022*	Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.		Actualmente las plazas se encuentran vacantes y presupuestadas para el ejercicio financiero fiscal 2022 y, en vista a la necesidad y a la demanda de brindar cobertura de consultas médicas mensuales de 1,864 considerando el número de usuarios adscritos de 4,330 es que se ha considerado la contratación de un personal más, considerando que se cuenta con cuatro Médicos Magisterial en dicho establecimiento, para ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar.
					##### Evaluación al desempeño: Excelente  Finalización del interinato 31 de agosto de 2022*			
1					##### Evaluación al desempeño: Excelente  Finalización del interinato 31 de mayo de 2022*	Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de Santa Ana.		Actualmente la plaza es nueva y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022 y, en vista de ello y la necesidad de brindar cobertura a la demanda de consultas médicas mensuales de 3,905 considerando el número de usuarios de 5,237 es que se ha considerado la contratación de un personal más, para dar cumplimiento al horario extendido en el referido establecimiento de salud.

1					##### Evaluación al desempeño: Excelente  Finalización del interinato 31 de agosto de 2022*	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.	Actualmente la plaza es nueva y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022 y, en vista de ello y a la necesidad de brindar cobertura a la demanda de consultas médicas mensuales de 953 considerando el número de usuarios de 2,300 es que se ha considerado la contratación de un personal más, para dar cumplimiento al horario extendido en el referido establecimiento de salud.
1					##### Evaluación al desempeño: Excelente  Finalización del interinato 31 de agosto de 2022*	Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador	Actualmente la plaza es nueva y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022 y, en vista de ello y a la necesidad de brindar cobertura a la demanda de consultas médicas mensuales de 2,220 considerando el número de usuarios de 5,412 es que se ha considerado la contratación de un personal más, para dar cumplimiento al horario extendido en el referido establecimiento de salud.

\*Cabe considerar, que los empleados interinos en referencia han obtenido un excelente desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente de personal respectivo.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato: trece (13) plazas nominales de Médico Magisterial, bajo el cifrado presupuestario: 2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano.

Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interino, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

Nombre de los aspirantes	PERFIL	
	Formación Académica	Experiencia Laboral
	<p>Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente, graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado.</p> <p>Preferentemente con un año de experiencia en medicina familiar y manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.</p>	
#####	<p>Doctor en Medicina</p> <p>con inscripción en la Junta, bajo el número JVPM: ****</p>	<p>Actualmente cuenta con 3 meses de experiencia en la plaza nominal de <b>Médico Magisterial</b> en el <b>Policlínico Magisterial de San Miguel</b>, departamento de San Miguel, del ISBM desempeñando funciones como: participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención para mejorar la salud de la comunidad, reportar oportunamente al superior inmediato las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios, examinar físicamente al paciente y otras actividades relacionadas al área.</p> <p>Presenta 7 meses de experiencia en el cargo de Médico Coordinador, en el Hospital San Francisco realizando funciones como: realizar la visita de forma integral en el área hospitalaria, tanto en el área de emergencia, consulta externa y hospitalización, entre otras funciones a cargo.</p> <p>Cuenta con experiencia como Médico residente en el Hospital San Francisco durante un periodo de 1 año y 4 meses realizando atenciones médicas en el área de emergencias.</p> <p>Asimismo, cuenta con 4 años y dos meses de experiencia en el cargo de Médico Consultante, realizando jornadas médicas, atención sanitaria y consulta general. Mencionados cargos los ha realizado en Laboratorios CAROSA, Laboratorios PRONAVID y Ministerio de Salud, en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Ciudad Barrios.</p>
#####	<p>Doctora en Medicina</p> <p>con inscripción en la Junta, bajo el número JVPM: ****</p> <p>Posee el siguiente diploma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado de participación en Curso de Conceptos Básicos sobre Salud Ocupacional</li> </ul>	<p>Actualmente cuenta con 3 meses de experiencia en la plaza nominal de <b>Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de San Miguel</b>, departamento de San Miguel, desempeñando funciones como: participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención para mejorar la salud de la comunidad, reportar oportunamente al superior inmediato las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios, examinar físicamente al paciente y otras actividades relacionadas al área.</p> <p>Por otro lado, presenta 12 años y 10 meses de experiencia en el cargo de Médico Consultante, realizando consultas médicas en Clínica Médica Familiar, Centros de contención y albergues creados por la emergencia COVID-19. Mencionados cargos los ha realizado en los siguientes establecimientos: Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Miguel, FUEDEM San Miguel, Clínica Médica Familiar, Santa Rosa de Lima.</p>
#####	<p>Doctor en Medicina</p> <p>con inscripción en la Junta, bajo el número JVPM: ****</p> <p>Posee el siguiente diploma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado de participación en la XXIV Jornada de Medicina Interna del Hospital Nacional San Juan de Dios, San Miguel.</li> </ul>	<p>Actualmente cuenta con 3 meses de experiencia en la plaza nominal de <b>Médico Magisterial del Consultorio Magisterial de Chinameca</b>, departamento de San Miguel, desempeñando funciones como: participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención para mejorar la salud de la comunidad, reportar oportunamente al superior inmediato las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios, examinar físicamente al paciente y otras actividades relacionadas al área</p> <p>Por otro lado, presenta experiencia de 1 año como médico interno, realizado rotatorios en el Hospital Nacional Rosales, Hospital Nacional de la Mujer, Hospital Nacional de niños Benjamín Bloom y Hospital Nacional de Psiquiátrica.</p>

		<p>Presenta experiencia en el cargo de Médico Consultante durante el período de 1 año y 8 meses, desarrollando consultas familiares y comunitarias.</p> <p>Cuenta con experiencia de 6 meses como Docente universitario en la Unidad de El Salvador, desempeñándose en el departamento de Bioquímica.</p>
#####	<p>Doctora en Medicina con inscripción en la Junta, bajo el número JVPM: ****</p>	<p>Actualmente cuenta con 3 meses de experiencia en la plaza nominal de <b>Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de Mejicanos</b>, departamento de San Salvador, del ISBM, desempeñando funciones como: participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención para mejorar la salud de la comunidad, reportar oportunamente al superior inmediato las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios, examinar físicamente al paciente y otras actividades relacionadas al área.</p> <p>Por otro lado, presenta experiencia como Médico en servicio social como Coordinador en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar (UCSF) durante el periodo de un año, desempeñando funciones como promoción de la salud integral, consultas médicas a nivel familiar y comunitario.</p> <p>Además, cuenta con experiencia como Médico Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar (UCSF) durante 2 años, realizando funciones como: coordinación de equipo respuesta rápida por emergencia de COVID.19, atención y promoción de la salud integral, entre otras actividades asignadas.</p>
#####	<p>Doctora en Medicina con inscripción en la Junta, bajo el número JVPM: ****</p>	<p>Actualmente cuenta con 3 meses de experiencia en la plaza nominal de <b>Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de Cojutepeque</b>, departamento de Cuscatlán, del ISBM desempeñando funciones como: participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención para mejorar la salud de la comunidad, reportar oportunamente al superior inmediato las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios, examinar físicamente al paciente y otras actividades relacionadas al área.</p> <p>Por otro lado, presenta experiencia de 1 año de servicio social como médico general en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Tejutepeque, desempeñando funciones como promoción de la salud integral, consultas médicas a nivel familiar y comunitario.</p> <p>Presenta experiencia como Médico Consultante General en el área de Ginecología durante 7 meses, realizando funciones como: atención de partos y atención a la unidad de emergencias. Además, siempre en el cargo de Médico Consultante, posee experiencia en el área de Hemodiálisis, durante el período de 3 meses, en el Hospital Nacional Santa Teresa, departamento de Zacatecoluca y Clínica de Hemodiálisis MEDIC-CARE</p>
#####	<p>Doctor en Medicina con inscripción en la Junta, bajo el número JVPM: ****</p>	<p>Actualmente cuenta con 3 meses de experiencia en la plaza nominal de <b>Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de Cojutepeque</b>, departamento de Cuscatlán, del ISBM desempeñando funciones como: participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención para mejorar la salud de la comunidad, reportar oportunamente al superior inmediato las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios, examinar físicamente al paciente y otras actividades relacionadas al área.</p> <p>Por otro lado, presenta experiencia como Médico en servicio social como Coordinador en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar (UCSF) durante el periodo de un año, desempeñando funciones como promoción de la salud integral, consultas médicas a nivel familiar y comunitario.</p> <p>Además, cuenta con experiencia como Médico Consultante de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar (UCSF) durante 1 año,</p>

		realizando funciones como: atención integral de salud y promoción de la salud integral, entre otras actividades asignadas.
#####	<p>Doctora en Medicina</p> <p>con inscripción en la Junta, bajo el número JVPM: ****</p>	<p>Actualmente cuenta con 3 meses de experiencia en la plaza nominal de <b>Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de Santa Ana</b>, departamento de Santa Ana, del ISBM desempeñando funciones como: participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención para mejorar la salud de la comunidad, reportar oportunamente al superior inmediato las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios, examinar físicamente al paciente y otras actividades relacionadas al área.</p> <p>Presenta experiencia 5 años y 6 meses en el cargo de Médico Consultante, en Clínica de Especialidades Médicas y Laboratorio Clínico, realizando funciones como: consultas en consultorio privado, jornadas médicas en farmacias y atención integral de la salud.</p>
#####	<p>Doctora en Medicina</p> <p>con inscripción en la Junta, bajo el número JVPM: ****</p> <p>Posee los siguientes diplomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado de participación en el XV Congreso Internacional de la Asociación Pediátrica de Oriente.</li> <li>- Diplomado de participación en el Taller de Fortalecimiento de "Lineamientos Técnicos para la Atención Integral de niñas y niños menores de cinco años".</li> <li>- Diploma de participación en II Jornada Médico-Científica "Doctora María Isabel Rodríguez"</li> <li>- Diploma de asistencia a la II Jornada de Imagenología diagnóstica.</li> </ul>	<p>Actualmente cuenta con 3 meses de experiencia en la plaza nominal de <b>Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera</b>, departamento de Morazán, del ISBM desempeñando funciones como: participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención para mejorar la salud de la comunidad, reportar oportunamente al superior inmediato las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios, examinar físicamente al paciente y otras actividades relacionadas al área.</p> <p>Por otro lado, presenta experiencia como Médico Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar (UCSF) en municipio de Cacaopera en el departamento de Morazán, durante 1 año, realizando funciones como: atención médica general y promoción de la salud integral, entre otras actividades asignadas.</p> <p>Presenta experiencia como Médico Residente en el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, durante el periodo de 1 año y 3 meses, realizando actividades como: consulta médica general, atención a casos de emergencias, entre otras funciones.</p>
#####	<p>Doctora en Medicina</p> <p>con inscripción en la Junta, bajo el número JVPM: ****</p>	<p>Actualmente cuenta con 1 año y 2 meses de experiencia en la plaza nominal de <b>Médico Magisterial de Policlínico Magisterial de San Salvador</b> desempeñando funciones como: participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención para mejorar la salud de la comunidad, reportar oportunamente al superior inmediato las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios, examinar físicamente al paciente y otras actividades relacionadas al área.</p> <p>Presenta experiencia de tres meses como Médico Consultante en el Sistema de Emergencias Médicas del MINSAL, desempeñando funciones como: atención médica prehospitalaria, asistencia a paciente a nivel domiciliario, traslado de pacientes a centros hospitalarios, atención cartera de pacientes del Centro Médico, responsable del cumplimiento de protocolos en la asistencia de pacientes y actualización y mantenimiento de base de datos de pacientes.</p> <p>Por otro lado, tiene experiencia como Médico Auxiliar Interno en el Hospital Nacional de la Mujer, durante 1 año, desempeñando actividades como atención de pacientes del Centro Médico, Actualización de manejo médico de pacientes y auxiliar en procedimientos quirúrgicos.</p>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 27 de abril de 2022, el cual en resumen

establece lo siguiente:

\*\*\*\*\*

## 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó (9) nueve hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar la plaza nominal de **Médico Magisterial** y plaza funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, para los siguientes establecimientos: **Policlínico Magisterial de San Miguel (2), Consultorio Magisterial de Chinameca (1), Policlínico Magisterial de Mejicanos (1), Policlínico Magisterial de Cojutepeque (2), Policlínico Magisterial de Santa Ana (1), Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera (1) y Policlínico Magisterial de San Salvador (1)**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados del Banco de Temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

## 2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño de fecha 21 de abril de 2022 cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente
#####	Excelente

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente
#####	Excelente

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente

En vista de lo anterior los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa.

### 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que el llenado de la prueba psicológica sea menor a dos años desde su emisión, en vista que los empleados interinos realizaron test psicométrico de personalidad de los 16 factores de Cattell, para la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, cuyo resultado psicológico arrojó que los candidatos son aptos para recomendación de contratación por cumplir con el perfil de la plaza, conforme al siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente

Nombre de la aspirante	Prueba psicológica	Recomendación
#####	19 de enero de 2022	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido en relación con las nuevas ideas.
#####	Recomendando a los candidatos a las plazas en referencia y las cuales se agregan al expediente	Claramente seria, cauteloso, taciturna, respetable, algo indiferente, anticipa las dificultades, tiene miedo a cometer errores, muy indeciso para asumir riesgos, es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior.

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA		
Nombre de la aspirante	Prueba psicológica	Recomendación
#####	23 de febrero de 2022  Recomendando al candidato a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es precavido y comprometido en relación con las nuevas ideas. Demasiado relajado, tranquilo, aletargado, sin frustraciones y sereno. Es una persona notoriamente introvertida.

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS		
Nombre de la aspirante	Prueba psicológica	Recomendación
#####	24 de enero de 2022  Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo.

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE		
Nombre de la aspirante	Prueba psicológica	Recomendación
#####	18 de febrero de 2022  Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente	Tiende a ser una persona emocionalmente estable, con tolerancia a las dificultades, presenta determinación para alcanzar sus objetivos y es difícil que pierda la motivación, realizándolos sus actividades con formalidad y seriedad. Tiene firmeza para defender sus puntos de vistas, con objetividad y análisis, presenta dominio de sí mismo y respeto las normas.
#####	19 de enero de 2022  Recomendando al candidato a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Es notoriamente cauteloso no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, donde no genera asociaciones fluidas y rápidas. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinados y motivado a alcanzarlos

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA		
Nombre de la aspirante	Prueba psicológica	Recomendación
#####	18 de febrero de 2022  Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente	Tiende a ser una persona emocionalmente estable, con tolerancia a las dificultades, presenta determinación para alcanzar sus objetivos y es difícil que pierda la motivación, realizándolos sus actividades con formalidad y seriedad. Tiene firmeza para defender sus puntos de vistas, con objetividad y análisis, presenta dominio de sí mismo y respeto las normas.

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA		
Nombre de la aspirante	Prueba psicológica	Recomendación
#####	23 de febrero de 2022  Recomendando a la candidata a la plaza en	Presenta nivel de pensamiento medio. Aunque su puntaje no es alto, puede encontrarse en capacidad de analizar y resolver problemas en situaciones normales. Presenta un mediano grado de control sobre los demás. No es una persona de tipo dominante en sus relaciones sociales. No muestra mucho interés por ocupar posiciones de mando sobre las demás personas. Persona con pensamiento de tipo racional.

	referencia y la cual se agrega al expediente	
--	--	--

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR		
Nombre de la aspirante	Prueba psicológica	Recomendación
#####	31 de enero de 2022  Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente	Posee una inteligencia promedio. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a los empleados se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

#### 4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha de 21 de abril de 2022, designo a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum Ref.: ISBM2022-04107, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS DE PRESIDENCIA
#####	Gerente de Establecimiento Institucionales de Salud	Delegado Dependencia Solicitante
#####	Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos.

Las entrevistas se realizaron el 21 de abril de 2022, de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.50	42.5%
#####	9	45%

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9	45%

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9	45%

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9	45%
#####	8.50	42.5%

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9	45%

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9	45%

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.50	42.5%

#### 4. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizo cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

80

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD				
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral	
#####	Inmediata,  Una vez aprobada la Contratación Fija, quedaría sin efecto dicho interinato, mediante la elaboración de la resolución correspondiente.	Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel	44 horas semanales, según programación.	
#####		Consultorio Magisterial de Chinameca		
#####		Policlínico Magisterial de Mejicanos		
#####		Policlínico Magisterial de Cojutepeque		
#####		Policlínico Magisterial de Santa Ana		
#####		Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera		
#####		Policlínico Magisterial de San Salvador		
#####				
#####				

5. En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de los aspirantes propuestos, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el periodo que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

6. En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 28 de abril de 2022.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **04 de mayo de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, según perfil anexo, de acuerdo al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **04 de mayo de 2022**, por lo que una vez se apruebe las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la respectiva para el caso por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluido el punto de Aprobación de Contratación Directa por base de empleados temporales de la plaza funcional de Médicos de Atención Primaria de Salud, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar a partir del 04 de mayo de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, según perfil anexo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"
2	#####					Consultorio Magisterial de Chinameca	
3	#####						
4	#####					Policlínico Magisterial de Mejicanos	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B"
5	#####						
6	#####					Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"
7	#####					Policlínico Magisterial de Santa Ana	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"
8	#####					Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"
9	#####					Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **04 de mayo de 2022**, por lo que una vez se apruebe las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la respectiva para el caso por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.4 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE 3 PLAZAS NOMINALES DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONALES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió 3 requerimientos de personal para contratación directa por medio de Base de Empleados Temporales, los cuales fueron presentados por el **Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####**, anexando la recomendación de las empleadas para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones del Desempeño respectivas, por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia Jerárquica	Justificación
1	Colaborador Administrativo I	Auxiliar Administrativo	\$485.00	44 horas semanales, según programación	#####  Policlínico Magisterial de San Miguel  Evaluación al desempeño, resultado: Excelente  Finalización del interinato: 31 de mayo de 2022*	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Oficinas Centrales, San Salvador.	La contratación es necesaria, ya que actualmente se cuenta con una plaza vacante debido a la promoción interna de la empleada #####, siendo necesaria la contratación de un personal más para cubrir la plaza y evitar la afectación de las actividades relacionadas con los servicios administrativos brindando soporte a la asistencia sanitaria para el buen funcionamiento del Policlínico.
1					#####  Policlínico Magisterial de Santa Ana  Evaluación al desempeño, resultado: Excelente		La contratación es necesaria, ya que actualmente se cuenta con una plaza nueva vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022, en vista de apertura del Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis del

					Finalización del interinato: 31 de agosto de 2022*	ISBM, considerando que dicho Centro solo cuenta con un Auxiliar Administrativo actualmente contratado, siendo importante y necesaria su contratación para cubrir la demanda de servicios.
1					#####  Policlínico Magisterial de Soyapango  Evaluación al desempeño, resultado: Excelente  Finalización del interinato: 31 de agosto de 2022*	La contratación es necesaria, ya que actualmente se cuenta con una plaza vacante debido a la renuncia de la señora ##### quien se desempeñaba en la plaza en mención, en vista que la demanda de usuarios ha incrementado siendo necesario contar con personal que se dedique a cubrir las funciones de la plaza brindando soporte a la asistencia sanitaria para el buen funcionamiento del Policlínico.

\*Cabe considerar, que las empleadas interinas en referencia han obtenido un Excelente desempeño laboral, en el período del interinato que han realizado, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se aprueben sus Contrataciones Directas se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándola al expediente de personal de cada empleada.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 85

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

07/2020 denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran cuatro (4) plazas nominales de Colaborador Administrativo I y plaza funcional de Auxiliar Administrativo, vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato. Dejando disponible una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y plaza funcional de Auxiliar Administrativo: bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano.** Además, que según recomendación de los jefes inmediatos durante el tiempo que han ejercido las interinas, han identificado los siguientes aspectos que cumplen las empleadas interinas, siendo los siguientes:

PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL		
Nombre del aspirante	Formación Académica	Experiencia Laboral
	Título de Bachiller en cualquier opción, o estudios técnicos o universitarios.	Haberse desempeñado en cargos Administrativos, atención al cliente y secretariales entre otros.
#####	<p>La Gerencia de Acreditación Institucional del Nivel, #####, sustituye por la Certificación de Registro de Título de Educación Media: Modalidad de Bachillerato en Comercio y Administración Opción Contaduría</p> <p>Otros estudios realizados:</p> <p>-Diploma de participación: “Programa de Formación sobre Seguridad y Salud Ocupacional”</p> <p>-Certificado de participación: “Bases esenciales de la Productividad”</p> <p>-Certificado de participación: “Relaciones humanas, motivación y autoestima para el servicio al cliente”</p> <p>-Certificado de participación: “El ejecutivo moderno y su influencia en la empresa, atención y servicio al usuario”</p>	<p>Cuenta con la siguiente experiencia:</p> <p>-ISBM, desempeñándose en el cargo de Auxiliar Administrativo, desde el 17 de enero a la fecha.</p> <p>Funciones: Garantizar la correcta utilización de los recursos asignados para el desempeño de sus funciones, colaborar en los procesos de orientación y atención al usuario, realizar actividades de afiliación de los usuarios, recibir documentación de reembolsos y subsidios, apoyar al Jefe del Policlínico y Consultorios en la planificación, organización y control de las acciones de capacitación y charlas informativas al personal y usuarios.</p> <p>-Farmacia El buen Pastor, desempeñándose en el cargo de Atención al Cliente, desde el año 1992 al 2005.</p> <p>Funciones: Atender al cliente según las necesidades en búsqueda de medicamentos, atención de llamadas de clientes y/o distribuidores.</p> <p>-Farmacia El Águila, desempeñándose en el cargo de Jefe de Sala, desde el año 2005 al 2009.</p> <p>Funciones: Realización de evaluaciones periódicas sobre cumplimientos, planeación y desarrollo de metas a corto y largo plazo con objetivos anuales, cumplimiento con el nivel de ventas asignado, vigilar la no comercialización de medicamentos sin registros sanitarios, vencidos, alterados o falsificados, promover y garantizar una excelente atención al cliente en las sucursales, control de las existencias de medicamentos.</p> <p>-Hospital de Especialidades, Santa Rosa de Lima, desempeñándose en el cargo de Auxiliar de Abastecimiento y Jefa de Farmacia, desde el año 2011 al 2020.</p> <p>Funciones: Realización de inventarios de medicamentos y registro de productos farmacéuticos, ofrecer asistencia a los pacientes, asistir a los proveedores farmacéuticos, llevar el registro de la administración de</p>

		medicamentos a pacientes, distribuir los medicamentos a las distintas áreas del hospital, entre otras.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA		
Nombre del aspirante	Formación Académica	Experiencia Laboral
	Título de Bachiller en cualquier opción, o estudios técnicos o universitarios.	Haberse desempeñado en cargos Administrativos, atención al cliente y secretariales entre otros.
#####	Título académico:  Bachiller General	Cuenta con la siguiente experiencia:  -ISBM, desempeñándose en el cargo de Auxiliar Administrativo, desde el 04 de marzo a la fecha.  Funciones: Garantizar la correcta utilización de los recursos asignados para el desempeño de sus funciones, colaborar en los procesos de orientación y atención al usuario, realizar actividades de afiliación de los usuarios, recibir documentación de reembolsos y subsidios, apoyar al Jefe del Policlínico y Consultorios en la planificación, organización y control de las acciones de capacitación y charlas informativas al personal y usuarios.  -ISBM, desempeñándose en el cargo de Auxiliar Administrativo, desde el 03 de enero hasta el 03 de marzo de 2022.  Funciones: Garantizar la correcta utilización de los recursos asignados para el desempeño de sus funciones, colaborar en los procesos de orientación y atención al usuario, realizar actividades de afiliación de los usuarios, recibir documentación de reembolsos y subsidios, apoyar al Jefe del Policlínico y Consultorios en la planificación, organización y control de las acciones de capacitación y charlas informativas al personal y usuarios.  -Termos del Río S.A de C.V., desempeñándose en el cargo de Cajera y Atención al Cliente, desde el año 2019 al 2021.  Funciones: conocimiento de la caja registradora, conocimiento de los sistemas de registro, aprobación de cheques, efectivo, tarjetas de crédito y débito, crear un ambiente amigable con el cliente e informar a los clientes de manera cortés y profesional.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO		
Nombre del aspirante	Formación Académica	Experiencia Laboral
	Título de Bachiller en cualquier opción, o estudios técnicos o universitarios.	Haberse desempeñado en cargos Administrativos, atención al cliente y secretariales entre otros.
#####	Título académico:  Bachiller General   Otros estudios:	Cuenta con la siguiente experiencia:  -ISBM, desempeñándose en el cargo de Auxiliar Administrativo, desde el 04 de marzo hasta el 28 de abril de 2022.  Funciones: Garantizar la correcta utilización de los recursos asignados para el desempeño de sus funciones, colaborar en los procesos de orientación y atención al usuario, realizar actividades de afiliación de los usuarios, recibir documentación de reembolsos y subsidios, apoyar al Jefe del Policlínico y Consultorios en la planificación,

	<p>-Curso: "Instalar y configurar Microsoft Windows server 2012 R2"</p> <p>-Curso: "Diseño, construcción e implementación de redes con cableado estructurado", entre otros.</p>	<p>organización y control de las acciones de capacitación y charlas informativas al personal y usuarios.</p> <p>-ISBM, desempeñándose en el cargo de Auxiliar Administrativo, desde el 03 de enero hasta el 03 de marzo de 2022.</p> <p>Funciones: Garantizar la correcta utilización de los recursos asignados para el desempeño de sus funciones, colaborar en los procesos de orientación y atención al usuario, realizar actividades de afiliación de los usuarios, entre otras.</p> <p>-ISBM, desempeñándose en el cargo de Auxiliar Administrativo, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Funciones: Garantizar la correcta utilización de los recursos asignados para el desempeño de sus funciones, colaborar en los procesos de orientación y atención al usuario, realizar actividades de afiliación de los usuarios, recibir documentación de reembolsos y subsidios, apoyar al Jefe del Policlínico y Consultorios en la planificación, organización y control de las acciones de capacitación y charlas informativas al personal y usuarios.</p> <p>-Clínica Pediátrica, desempeñándose en el cargo de Secretaria desde junio de 2016 hasta noviembre de 2018.</p> <p>Funciones: Archivar expedientes de los pacientes antiguos y nuevos, llamar a los pacientes para recordarles citas programadas, ordenar a los pacientes en el consultorio, atención a los pacientes, recibir llamadas.</p>
--	---	--

2. Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de las empleadas, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 27 de abril de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

.....

### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó 3 (tres) hojas de vida de las aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar la plaza nominal de **Colaborador Administrativo I** y funcional de **Auxiliar Administrativo**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que las aspirantes seleccionadas del Banco de empleados temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

### 2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño de las aspirantes cuyos resultados son los siguientes:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Nombres	Calificación
#####	Excelente
#####	Excelente
#####	Excelente

### 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para las candidatas, en ese sentido se verificó que la fecha de realización de la prueba Psicológica a las candidatas propuestas a ocupar la plaza de **Auxiliar Administrativo I** es del 14 de enero de 2022, 30 de noviembre del 2021, y 28 de octubre del 2021, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de otros interinatos que han cubierto y la cual en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a las aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y se anexan al expediente en fotocopia certificada administrativamente y han arrojado el resultado siguiente:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	
Nombre de la aspirante	Recomendación
#####	Notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de intereses realistas. Convencional, inquieto por intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido con las nuevas ideas. Relajado, tranquilo. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, muy tradicionalista y conservador. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades, suele ser empleado leal, confiado en sí mismo, alegre, flexible.
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	
Nombre de la aspirante	Recomendación
#####	Notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de intereses realistas. Convencional, inquieto por intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido con las nuevas ideas. Relajado, tranquilo, conservadora.
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	
Nombre de la aspirante	Recomendación
#####	Notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de intereses realistas. Convencional,

	inquieto por intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido con las nuevas ideas. Relajado, tranquilo, conservadora.
--	--

#### 4. ENTREVISTAS (50%)

Las entrevistas a las aspirantes estarían a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 21 de abril de 2022, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándums de Ref.: ISBM2022-04106, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS PARA ENTREVISTA POR LA PRESIDENCIA
#####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud	Personal Técnico del área
#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos

De cuyo resultado de la entrevista practicada a las aspirantes para las plazas requeridas en fecha 22 de abril de 2022, se obtuvo el siguiente:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.5	42.5%
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.5	42.5%
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.0	40.0%

#### 5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa con base de empleados de Banco de Elegibles, estimando conveniente recomendar a las siguientes aspirantes:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Miguel	44 horas semanales, Según Programación
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Santa Ana	44 horas semanales, Según Programación
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Soyapango	44 horas semanales, Según Programación

3. En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de las aspirantes propuestas, por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

4. En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 28 de abril de 2022.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **04 de mayo de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios**, según perfil anexo, de acuerdo al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **04 de mayo de 2022**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la resolución respectiva para el caso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aprobación de Contratación Directa por base de empleados temporales de 3 plazas nominales de Colaborador Administrativo I y funcionales de Auxiliar Administrativo, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar a partir del 04 de mayo de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios**, según perfil anexo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
#####					Policlínico Magisterial de San Miguel	
#####					Policlínico Magisterial de Santa Ana	
#####	Colaborador Administrativo I	Auxiliar Administrativo	\$485.00	44 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de Soyapango	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **04 de mayo de 2022**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la resolución

respectiva para el caso.

**III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**8.5 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 19 de abril de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, recibió requerimiento de personal de la Directora Presidencia de ISBM, Licda. Silvia Azucena Canales Lazo hoy Silvia Azucena Canales Repreza, mediante el cual solicita la Contratación Directa, por medio de Base de Empleados Temporales, anexando al requerimiento la recomendación de la empleada para poder optar a ocupar la plaza permanente, por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en puestos de reclutamiento y selección de personal, así como haber obtenido una evaluación al desempeño de EXCELENTE, resultado del interinato, observando que la empleada tiene aptitud para ejercer la plaza de forma permanente, por lo cual se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico de contratación	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Justificación
1	Jefe de Unidad	Jefe de Unidad Financiera Institucional	\$2,160.00	40 horas semanales de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	#####  Unidad Financiera Institucional, Oficinas Centrales, San Salvador  Evaluación al desempeño, resultado: Excelente  Finalización del interinato: 31 de mayo de 2022*	Presidencia, Oficinas Centrales, San Salvador	Actualmente se cuenta con una plaza vacante debido a que la Licda. #####, quien se desempeñaba en la plaza a requerir fue promovida a la plaza nominal y funcional de Subdirectora Administrativa desde el 22 de diciembre de 2021 y en vista que finalizo el interinato de la licenciada ##### el 03 de marzo de 2022, por lo que se busca completar el área de la Unidad Financiera Institucional, para el buen funcionamiento de la UFI en vista de que cumple con la función de dirigir y supervisar la

							administración de los recursos financieros, mediante la elaboración y ejecución del presupuesto institucional aunado a lo anterior, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM en su artículo 8 cada dependencia habrá un jefe o encargado, quien será el superior jerárquico del personal que se encuentre bajo su cargo; los referidos jefes son los responsables del cumplimiento de la ejecución de las labores correspondientes del personal adscrito a sus respectivas dependencias, así como de que cumplan debidamente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
--	--	--	--	--	--	--	---

\*Cabe considerar, que la empleada ha tenido un excelente desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupe la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su contratación permanente se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato de una (1) plaza nominal de Jefe de Unidad, bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración. Según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano.** Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interino, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

Nombre de la aspirante	PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE UNIDAD Y PLAZA FUNCIONAL DE JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	
	Formación Académica	Experiencia Laboral
	Graduado en cualquiera de las carreras de Ciencias Económicas o en áreas afines, de preferencia con Maestría relacionada al	Preferentemente 3 años como mínimo desempeñando puestos similares.

	ámbito de negocios y finanzas o Políticas Públicas.	
#####	<p>Título obtenido:</p> <p>-Licenciada en Administración de Empresas con Maestría en Finanzas.</p>	<p>Actualmente cuenta con 2 meses de experiencia como Jefe de la Unidad Financiera Institucional, desempeñando funciones como: elaborar, evaluar y analizar el Plan Operativo Financiero, así como el plan de inversiones el cual deberá ser coordinado a través de Comité de Inversiones, asegurar el cumplimiento de responsabilidades en materia financiera establecidas en la ley del ISBM, su reglamento ley AFI su reglamento la LACAP y el RELACAP, las normativas emitidas por el Ministerio de Hacienda, entre otras funciones.</p> <p>Por otro lado, cuenta con 11 años y 9 meses de experiencia trabajando en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en el cargo de Técnico Analista Presupuestario, desempeñando funciones como: realizar seguimiento y control de ejecución presupuestaria de unidad ejecutoras del MINED Central y Departamentales, elaborar y desarrollar controles internos de recursos financieros de unidad ejecutoras asignadas, entre otras actividades.</p> <p>También presenta 1 año de experiencia laborando en la empresa Distribuidora Los Héroes en el puesto de Coordinadora Administrativa, teniendo funciones como. Encargada del control y organización de equipo de ventas, elaboración y control de la ejecución presupuestaria, entre otras actividades asignadas.</p>

2. Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de la empleada, emitiendo el informe general de recomendación de Contratación Directa en fecha 27 de abril de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó 1 (una) hoja de vida de una aspirante de la Base de Empleados Temporales para ocupar la plaza nominal de **Jefe de Unidad** y plaza funcional de **Jefe de la Unidad Financiera Institucional**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, se determina que la aspirante cumple el perfil de la plaza.

### 2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE UNIDAD Y PLAZA FUNCIONAL DE JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	
Nombre de la aspirante	Clasificación
#####	Excelente

En vista de lo anterior, la aspirante pasa a la siguiente etapa del proceso de Contratación Directa.

### 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que el llenado de la prueba psicológica sea menor a dos años desde su emisión, en vista que la empleada interina se encuentra actualmente cubriendo interinato en el cual la unidad solicitante solicito la práctica de prueba psicológica, la cual fue realizada el 03 de marzo de 2022, de cuyo resultado psicológico arrojó que la candidata es apta para recomendación de contratación fija por cumplir con el perfil de la plaza, ante lo cual la referida prueba se encuentra vigente y se anexa al presente punto en copia certificada administrativamente, por la Gerencia de Recursos Humanos, conforme el siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE UNIDAD Y PLAZA FUNCIONAL DE JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	
Nombre de la aspirante	Recomendación
#####	Tiende a ser una persona emocionalmente estable, cautelosa en su lenguaje y conducta, adaptable a los cambios y sumamente creativa, con madurez para enfrentar diferentes retos que se le presenten laboralmente, con seguridad en sí misma, con atención a las normas, así como también en su cumplimiento con formalidad y seriedad, presenta características de ser organizada y ordenada. Tiene firmeza para defender sus puntos de vista, con objetividad y análisis. Con dominio de sí misma.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomienda a la empleada interina se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

### 4. ENTREVISTA (50 %)

La entrevista a la aspirante estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, cuyo resultado de la entrevista practicada a la aspirante fue realizada, según Memorándum de Ref: ISBM2022-04218 de fecha 26 de abril de 2022, obteniendo el siguiente:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE UNIDAD Y PLAZA FUNCIONAL DE JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9	45%

### 5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humano, verificó y analizo cada una las Etapas en referencia de la Contratación Directa con base de empleados temporales, estimó conveniente recomendar a la siguiente aspirante:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE UNIDAD Y PLAZA FUNCIONAL DE JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL			
Nombre de la aspirante	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Unidad Financiera Institucional, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes

3. En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de contratación, recomienda al Consejo Directivo, contratar a Karla Ivette García de Orellana, por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, según análisis e informe de recomendación.

4. En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 28 de abril de 2022.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa del ISBM, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de la candidata **#####**, en la plaza nominal de **Jefe de Unidad** y plaza funcional de **Jefe de la Unidad Financiera Institucional**, mediante Contratación Directa de la Base de Empleados Temporales, por el sistema de Contrato; Bajo el Cifrado Presupuestario 2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración; **a partir del 04 de mayo de 2022**, bajo las condiciones laborales consignadas en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el cargo a partir del **04 de mayo de 2022**, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato

respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aprobación de Contratación Directa por medio de base de empleados temporales de la plaza funcional de Jefe de la Unidad Financiera Institucional; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa del ISBM, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la contratación de la candidata #####**, en la plaza nominal de **Jefe de Unidad** y plaza funcional de **Jefe de la Unidad Financiera Institucional**, mediante Contratación Directa de la Base de Empleados Temporales, por el sistema de Contrato; Bajo el Cifrado Presupuestario 2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración; **a partir del 04 de mayo de 2022**, bajo las condiciones laborales siguientes:

Salario Básico de Contratación	UBICACIÓN	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
\$ 2,160.00	Unidad Financiera Institucional, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Presidencia, Oficinas Centrales, San Salvador

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones en el cargo a partir del **04 de mayo de 2022**, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos

Humanos y anexándose al expediente respectivo.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, en relación a los puntos de contrataciones, que, durante la entrevista, se establezcan de manera clara las funciones del puesto al que aplica el aspirante con el objetivo que se tengan claros los compromisos que se adquieren.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.6 AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONTRATO POR CAMBIO DE PLAZA FUNCIONAL.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que en fecha 12 de julio de 2021, se suscribió Contrato Individual de Trabajo número 140/2021, con la empleada #####, en el cargo nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos, Oficinas Centrales del ISBM, San Salvador, bajo las condiciones laborales siguientes:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Dependencia
	Nominal	Funcional		
US\$1,100.00	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos	2021-3107-3-01-01-21-2  <b>Unidad Presupuestaria:</b> 01 Dirección y Administración Institucional <b>Línea de Trabajo:</b> 01 Dirección Superior y Administración	Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos

Que mediante Memorándum con referencia número ISBM2022-03654, de fecha 31 de marzo de 2022, el Ingeniero #####, Gerente de Logística y Abastecimiento, solicito a la Gerente de Recursos humanos Licenciada #####, los trámites para el cambio de plaza funcional de la empleada #####, quien según contrato se contrató en la plaza funcional de Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos a la plaza funcional de Jefe de Sección de Insumos y Repuestos, Mantenimiento y Equipos Médicos, quien actualmente se encuentra cubriendo de forma interina la plaza en mención, manteniendo la plaza nominal de jefe de sección, salario y antigüedad laboral, así como las demás

condiciones laborales, lo anterior debido a que la empleada en referencia durante el período que se ha desempeñado en la plaza de forma interina se ha observado que cumple con los intereses institucionales y es idónea para ocupar la plaza por su excelente desempeño. Además de cumplir el perfil de la plaza, por lo que se considera que el cambio a la referida plaza fortalecerá los procesos administrativos de las dependencias del ISBM, otorgando el visto bueno a la suscripción de nuevo Contrato por cambio de plaza funcional, como jefe inmediato de la empleada en ambas plazas en vista que las mismas se encuentran bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia de Logística y Abastecimiento.

A dicho memorándum se adjunta nota de fecha 04 de abril de 2022 suscrita por la empleada #####, mediante la cual manifiesta su disponibilidad y aceptación para el cambio de la plaza funcional, las nuevas funciones para la suscripción de un nuevo contrato individual de trabajo, manteniendo la plaza nominal y demás condiciones laborales, conforme al siguiente detalle:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Dependencia
	Nominal	Funcional		
US\$1,360.00	Jefe de sección	Jefe de Sección de Insumos y Repuestos, Mantenimiento y Equipos Médicos	2022-3107-3-01-01-21-2	Sección de Insumos y Repuestos Mantenimientos y Equipos Médicos
			<b>Unidad Presupuestaria:</b> 01 Dirección y Administración Institucional <b>Línea de Trabajo:</b> 01 Dirección Superior y Administración	

Las funciones de la plaza nominal de **Jefe de Sección** y funcional de **Jefe de Sección de Insumos y Repuestos, Mantenimiento y Equipos Médicos**, se presentan a continuación:

#### PERFIL DE CONTRATACIÓN:

##### Preparación Académica:

✓ Ingeniero Biomédico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico, Licenciatura en Administración de Empresas.

##### Experiencia Laboral:

✓ Haberse desempeñado en cargos de suministro de insumos y equipos médicos en hospitales, droguerías y compañías que suministran equipos médicos, preferentemente por un período de 3 años o más.

##### Funciones:

- ✓ Proporcionar información a médicos y profesionales de la salud sobre el uso adecuado de insumos y equipos médicos.
- ✓ Asegurar la verificación de los insumos, repuestos, mantenimiento y equipo médico, a nivel nacional y realizar las gestiones necesarias para garantizar su óptimo funcionamiento.
- ✓ Elaborar, revisar y mantener actualizados, manuales, reglamentos y normas de la Sección.
- ✓ Implementar mecanismos de monitoreo y gestión de calidad en toda la cadena de

100

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

suministros (desde que llegan a bodega hasta la entrega los establecimientos institucionales de salud.

- ✓ Administrar y controlar el registro de los insumos que ingresen a la bodega y que salgan conforme a las necesidades de los establecimientos institucionales de salud.
- ✓ Solicitar las compras oportunamente para mantención de los inventarios mínimos de los insumos definidos como críticos, de esta forma evitar falta de existencias en las bodegas.
- ✓ Asegurar que no tengamos insumos con vencimiento menor a tres meses en las bodegas.
- ✓ Dar seguimiento a que se cumpla rigurosamente, con el programa de mantenimientos preventivos de los equipos médicos.
- ✓ Apoyar en la elaboración, orientación y el seguimiento al proceso del plan de trabajo institucional y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación, incluyendo siempre las alternativas para su funcionamiento.
- ✓ Presentar anualmente un plan de trabajo para el desempeño de sus funciones y un informe de gestión sobre los resultados obtenidos de su unidad, para ser remitidos a las instancias correspondientes.
- ✓ Asegurar que los resultados de la planificación de la demanda se conviertan en requerimiento de compra o abastecimiento.
- ✓ Analizar y resolver problemas de operatividad de los equipos médicos que necesiten acción inmediata.
- ✓ Otras actividades que le requieran las autoridades del Instituto o establezcan las leyes y reglamentos.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
- ✓ Desarrollar la actividad de Administración de Contrato cuando le sea designado, según lo establecido por la ley.
- ✓ Otras actividades que el jefe designe.

La gerencia de Recursos Humanos, verificó la solicitud presentada por el Gerente de Logística y Abastecimiento Ingeniero #####, determinando que el cambio de plaza funcional es procedente, en vista que dicha empleada ha laborado interinamente desde el 01 de noviembre de dos mil veintiuno como Jefe de Sección de Insumos y Repuestos, Mantenimiento y Equipos Médicos, apoyando en el área y de cuyo desempeño se ha obtenido un excelente resultado. En ese sentido, se somete a consideración del Consejo Directivo solicitud de suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo por cambio de plaza funcional y, manteniendo plaza nominal de Jefe de sección, con salario básico mensual de Un Mil Trescientos Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,360.00.) y antigüedad laboral, no cambiando la dependencia jerárquica.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 28 de abril de 2022.

## RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la solicitud del recurso humano para cubrir la plaza, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), 22 literales n) y r) de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo con la empleada #####, a partir **del 04 de mayo de 2022**, por cambio de plaza funcional, conforme a las condiciones laborales consignadas en la parte recomendativa del punto:

\* El nuevo Contrato Individual de trabajo no afectará antigüedad laboral y demás condiciones laborales de la empleada.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 04 de mayo de 2022.
- III. Encomendar a la Gerencia de Logística y Abastecimiento, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de la plaza funcional de Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos que quedara vacante, para garantizar la no afectación del servicio, incluido el interinato correspondiente.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta para la contratación del interinato de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución.
- VI. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluido el punto de Autorización para la suscripción de nuevo contrato por cambio de plaza funcional; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la solicitud del recurso humano para cubrir la plaza, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), 22 literales n) y r) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo** con la empleada #####, a partir del 04 de mayo de 2022, por cambio de plaza funcional, conforme a las condiciones laborales siguientes:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Dependencia
	NOMINAL	FUNCIONAL		
US\$1,360.00	Jefe de sección	Jefe de Sección de Insumos y Repuestos, Mantenimiento y Equipos Médicos	2022-3107-3-01-01-21-2  Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	Sección de Insumos y Repuestos Mantenimientos y Equipos Médicos

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 04 de mayo de 2022.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Logística y Abastecimiento**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de la plaza funcional de Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos que quedara vacante, para garantizar la no afectación del servicio, incluido el interinato correspondiente.

- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- V. **Autorizar a la Directora Presidenta para la contratación del interinato** de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución.

- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.7 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DEL EMPLEADO EN LA PLAZA FUNCIONAL Y NOMINAL MOTORISTA TRAMITADOR.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Acuerdo de nombramiento de personal administrativo Nro. ISBM – RH 037/2010, el Director Presidente del ISBM de aquel entonces nombró con cargo al Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2010 y Ley de Salarios del ISBM, al empleado #####, desde el 01 de marzo de 2010, para brindar servicios en Oficinas Centrales, Departamento de San Salvador; en la plaza nominal y funcional de Tramitador, bajo régimen de Ley de Salarios, con salario inicial de contratación de **Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00)**; el cual se proroga hasta el año 2013.

Que mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 7.1, del Punto 7, Acta Nro. 203, del Consejo Directivo realizada el 26 de junio de 2013, se aprobó la Contratación de cinco plazas

nominales y funcionales de Motorista Tramitador para Oficinas Centrales, San Salvador, con salario mensual de contratación de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$450.00)**, jornada laboral de 44 horas, según programación así como la supresión de una plaza nominal y funcional de Tramitador, y según Certificación del Acuerdo del Subpunto 8.3, del punto 8, del Acta Nro. 205, de Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2018, mediante el cual el Consejo Directivo aprobó la formalización del Contrato Individual de Trabajo del empleado en referencia a partir del día 21 de marzo de 2018, con salario mensual de Cuatrocientos setenta y dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$472.50), con jornada laboral de 40 horas de lunes a viernes, para Oficinas Centrales, San Salvador, formalizándose el Contrato de modificación por traslado del sistema de pago a nivel presupuestario bajo el **Nro. 012/2018**, a partir del 02 de diciembre de 2013, conservando la antigüedad laboral.

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, el salario del empleado incrementó a la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$590.39)**, en escala salarial nivel 3, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

El 22 de abril de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum con referencia **ISBM2022-04139**, del Jefe de Sección de Transporte, Lic. #####, jefe inmediato del empleado #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el referido empleado, siendo su último día laboral el 20 de abril de 2022, haciéndose efectiva desde el día 21 de abril de 2022, además cabe mencionar que el empleado no tenía bienes asignados, así como aclarando que al momento de verificar los documentos asignados al empleado, se advirtió que respecto al consumo de combustible no se entregaron 4 cupones bajo los Nros. 424235, 424236, 424237 y 424238 los cuales fueron asignados al señor #####, ante ello se procedió al trámite para reposición de bienes, procediendo el empleado ##### a reintegrar de común acuerdo el monto de los cupones, los cuales ascienden a la cantidad de Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.00), según consta en comprobante de recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 20074, de fecha 22 de abril de 2022, por el monto de Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.00), correspondiendo al valor asignado a dichos cupones, por la dependencia competente, encontrándose solvente dicho empleado y recibiendo a satisfacción la documentación y tareas asignadas al empleado por parte del jefe inmediato.

Además, se realizó entrevista de salida, en la cual expone los motivos de su renuncia los cuales se deben a: "Razones Personales", no estableció sugerencias.

Ante lo cual, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, que establecen que: el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación. Verificando que el empleado se ubica en la tercera

categoría de tiempo de servicio (12 años 1 meses), por lo cual se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 10 hasta 15 años	65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	01 de marzo de 2010	20 de abril de 2022

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que el empleado no posee descuento alguno en cuanto a llegadas tardías o ausencias, no obstante es importante mencionar que el empleado deberá reintegrar los días pagados y no laborados comprendidos del período del 21 al 30 de abril de 2022, los cuales ascienden a un monto de Ciento Noventa y Seis 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$196.80), así también se verificó que al empleado ##### no se le debe viáticos o horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes.

En seguimiento a la renuncia interpuesta por el empleado #####, el jefe inmediato del mismo manifestó que sus funciones están siendo distribuidas a los restantes 9 motoristas que se encuentran en la Sección, mientras se realiza el nuevo proceso de contratación para dicha plaza el cual se encuentra en trámite para solicitar el interinato respectivo.

## **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal y funcional de Motorista Tramitador, de la Sección de Transporte, Oficinas Centrales del ISBM, municipio y departamento de San Salvador, dejando la plaza vacante desde el 21 de abril de 2022.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,661.82)**; una compensación proporcional por vacaciones de **TRES 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3.34)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **CIENTO**

**SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$162.50)**, y una compensación por bonificación proporcional de **DOSCIENTOS CINCUENTA 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.71)**; menos reintegro por el monto de **CIENTO NOVENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$196.80)** por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,881.57)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacación, aguinaldo y bonificación.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal y funcional de Motorista Tramitador que queda vacante.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través de la Sección de Transporte, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aceptación de renuncia voluntaria del empleado en la plaza funcional y nominal Motorista Tramitador; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal y funcional de Motorista Tramitador, de la Sección de Transporte, Oficinas Centrales del ISBM, municipio y departamento de San Salvador, dejando la plaza vacante desde el 21 de abril de 2022.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,661.82)**; una compensación proporcional por vacaciones de **TRES 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3.34)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **CIENTO SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$162.50)**, y una compensación por bonificación proporcional de **DOSCIENTOS CINCUENTA 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.71)**; menos reintegro por el monto de **CIENTO NOVENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$196.80)** por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,881.57)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacación, aguinaldo y bonificación.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal y funcional de Motorista Tramitador que queda vacante.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, a través de la **Sección de Transporte**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

**PUNTO NUEVE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

**INFORME FINANCIERO SOBRE MODIFICACIONES Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, AL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4. EMISIÓN DE INFORMES, del Romano VI.II MEDIDA PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS E INFORMES, de la “POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS”, presenta a continuación el Informe sobre Modificaciones y Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2022:

**I. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA**

El presupuesto Institucional del corriente ejercicio fiscal 2022, ha sido modificado, tanto por la parte de los ingresos como por la de egresos, derivado de la incorporación de los Excedentes generados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,601,770.55)**, por lo que el presupuesto modificado por la parte de los ingresos asciende al monto de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$86,687,080.55)**, distribuido en rubros presupuestarios, según el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2022 MONTOS EN US\$</b>				
<b>RUBRO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2021)</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>
12	Tasas y Derechos	\$5,000.00		\$5,000.00
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$65,153,010.00		\$65,153,010.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$16,000.00		\$16,000.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,911,300.00		\$2,911,300.00
32	Saldos de Años Anteriores		\$18,601,770.55	\$18,601,770.55
<b>TOTAL</b>		<b>\$68,085,310.00</b>	<b>\$18,601,770.55</b>	<b>\$86,687,080.55</b>

Por la parte de los egresos, se reforzaron los Rubros 54-Adquisición de Bienes y Servicios por un monto de \$12,174,219.69, Rubro 55- Gastos Financieros y Otros por un monto de

\$9,587.50, Rubro 56-Transferencias Corrientes por un monto de \$50,000.00 y Rubro 61-Inversiones en Activos Fijos por un monto de \$6,367,963.36 representando el 64.45%, 0.05%, 0.27% y 34.23% respectivamente, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2022 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2021)	PRESUPUESTO MODIFICADO
51	Remuneraciones	\$13,618,285.00		\$13,618,285.00
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$273,500.00		\$273,500.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$51,075,525.00	\$12,174,219.69	\$63,249,744.69
55	Gastos Financieros y Otros	\$123,000.00	\$9,587.50	\$132,587.50
56	Transferencias Corrientes	\$256,000.00	\$50,000.00	\$306,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$2,539,000.00	\$6,367,963.36	\$8,906,963.36
63	Inversiones Financieras	\$200,000.00		\$200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$68,085,310.00</b>	<b>\$18,601,770.55</b>	<b>\$86,687,080.55</b>

El destino de los fondos asignados y reasignados mediante la incorporación de los excedentes presupuestarios, se muestran, a nivel de Rubros Presupuestarios y Específicos de Gasto, según detalle:

Rubro	Concepto	Monto Reforzado Montos en US\$	Total
<b>54</b>	<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	<b>\$12,174,219.69</b>	<b>65.45%</b>
54105	Productos de Papel y Cartón	\$56,577.05	
	Suministro de papelería	\$50,077.05	
	Compra de Cajas para Archivo Central	\$6,500.00	
54107	Productos Químicos (Materiales de construcción para readecuaciones)	\$25,000.00	
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$27,520.44	
	Compra de medicamentos (pendiente liquidación PNUD)	\$27,520.44	
54110	Combustibles y Lubricantes	\$10,000.00	
54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados (Materiales de construcción para readecuaciones)	\$25,000.00	
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados (Materiales de construcción para readecuaciones)	\$25,000.00	
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$919,264.38	
	Kit de hemodiálisis	\$746,836.74	
	Requerimiento de reactivos y máquinas a comodato para 7 laboratorios clínicos magisteriales	\$150,000.00	
	Insumos de odontología	\$22,427.64	
54114	Materiales de Oficina (complemento)	\$25,000.00	
54119	Materiales Eléctricos (Materiales de construcción para readecuaciones)	\$32,000.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$135,000.00	
	Insumos para actividades de la salud mental, promoción de la inclusión de personas con discapacidad, género y salud preventiva	\$50,000.00	
	Suministro de Preseas, Placas, Pines y Banderas para ISBM 2022	\$85,000.00	
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$65,000.00	
54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$200,000.00	
	Servicios de transporte para pacientes del ISBM	\$200,000.00	
54306	Servicios de Vigilancia	\$100,640.32	
	Servicios de guardias de seguridad privada para los establecimientos de salud del ISBM	\$100,640.32	
54309	Servicios de Laboratorios	\$1,526,970.99	
	Servicios de laboratorio clínico, patológico, electrodiagnóstico, clínicas radiológicas e imágenes, servicio de mamografías bilaterales y laboratorio clínico para realizar prueba de PCR-RT y/o de antígeno para detectar sars-cov-2 (proyectado para 6 meses)	\$1,526,970.99	
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$3,000.00	
	Parqueo de Vehículos en Universidad	\$3,000.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$253,837.82	
	Servicios de limpieza para los establecimientos de salud del ISBM	\$73,537.82	
	Servicios de almacenamiento de medicamentos	\$36,000.00	
	Complemento para limpieza de Fosa Séptica	\$9,300.00	
	Suministro de Servicios Logísticos para socialización de Resultados de Evaluaciones del ISBM 2022	\$75,000.00	
	Eventos de Socialización y Aniversario de ISBM 2022	\$60,000.00	
54403	Viatico por Comisión Interna	\$10,000.00	
54501	Servicios Médicos	\$8,064,250.00	
	Servicios médicos de especialistas, sub-especialistas y otros profesionales de la salud (proyectado para 6 meses).	\$912,000.00	
	Servicios médico hospitalarios privados (proyectado para 6 meses).	\$2,595,000.00	
	Prórroga de servicios de hemodiálisis privados (6 meses).	\$864,000.00	
	Convenios suscritos con hospitales nacionales (incremento).	\$2,700,000.00	

	Nuevo convenio a suscribir con hospital nacional de Metapán.	\$37,610.00	
	Servicios de odontología y cirugía maxilofacial.	\$76,640.00	
	Servicios gastroendoscópicos.	\$87,600.00	
	Servicios de cirugías oftalmológicas de cataratas mediante facoemulsificación.	\$87,600.00	
	Servicios de procedimientos vasculares ambulatorios.	\$43,800.00	
	Refuerzo para cirugías electivas en hospitales privados.	\$600,000.00	
	Convenio FOSALUD.	\$60,000.00	
<b>54599</b>	<b>Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas</b>	<b>\$670,158.69</b>	
	PNUD GMS 5%	\$69,158.69	
	Carpeta CPAISS	\$25,000.00	
	Carpeta Técnica Hospital Magisterial	\$500,000.00	
	Consultoría de Proyectos	\$44,000.00	
	Complemento para finalizar carpetas	\$32,000.00	
<b>55</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	<b>\$9,587.50</b>	<b>0.05%</b>
<b>55599</b>	<b>Impuestos, Tasas y Derechos Diversos</b>	<b>\$9,587.50</b>	
	Pago de anualidad de establecimientos farmacéuticos (Botiquines Magisteriales)	\$7,125.00	
	Pago de anualidad de establecimientos de salud (Policlínicos y Consultorio Magisteriales)	\$2,462.50	
<b>56</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>0.27%</b>
<b>56304</b>	<b>A Personas Naturales</b>	<b>\$50,000.00</b>	
	Beneficio económico para anteojos	\$50,000.00	
<b>61</b>	<b>Inversiones en Activos Fijos</b>	<b>\$6,367,963.36</b>	<b>34.23%</b>
<b>61101</b>	<b>Mobiliarios</b>	<b>\$415,653.01</b>	
	Mobiliario (muebles pastilleros)	\$56,653.01	
	Mobiliario para los establecimientos según leyes de inclusión de personas con discapacidad	\$100,000.00	
	Mobiliario y Equipo	\$174,000.00	
	Modulares	\$85,000.00	
<b>61102</b>	<b>Maquinarias y Equipos</b>	<b>\$120,000.00</b>	
	Aires Acondicionados (climatización)	\$120,000.00	
<b>61103</b>	<b>Equipos Médicos y de Laboratorios</b>	<b>\$234,124.35</b>	
	Equipo médico y de laboratorios	\$184,124.35	
	Equipo para 7 clínicas odontológicas	\$50,000.00	
<b>61104</b>	<b>Equipos Informáticos</b>	<b>\$867,986.00</b>	
	Gaveta de Extensión para Equipo de Almacenamiento	\$17,000.00	
	Renovación de Equipos de Comunicación	\$220,000.00	
	Solución para control remoto de Smart TV	\$65,000.00	
	Enlace de Comunicación Central	\$25,000.00	
	Compra de equipo informático (pendiente liquidación PNUD)	\$330,986.00	
	Equipo de servidores (en evaluación de ofertas PNUD)	\$210,000.00	
<b>61105</b>	<b>Vehículos de Transporte</b>	<b>\$80,000.00</b>	
<b>61202</b>	<b>Edificios e Instalaciones</b>	<b>\$2,313,800.00</b>	
	Inmueble San Miguel	\$650,000.00	
	Inmueble Soyapango	\$200,000.00	
	Inmueble Chinameca	\$200,000.00	
	Inmueble san Sebastián Salitrillo	\$100,000.00	
	Inmueble administrativo	\$243,500.00	
	Inmuebles (de conformidad a prioridades identificadas y evaluadas)	\$920,300.00	
<b>61602</b>	<b>De Salud y Saneamiento Ambiental</b>	<b>\$2,139,800.00</b>	
	Centro Radiológico de San Salvador	\$1,500,000.00	
	Centro de Hemodiálisis de San Miguel	\$500,000.00	
	Remodelación de Infraestructura del Consultorio de Especialidades	\$87,600.00	
	Cisterna de Centro de Hemodiálisis de Occidente	\$7,200.00	
	Servicios de remodelación Santa Ana	\$45,000.00	
<b>61604</b>	<b>De Vivienda y Oficina</b>	<b>\$95,000.00</b>	
	Mejoras en Metalío	\$25,000.00	
	Techos	\$70,000.00	
<b>61608</b>	<b>Supervisión de Infraestructura Proyecto de Inversión Nro. 7516</b>	<b>\$101,600.00</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$18,601,770.55</b>	<b>100.00%</b>

## II. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE MARZO DE 2022

La evaluación de la ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2022, se elabora tomando como parámetro el monto del presupuesto **proyectado** a ejecutar para el citado trimestre, lo anterior para mantener congruente el parámetro de comparación y obtener la ejecución correspondiente al período.

Su explicación se realiza a nivel de Rubro Presupuestario e incluye un análisis al pago de provisiones 2021, los cuales se ejecutan en el presente ejercicio.

### a) Ejecución presupuestaria de Ingresos al 31 de marzo de 2022

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 31 DE MARZO DE 2022					
MONTOS EN US\$					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 31 DE MARZO	EJECUTADO AL 31 DE MARZO	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
12	Tasas y Derechos	1,245.00	1,404.50	159.50	112.81%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	16,288,245.00	14,658,575.36	-1,629,669.64	89.99%
	MINEDUCYT	15,160,005.00	14,393,075.60	-766,929.40	94.94%
	ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	1,128,240.00	265,499.76	-862,740.24	23.53%
14	Venta de Bienes y Servicios	3,990.00	3,173.50	-816.50	79.54%
15	Ingresos Financieros y Otros	727,800.00	820,955.57	93,155.57	112.80%
	<b>TOTALES CORRIENTES</b>	<b>17,021,280.00</b>	<b>15,484,108.93</b>	<b>-1,537,171.07</b>	<b>90.97%</b>
32	Saldos de Años Anteriores	18,601,770.55	18,601,770.55	0.00	100.00%

### Rubro 12. Tasas y Derechos

Este rubro representa los ingresos en concepto de entradas al Centro Recreativo Magisterial de Metalío, el cual superó la meta proyectada por \$159.50, lo anterior derivado a la mayor afluencia de docente y su grupo familiar debido a la disminución de casos positivos de COVID 19.

12107 –INGRESO POR ACCESO A LUGARES PUBLICOS AÑO 2022				
MES	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN
Enero	\$415.00	\$688.50	\$273.50	165.90%
Febrero	\$415.00	\$217.00	(\$198.00)	52.29%
Marzo	\$415.00	\$499.00	\$84.00	120.24%
<b>Total</b>	<b>\$1,245.00</b>	<b>\$1,404.50</b>	<b>\$159.50</b>	<b>112.81%</b>

### Rubro 13. Contribuciones a la Seguridad Social

Este rubro se refiere a los aportes patronales del MINEDUCYT, las cotizaciones de los Servidores Públicos Docentes y las cotizaciones de los Pensionados. De conformidad con el Estado Financiero de Ejecución de Ingresos, al mes de marzo 2022, la meta proyectada no fue superada por el monto de **\$1,629,669.64 que representa un 10.01%; explicado por:**

1. La cantidad no percibida de \$766,929.40 corresponde a los aportes patronales del MINEDUCYT y las cotizaciones de los Servidores Públicos Docentes, proyectando ingresos para el primer trimestre 2022 de \$15,160,005.00 y se percibió la cantidad de \$14,393,075.60 lo que representa el 5.06%, el cual es un comportamiento típico del primer trimestre, derivado de los tiempos de elaboración de acuerdos de nombramiento, por lo que los salarios del personal docente nombrado entre febrero y marzo se les pagan en el mes de abril y es a partir de este mes que se estabiliza la proyección del promedio de ingresos por cotizaciones.

2. Y la cantidad de \$862,740.24 se explica por la percepción de ingresos de las cotizaciones de los Pensionados, la cual es baja respecto a la proyección, siendo para el primer trimestre 2022 la cantidad de \$1,128,240.00 y se recibió la cantidad de \$265,499.76 lo que representa el 23.53% de total proyectado, esta ejecución es explicada al parámetro de proyección aplicado, el cual en el año 2021 existía un total 10,167 docentes pensionados, y se estimó que el 100% de ellos optarían mantener o regresar a recibir los servicios de salud con el ISBM, sin embargo, dicha valoración no ha sido ejecutada al 100%, ya que según los registros del sistema informático de afiliación del ISBM los docentes pensionados del período del 16 de abril 2021 al 31 de marzo 2022, asciende a un total de 2,584 docentes incorporados

al programa especial de salud del ISBM, lo que representa un 25.42% de la población estimada (para el año 2022) y un promedio mensual de 114 docentes incorporados, en ese sentido, si se mantiene ese promedio de afiliación de pensionados significa que la proyección de ingresos no estará alcanzando al cierre del ejercicio fiscal 2022.

#### **Rubro 14. Venta de Bienes y Servicios**

En este rubro la meta fue alcanzar \$3,990.00, de los cuales \$1,500.00 en concepto de Venta de Carnet y \$2,490.00 en concepto de alquileres de mesas, sillas y hamacas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío; lográndose obtener \$988.50 por venta de carnet lo que representa el 65.90% y \$2,185.00 en concepto de alquileres en el Centro Recreativo lo que representa el 83.79% respectivamente de lo proyectado; la meta no alcanzada en un 20.46% es explicada principalmente por la venta de carnet, la cual es baja debido a que el servidor público docente al tener la opción de utilizar el Documento Único de Identidad (DUI) evita la erogación de fondos para renovar el carné de ISBM.

#### **Rubro 15. Ingresos Financiero y Otros**

En este rubro la meta proyectada se ha logrado en un 112.80%, lo que corresponde en términos monetarios a \$820,955.57, siendo lo presupuestado \$727,800.00; la variación de \$93,155.57, se ha logrado a la rentabilidad generada por los CETES.

15 - INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS AÑOS 2022					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 31 DE MARZO	EJECUTADO AL 31 DE MARZO	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
15	Ingresos Financieros y Otros	\$727,800.00	\$820,955.57	\$93,155.57	112.80%
15101	Rentabilidad Financiera de Bonos	\$462,075.00	\$465,552.94	\$3,477.94	
15102	Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro	\$37,500.00	\$0.00	-\$37,500.00	
15105	Rentabilidad de Depósitos a Plazos	\$177,990.00	\$174,781.24	-\$3,208.76	
15199	Otras Rentabilidades Financieras	\$0.00	\$107,604.17	\$107,604.17	
15502	Garantías de Contratos Generales	\$1,245.00	\$3,181.48	\$1,936.48	
15602	Compensaciones por Pérdidas o Daños de Bienes Muebles	\$0.00	\$15,778.71	\$15,778.71	
15703	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$48,120.00	\$40,149.80	-\$7,970.20	
15799	Ingresos Diversos	\$870.00	\$13,907.23	\$13,037.23	

#### **Rubro 32. Saldo de Años Anteriores**

En este rubro se incorporaron los Excedentes Presupuestarios 2021, por el monto de \$18,601,770.55.

#### **b) Ejecución presupuestaria de Egresos al 31 de marzo de 2022**

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AL 31 DE MARZO DE 2022 MONTOS EN US\$					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL 31 DE MARZO	EJECUTADO AL 31 DE MARZO	SALDO (US\$)	% EJECUCIÓN
51	Remuneraciones	3,269,118.47	2,697,888.08	571,230.39	82.53%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	68,367.00	47,798.45	20,568.55	69.91%
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	13,667,594.57	1,651,088.89	12,016,505.68	12.08%
55	Gastos Financieros y Otros	31,705.70	13,544.33	18,161.37	42.72%
56	Transferencias Corrientes	67,499.00	98,229.32	(30,730.32)	0.00%
61	Inversiones en Activos Fijos	486,801.60	955,251.51	(468,449.91)	196.23%

63	Inversiones Financieras	-	-	-	0.00%
<b>TOTALES EJERCICIO 2022</b>		<b>17,591,086.34</b>	<b>5,463,800.58</b>	<b>12,127,285.76</b>	<b>31.06%</b>
Provisiones 2021		12,562,893.99	8,614,386.64	3,948,507.35	68.57%
Provisiones por Pagos pendientes 2021		1,429,194.19	1,425,533.07	3,661.12	99.74%
<b>TOTALES PROVISIONES PAGADAS 2021</b>		<b>13,992,088.18</b>	<b>10,039,919.71</b>	<b>3,952,168.47</b>	<b>71.75%</b>
<b>TOTALES DE FONDOS PAGADOS</b>		<b>31,583,174.52</b>	<b>15,503,720.29</b>	<b>16,079,454.23</b>	<b>49.09%</b>

### **Rubro 51. Remuneraciones**

El presupuesto de remuneraciones se ha ejecutado en un 82.53%, la razón es que, existen plazas por la modalidad de contratos, aprobadas en el ejercicio fiscal que no han sido contratadas, especialmente en la Subdirección de Salud. El saldo de **\$571,230.39** corresponde a periodo en análisis de enero a marzo del 2022 y se considera una economía de salario, porque ya no puede ser ejecutado, debido a que cualquier nombramiento que se haga se hará con cargo a las disponibilidades del mes correspondiente. Por lo tanto, la economía generada durante el primer trimestre, está disponible de ajustarse para reforzar otros rubros del Presupuesto de Gastos, según las necesidades que tengan identificadas tanto la Subdirección de Salud como Subdirección Administrativa.

### **Rubro 53. Prestaciones a la Seguridad Social**

La ejecución del 69.91% de este rubro se considera baja respecto a lo programado, lo que representa un concepto positivo, lo anterior deriva que el pago por Subsidio Temporal ha disminuido en gran medida, ya que durante el primer trimestre 2022, únicamente se han pagado 8 subsidios temporales por el monto total de \$9,517.21; y en el primer trimestre se ha efectuado 25 pagos de Gastos Funerales lo que corresponde a la cantidad de \$20,741.66.

### **Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios**

El porcentaje alcanzado en este rubro es del 12.08%, refleja que no se ha ejecutado **financieramente** el servicio de salud, debido a que no se ha pagado al 100% de los proveedores, especialmente de los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios hospitalarios tanto públicos como privados (se incluye servicios de hemodiálisis) y de laboratorios, por distintas causas de procedimiento; sin embargo, los servicios si se han prestado a los derechohabientes desde el 1 de enero al 31 de marzo del corriente año, lo cual se explica en el cuadro siguiente, que ha sido elaborado con los datos de ejecución de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:

#	Descripción	Monto Contratado al 31/03/2022	Monto Ejecutado al 31/03/2022	Monto No Ejecutado	% de Ejecución	Monto pagado al cierre contable de marzo 2022	Monto pendiente de pago	% de Pago
1	Hospitales Públicos	\$2,856,000.00	\$3,609,415.80	-\$753,415.80	126.38%	\$159,138.63	\$3,450,277.17	4.41%
2	Hospitales Privados	\$3,562,050.00	\$3,252,350.20	\$309,699.80	91.31%	\$256,974.92	\$2,995,375.28	7.90%
3	Hemodiálisis	\$432,000.00	\$329,956.00	\$102,044.00	76.38%	\$144,464.00	\$185,492.00	43.78%
4	Especialistas	\$622,800.00	\$519,506.00	\$103,294.00	83.41%	\$40,597.00	\$478,909.00	7.81%
5	Odontólogos	\$148,800.00	\$146,262.00	\$2,538.00	98.29%	\$1,600.00	\$144,662.00	1.09%
6	Laboratorios	\$895,500.00	\$734,733.71	\$160,766.29	82.05%	\$32,520.25	\$702,213.46	4.43%
<b>Total</b>		<b>\$8,517,150.00</b>	<b>\$8,592,223.71</b>	<b>-\$75,073.71</b>	<b>100.88%</b>	<b>\$635,294.80</b>	<b>\$7,956,928.91</b>	<b>7.39%</b>

Los datos del cuadro anterior explican que, para el primer trimestre el monto contratado para los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios hospitalarios, tanto públicos como privados (se incluye servicios de hemodiálisis) y de laboratorios asciende a la cantidad de \$8,517,150.00, de dicho monto de conformidad a los datos proporcionados por la Gerencia Técnica Administrativa de Salud hubo una ejecución del 100.88% lo que representa en términos monetarios la cantidad de \$8,592,223.71, lo que significa que esa mayor ejecución a lo asignado en el periodo en análisis fue cubierta con los montos de octubre a diciembre, específicamente en el caso de Hospitales Públicos.

Por lo que el monto ejecutado de \$8,592,223.71 es la cantidad financiera que debe pagar el ISBM a los proveedores de los servicios de salud, por lo que se puede verificar en el mismo cuadro que de ese monto, al cierre del trimestre se ha cancelado la cantidad de \$635,294.80 lo que representa el 7.39% del total ejecutado, quedando pendiente la cantidad de \$7,956,928.91.

Otro específico de gasto importante dentro del Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios, es el relacionado a la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, para el primer trimestre 2022 el monto contratado en medicamentos asciende a la cantidad de \$4,226,779.82, de dicho monto contratado de conformidad a los datos proporcionados por la Subdirección de Salud y la Subdirección de Operaciones y Logística se ha recibido la cantidad de \$810,968.53, por lo que esa es la cantidad financiera que debe pagar el ISBM a la droguerías, por lo que se puede verificar en el cuadro abajo detallado que de ese monto, al cierre del trimestre se ha cancelado la cantidad de \$122,004.00 lo que representa el 15.04% del total ejecutado, quedando pendiente la cantidad de \$688,964.53.

#	Descripción	Monto Contratado al 31/03/2022	Monto Recibido al 31/03/2022	Monto Pendiente de Recibir	% de Ejecución	Monto pagado al cierre contable de marzo 2022	Monto pendiente de pago del medicamento recibido	% de Pago
1	Droguerías	\$4,226,779.82	\$810,968.53	\$3,415,811.29	19.19%	\$122,004.00	\$688,964.53	15.04%
	<b>Total</b>	<b>\$4,226,779.82</b>	<b>\$810,968.53</b>	<b>\$3,415,811.29</b>	<b>19.19%</b>	<b>\$122,004.00</b>	<b>\$688,964.53</b>	<b>15.04%</b>

### **Rubro 55. Gastos Financieros y Otros**

El comportamiento de gasto en este rubro presenta una ejecución del 42.72% respecto a lo proyectado. Del monto total ejecutado de \$13,544.33, se ha utilizado la cantidad de \$11,730.63 en concepto de pago de Impuestos, Tasas y Derechos; principalmente por los pagos de impuestos municipales de los bienes inmuebles propiedad del Instituto que asciende a la cantidad de \$6,605.63 y \$5,125.00 para el pago de anualidades de 41 Botiquines Magisteriales, \$163.49 al pago de los procesos de adquisición de Seguros de Bienes y de Fianzas y \$1,650.21 en el pago de las comisiones bancarias.

### **Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos**

Este rubro se ha ejecutado hasta en un 196.23%, correspondiendo el 158.18% lo que representa en términos monetarios la cantidad de \$770,000.0, ejecutado en la adquisición de bienes inmuebles, es decir, en la compra del inmueble donde funciona el Policlínico

Magisterial de San Miguel por la cantidad de \$650,000.00 y el Consultorio Magisterial de San Sebastián Salitrillo por la cantidad de \$120,000; y la cantidad de \$185,251.51 lo que representa el 38.05% de la ejecución total, son los pagos de mobiliario para el área de salud por la cantidad de \$82,173.60, equipo médico por \$44,804.35 y 10 relojes biométricos faciales por \$6,441.00; todos contratados en el año 2021 y entregado en enero 2022, por lo que no se pudieron provisionar los fondos de conformidad al Art. 16 de la Ley de Presupuesto 2021, y se tuvieron que cancelar con los recursos resultantes de los excedentes presupuestarios del año 2021 e incorporados al presupuesto 2022.

### **Pago de Provisiones Financieras 2021**

El pago de provisiones ha tenido una ejecución del 71.75% en el primer trimestre de este año, como se puede verificar al final del cuadro de la “Ejecución presupuestaria de Egresos al 31 de marzo de 2022”, se refleja que el monto pagado al 31 de marzo del corriente año asciende al monto de \$10,039,919.71 de un total de \$13,992,088.18 quedando pendiente de pago la cantidad de \$3,952,168.47.

Del monto pendiente de pago en concepto de Provisiones Financieras que asciende a \$3,952,168.47, la cantidad de \$3,661.12 corresponde a Acreedores Monetarios por Pagar que son las obligaciones institucionales devengadas en años anteriores, cuya documentación fue recibida y que se encuentra observada o pendiente de resolución, y la cantidad de \$3,948,507.35 corresponde a Provisiones por Acreedores Monetarios que son obligaciones institucionales reconocidas y registradas al 31 de diciembre del año 2021 a través de las Actas de Recepción, quedando pendientes de presentar las facturas y otros documentos de respaldos (en el caso de servicios de salud) para ser canceladas en el presente ejercicio fiscal 2022, según detalle siguiente:

<b>Consolidado Provisiones 2021</b>					
<b>No. de Provisión</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto Provisionado</b>	<b>Monto Pagado</b>	<b>Saldo</b>	<b>% de Ejecución</b>
31070121	Médicos Especialistas	\$580,955.55	\$407,524.55	\$173,431.00	70.15%
31070221	Odontólogos	\$104,274.00	\$81,703.00	\$22,571.00	78.35%
31070421	Hospitales Privados	\$2,901,035.43	\$2,872,702.11	\$28,333.32	99.02%
31070521	Hospitales Públicos	\$4,640,541.71	\$3,422,542.62	\$1,217,999.09	73.75%
31070621	Laboratorios	\$834,646.53	\$480,892.55	\$353,753.98	57.62%
31070721	Proveedores Varios	\$617,778.55	\$396,025.76	\$221,752.79	64.10%
310708201	Droguerías	\$1,008,157.09	\$525,218.69	\$482,938.40	52.10%
31070921	Bolsa de Bienes y Servicios	\$475,098.06	\$318,066.98	\$157,031.08	66.95%
31071021	Proyecto de Inversión Nro. 7516	\$1,183,826.87	\$0.00	\$1,183,826.87	0.00%
31071121	Complementaria 1	\$63,000.00	\$87.94	\$62,912.06	0.14%
31071221	PNUD	\$54,653.30	\$54,653.30	\$0.00	100.00%
31071321	Complementaria 2	\$98,926.90	\$54,969.14	\$43,957.76	55.57%
<b>Total</b>		<b>\$12,562,893.99</b>	<b>\$8,614,386.64</b>	<b>\$3,948,507.35</b>	<b>68.57%</b>

Para finalizar el informe es importante mencionar que, la cantidad pagada de los recursos del ejercicio corriente 2022 es de \$5,463,800.58 y el pago de las provisiones financieras 2021 es de \$10,039,919.71, haciendo un total erogado para el periodo de enero a marzo

2022 de **\$15,503,720.29**, lo que representa un promedio mensual de **\$5,167,906.76** de pagos.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado en base a lo que establece la “**POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS**”, antes relacionada.

Concluido el informe financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2022; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2022”; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM y lo establecido en el numeral 4. EMISIÓN DE INFORMES, del Romano VI.II MEDIDA PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS E INFORMES, de la “POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido y conocido** el informe “Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2022”; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

**PUNTO DIEZ: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

El cual cita lo siguiente:

**INFORME RECOMENDATIVO SOBRE ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO POR FIGUESAN, S.A. DE C.V., CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 030/2022-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA 017/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022”, Y PROPUESTA DE INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.**

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 22 de abril de 2022, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO DOS, del Punto CUATRO del Acta Número CIENTO SESENTA de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, y conforme a lo recomendando por la Comisión de Evaluación de Ofertas, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 030/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022", mediante la cual, se adjudicó el objeto de la Licitación antes mencionada a **TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, por un monto máximo total de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$387,500.00) IVA INCLUIDO** a partir de la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta agotar el referido monto lo que ocurra primero.

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día 22 de abril de 2022, mediante correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el 02 de mayo de 2022, según los artículos 178 del Código Procesal Civil y Mercantil y 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El **29 de abril de 2022**, se recibió escrito suscrito por #####, en su calidad de **Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales de FIGUESAN, S.A. DE C.V.**, mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente: "... **PRIMER MOTIVO PARA LA IMPUGNACION: VIOLACION A LOS PRINCIPIOS DE: IGUALDAD, CONGRUENCIA Y LEGALIDAD.**

### **a. FIJACION DE LOS HECHOS**

El presente Recurso se interpone en virtud que por medio de la resolución impugnada se **ADJUDICÓ** el objeto de la Licitación sin haberse evaluado integralmente la Oferta presentada por mi representada, por no haber sido considerada elegible, con base a los siguientes hechos.

El día ocho de marzo de dos mil veintidós, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y su correspondiente apertura, siendo presentada la oferta correspondiente por mi representada dentro del tiempo y forma establecida, junto con otro ofertantes, haciendo un total de dos ofertantes.

Que al realizar el examen preliminar se previno a ambos ofertantes, aspectos para ser subsanados, previniendo a mi representada la presentación de una referencia comercial de empresa relacionada con suministro de materiales o equipos de construcción que indique el monto de las líneas de crédito que tuviese.

Que la empresa emisora de la referencia por motivos que únicamente ellos conocen, se abstuvo de manifestar en la constancia referida el monto de las líneas de crédito de mi

representada, no obstante, mi representada adjunto el referido documento con el fin de subsanar dentro del plazo indicado.

La CEO concluyo que el documento presentado por mi representada NO CUMPLIA con los estándares establecidos en las bases de licitación, y como consecuencia mi representada no supero el examen preliminar, siendo descalificada a priori la oferta presentada.

Ante los hechos planteados se diría que la CEO realizó sus funciones dentro de los parámetros legales, sin embargo, el día veintiséis de abril de dos mil veintidós se solicitó el acceso al expediente de la licitación, acto que fue realizado el día veintiocho de abril de dos mil veintidós, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del ISBM, ya que mi representada no estaba conforme con los resultados obtenidos y se pretendía corroborar la legalidad del proceso de contratación.

Es de mencionar, que de la revisión del expediente de contratación se logró evidencia un TRATO DESIGUAL (VIOLACION AL PRINCIPIO DE IGUALDAD) a los oferentes por parte de la CEO, dado que a mi representada se le previno que el contenido de la referencia comercial "no cumplía con la información requerida" y como consecuencia de su no presentación en dichos términos se rechazó la oferta.

No obstante, lo anterior, consta en el expediente de contratación que el oferente TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIG, S.A. DE C.V., presentó en su oferta las referencias de servicios (solicitadas según formato del Anexo F en Las bases de licitación) según el detalle siguiente:

1. Consta a Folio 229 de la oferta una referencia emitida por el Párroco #####, de fecha 02 de marzo de 2022, en la que se ampara la prestación de servicios como los requeridos para el objeto de la licitación, por un monto de USD \$425,000.00. Dicha referencia (original) **NO POSEE SELLO, DIRECCION, ni TELEFONO, es decir**, no había forma que la misma fuera corroborada, y más allá de su verificación (que de buena fe asumimos fue hecha por la CEO), **la referencia agregada NO CUMPLIA CON EL FORMATO DEL ANEXO F de las bases de licitación**, y tal situación no fue advertida por la CEO ni se le previno al oferente subsanar dicha carencia.

2. Consta a Folio 230 de la oferta una referencia emitida por M#####, de fecha 02 de marzo de 2022, en la que se ampara la prestación de servicios como los requeridos para el objeto de la licitación, por un monto de USD \$400,000.00. Dicha referencia (original) **tampoco POSEE SELLO, DIRECCION, ni TELEFONO**, nuevamente la **referencia agregada NO CUMPLIA CON EL FORMATO DEL ANEXO F de las bases de licitación**, y tal situación no fue advertida por la CEO ni se le previno al oferente subsanar dicha carencia.

3. Consta a Folio 231 de la oferta una referencia emitida por el Padre #####, de fecha 02 de marzo de 2022, en la que se ampara la prestación de servicios como los requeridos para el objeto de la licitación, por un monto de USD \$475,000.00. Dicha referencia (**original**)

posee un "SELLO" que evidentemente es solo una impresión, sin embargo, no posee **DIRECCION, ni TELEFONO, es decir, la referencia agregada NO CUMPLIA CON EL FORMATO DEL ANEXO F de las bases de licitación**, y tal situación una vez más no fue advertida por la CEO ni se le previno al oferente subsanar dicha carencia.

4. Consta a Folio 232 de la oferta una referencia emitida por el Padre #####, de fecha 02 de marzo de 2022, en la que se ampara la prestación de servicios como los requeridos para el objeto de la licitación, por un monto de USD \$450,000.00. Dicha referencia (**original**) como la anterior solo posee un "SELLO" que evidentemente es solo una impresión, y no posee **DIRECCION, ni TELEFONO, es decir, la referencia agregada NO CUMPLIA CON EL FORMATO DEL ANEXO F de las bases de licitación**, y tal situación tampoco fue advertida por la CEO ni se le previno al oferente subsanar dicha carencia.

5. Consta a Folio 233 de la oferta una referencia emitida por el Padre #####, de fecha 02 de marzo de 2022, la cual creemos que por error se adjuntó repetida, ya que es exactamente el mismo documento que corre agregado en el folio 231 de la oferta, es decir, la misma referencia (original) que solo posee un "SELLO" (dudoso) y no posee **DIRECCION, ni TELEFONO, es decir, la referencia agregada NO CUMPLIA CON EL FORMATO DEL ANEXO F de las bases de licitación**, y tal situación tampoco fue advertida por la CEO ni se le previno al oferente subsanar dicha carencia.

Como se logra establecer con lo antes mencionado, en las cuatro referencias (ya que la de folio 233 es la misma del folio 231) **existe una falta de cumplimiento de lo requerido según el formato ANEXO F de las bases de licitación**, y dicha situación se pasó por alto por parte de la CEO desconocemos si de forma intencional o por descuido, pues en ningún momento se advirtió al oferente que las referencias presentadas carecían de la información requerida según el formato correspondiente.

**Lo anterior, es base suficiente para alegar que existió un TRATO DESIGUAL** al realizar la verificación o examen de las ofertas presentadas, pues mientras que a mi representada se le previno que el documento presentado en las bases de licitación no cumplía con los requisitos establecidos en las bases, al oferente que resulto adjudicado no se le previno la falta de información de la referencia que presenta

Más allá de lo anterior, como consecuencia de la "falta de información" del documento presentado por mi representada, su oferta no fue evaluada, mientras que al otro oferente le pasaron por alto esas carencias, evaluaron su oferta y aun al ser la más onerosa (y menos conveniente a los intereses del estado) le resulto adjudicado el contrato.

Por ello es necesario destacar **la FALTA DE CONGRUENCIA (VIOLACION AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA) de parte de la comisión evaluadora de ofertas**, al señalar que la oferta de mi representada NO CUMPLIA con lo requerido y no realizar la evaluación integral de la oferta, mientras que la oferta del ahora adjudicado, sin haber cumplido con todos los requisitos no fue prevenida al respecto, pero su oferta si fue evaluada y finalmente resultó

ganadora del contrato derivado de la licitación. Por todo lo anterior, y ya que es evidente que la Comisión evaluadora, atento contra los derechos de mi representada con un actuar contrario a la ley (**VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD**), y descalificarla pretendiendo que atendían a la literalidad del contenido de las bases de licitación, para dar sustento a las vulneraciones de los principios citados, hare referencia al sustento legal.

Por todo lo anterior, y ya que es evidente que la Comisión evaluadora, atento contra los derechos de mi representada con un actuar contrario a la ley (**VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD**), y descalificarla pretendiendo que atendían a la literalidad del contenido de las bases de licitación, para dar sustento a las vulneraciones de los principios citados, hare referencia al sustento legal a continuación:

## **b. DISPOSICIONES LEGALES VULNERADAS**

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, refieren algunos pasajes que son importantes de señalar para efectos de dar el sustento legal del presente recurso, por lo que me permito citar textualmente las disposiciones legales siguientes:

### **i. FACTORES DE EVALUACIÓN**

*”””””Art. 43 (LA CAP). - Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. **Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones.** Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.*

*Artículo 46 (RELACAP). - La definición y selección de los factores de evaluación deberá ser adecuada y proporcional a las formas de contratación de que se trate, la naturaleza y el valor de la misma.*

*La Comisión de Evaluación de Ofertas en su caso, **deberá verificar que las ofertas incluyan la información, documentos legales, financieros, técnicos y demás requisitos establecidos en los instrumentos de contratación que corresponda.***

*Para efectuar el análisis de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá tomar en cuenta únicamente los factores y criterios indicados en los instrumentos de contratación que correspondan. A cada factor, deberá establecérsese los criterios de evaluación y su ponderación en forma clara, los que deberán ser objetivos, mensurables o cuantificables y no arbitrarios. **En todo caso, deberán prevalecer los principios de equidad, libre competencia, transparencia y los demás estipulados en el presente Reglamento.***



del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento.

**En esa perspectiva, el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que** se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los **proponentes** u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado **para colaborar con aquélla en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de condiciones para los oferentes.**

Las Bases de Licitación o de Concurso, contienen dos tipos de preceptos que vale la pena identificar:

*i) Los de regulación del procedimiento administrativo de selección del contratista, que garantizan los postulados de **transparencia, de igualdad, de economía y de selección objetiva**, ya que en ellos es preciso que se identifique y describa de manera clara la necesidad pública que se requiere satisfacer, esto es, el objeto del contrato a suscribir, así como los parámetros de calificación o evaluación que serán tenidos en cuenta para la valoración de las ofertas presentadas, los cuales deben ser precisos, claros, justos y objetivos, sin que se permita introducir factores subjetivos por parte de la administración contratante, así como las etapas y los plazos en que se adelantará el respectivo proceso, y*

*ii) Los propios del negocio jurídico, es decir, aquellos que se imbricarán o insertarán al texto del contrato estatal para hacer parte integral del mismo, en los que se destacarán el objeto, plazo, precio, cláusulas exorbitantes (en caso de que sean procedentes), etc.*

La actividad precontractual es el fruto del principio de planeación, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en las Bases de Licitación o de Concurso.

Por lo tanto, es posible que la administración pública tenga que resolver cuestiones que le plantean los proponentes a lo largo del proceso de selección, decisiones que deberán estar fundamentadas en el contenido de los pliegos y ajustarse a los principios de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de la Constitución de la República.

En otros términos, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su respectivo reglamento, constituyen el marco general de la contratación pública, bases sobre las cuales se debe desarrollar el procedimiento de selección del contratista, para lo cual es imperativo que se surtan los correspondientes estudios previos que soporten la elaboración de las Bases de Licitación o de Concurso, en atención a la necesidad que se va a satisfacer (objeto del contrato) **y el respeto irrestricto al interés público.**

Se tiene entonces que procede la interpretación del pliego para definir su aplicación a circunstancias que no se regularon expresamente en él, a cuyo efecto debe definirse la naturaleza de la disposición -sustancial o de trámite - y buscar el sentido "que más se acomode a la justicia y la conveniencia pública". En consecuencia, si bien en el negocio jurídico se acuerda y acepta la posibilidad de ejercer algunos poderes por parte de la administración contratante, ello no puede constituirse en patente de corso para que ésta sorprenda al ofertante descalificándole injustificadamente, como se pretendió hacer por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y en la resolución que ahora se impugna.

Así las cosas, EL PRINCIPIO AL DEBIDO PROCESO se erige como un haz o gama de garantías que rigen en su gran mayoría y algunas con matices sobre el procedimiento de selección, la ejecución del contrato y la etapa post contractual, encaminadas principalmente a proteger al contratista del ejercicio de las facultades y potestades que la ley y el contrato radica en cabeza de la administración contratante.

En el caso concreto, **la Comisión evaluadora de ofertas, atento contra los derechos de mi representada, al no aplicar a todos los ofertantes de forma igualitaria y congruente el contenido de las bases de licitación**, razón que motiva la formulación de este recurso de Revisión, sobre todo al traer a cuenta lo expresado por nuestro máximo tribunal de Justicia en la materia, es decir, la Sala de lo Contencioso Administrativo, que en múltiples resoluciones expone las siguientes consideraciones:

**a) Del procedimiento de licitación y las bases de licitación**

En la actividad de la Administración Pública, además de sus manifestaciones de carácter unilateral existen otras de carácter bilateral, en la que entabla relaciones con otros sujetos de derechos como suele acontecer en la contratación pública. Este proceso comprende dos fases perfectamente definidas: el procedimiento de licitación o selección del contratista, y la contratación como tal.

Doctrinariamente, esa primera fase es definida como el procedimiento de selección del contratante de la Administración Pública, que sobre la base una previa justificación de **idoneidad moral, técnica y financiera**, tiende a establecer qué entidad es la que ofrece el precio más conveniente a los intereses generales (Miguel Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo 111-A, Pág. 628). De forma similar, la jurisprudencia de esta Sala ha señalado que la licitación es un procedimiento administrativo de selección y análisis acerca de las propuestas de los oferentes, **cuyo fin es encontrar la oferta más ventajosa en atención a los intereses estatales y del bien común que persigue la función de la Administración**. El resultado de ese procedimiento constituye el acto de adjudicación mediante el cual el Estado, determina cuál resultó ser la oferta más ventajosa y la da por aceptada, habilitándose la futura celebración del contrato.

**b) Parámetros de evaluación en la calificación de ofertas.**

En las bases de licitación además de especificaciones de carácter jurídico, financiero, administrativo y técnico, se hacen constar criterios o parámetros que permitirán a la Administración efectuar la evaluación de las ofertas, con ello se permite un grado de

predictibilidad y seguridad respecto del ofertante acerca de la posible ponderación porcentual de su propuesta, pero **de igual forma fija las pautas que orientan la toma de decisión por parte de la Administración, quien no podrá salirse más allá de sus estipulaciones.** La actividad administrativa se enmarca entonces en la estricta observancia de las bases.

Siguiendo a Roberto Dromi: "...las normas contenidas en los pliegos que permiten la comparación entre los oferentes facilitan a la Administración, **homogeneizar los criterios de evaluación, así como el control de legalidad tanto para la propia Administración como para los participantes en el proceso de selección, brindándoles datos objetivos al efecto** (La Licitación Pública, Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1995, P. 251)".

**c) De la publicidad y transparencia de los procedimientos licitadores.**

La licitación tiene un carácter público y constituye una expresión no sólo de la legalidad de la voluntad administrativa formada en el mismo, sino de garantía de los particulares. Por ende, debe realizarse con estricto apego a la normativa aplicable y a las bases de licitación. Hay un elemento vital que no debe dejarse nunca de lado en la perspectiva del análisis de los procedimientos de licitación, y es que todas las actuaciones relativas al mismo deben estar guiadas por la consecución de fines públicos, es decir, por el interés público en alguna de sus manifestaciones, y todo debe estar motivo en la resolución que se dicte.

**El artículo 55 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública señala: "" La Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financiero, utilizando para ello los criterios de valuación establecidos en las bases de licitación o concurso'. En consecuencia,** en el presente caso se perfila tal falla en el procedimiento y así debe ser declarado por la Comisión de Alto Nivel que se nombre.

**SEGUNDO MOTIVO PARA LA IMPUGNACION: FALTA DE MOTIVACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO.**

Como anteriormente he indicado, en la parte resolutive al indicar que mi representada no era elegible, no se sustentó debidamente ni se motivó el acto administrativo por medio de la cual se dejada fuera de calificación la oferta integral presentada por mi representada, cuando evidentemente la oferta presentada por el ahora adjudicado también carecía de requisitos, fue evaluada y resulto ganadora, por lo que el acto/resolución dictada CARECE DE MOTIVACION.

Por otro lado, se observa en la resolución impugnada y en el expediente de contratación mismo, que la oferta presentada por el ahora adjudicado, SOBREPASA EN TODOS SUS ITEMS tanto el precio ofertado por mi representada, como el precio fijado como máximo en los estudios de mercado y precios históricos de compra. Adjudicar el objeto de la licitación bajo tales condiciones es inconveniente para los intereses del estado, pues el objeto de la licitación era que con el presupuesto que se contaba SE CUBRIERA CON

TODOS LOS REQUERIMIENTOS de la institución, y no solo satisfacer (a medias) las necesidades de la institución.

Por lo mismo, resulta incongruente y poco motivado que la CEO recomiende que se adjudique a un oferte para cubrir solo algunos rubros de lo requerido por la institución, cuando con el mismo presupuesto podría cubrir con todos los requerimientos objeto de la licitación, pues este era el objetivo de la misma

De lo acontecido en el proceso de contratación, y siendo evidente la irregularidad pronunciada, también debe sumarse la falta de motivación del acto administrativo; según la sentencia referencia 55-2012 de la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, pronunciada en San Salvador, a las doce horas veinticuatro minutos del quince de mayo de dos mil diecisiete, se indica:

*"""" (...) la Sala considera necesario relacionar, en torno a la denominada "motivación" de los actos administrativos, lo expuesto en las sentencias definitivas de las catorce horas dos minutos del veinticinco de junio de dos mil trece, en el proceso contencioso administrativo 29- 2008 y de las quince horas veintitrés minutos del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, en el proceso contencioso administrativo 188-2011: «Finalmente, debe hacerse una breve reflexión sobre la motivación de las resoluciones administrativas, ya que la parte actora alega que las decisiones cuestionadas carecen de ella.*

*La motivación es definida por los expositores del derecho como «la declaración de las circunstancias de hecho y de derecho que han inducido a la emisión del acto» (Roberto Dromi, Derecho Administrativo. Editorial Ciudad Argentina, Buenos Aires, 90 Edición, 2001, pág. 269). De ahí que la motivación se constituye como uno, de los elementos esenciales del acto administrativo, por medio de la cual el administrado conoce las circunstancias fácticas y jurídicas que inciden en la emisión del acto, y cuya correcta articulación soporta la legalidad del mismo"""".*

Así mismo señala que: """"En otras palabras, con **la motivación se aclaran tanto las razones de hecho como de derecho que dan origen al acto, aportan luz sobre el sentido del mismo.** En este punto es importante resaltar que tal motivación pueda ser previa al acto, esto ocurre cuando se invocan —en el contenido del mismo— informes o dictámenes, las cuales fueron tomados en cuenta para emitir la decisión y que son del conocimiento del administrado.

La motivación es el corolario del principio de legalidad, la necesidad de que la Administración ejercite las potestades en la medida y modo en que vienen establecidas en la Ley exige que concrete razonadamente el mandato general de la Ley, de modo que explique el supuesto de hecho del que parte, las normas que aplica a ese supuesto de hecho, y la consecuencia jurídica que se impone por la Ley. Lo trascendente es que sea suficiente para permitir al interesado conocer las razones de la administración, de tal modo que pueda rebatir la decisión administrativa y ejercitar con plenitud su derecho de defensa y a los tribunales fiscalizar la decisión administrativa conociendo todos los datos tenidos en cuenta por la Administración.

A partir de la anterior jurisprudencia puede advertirse que la Administración Pública puede motivar sus actos administrativos de manera directa, o, en su caso, a través de una motivación por remisión. Lo que debe destacarse es que, en el caso de la motivación por remisión, la Administración no solo debe relacionar en el acto decisorio final los informes o dictámenes en los que se basa para adoptar su decisión, sino que además debe retornarlos como fundamento de su resolución, haciendo depender la misma de los resultados, valoraciones y constataciones comprendidos en tales elementos.

Debe considerarse entonces que, la motivación ha de ser suficiente; es decir, que el ente emisor del acto no se conforme con la simple expresión general o abstracta de sus motivos, sino que realice una labor explicativa y concluyente. Ahora bien, son las peculiares circunstancias del caso, así como la naturaleza de la resolución, las que han de servir para juzgar sobre la suficiencia o no de la motivación, entendiéndose ésta como un imperativo de la razonabilidad de la decisión, pero no como la exigencia de explicar aún lo obvio."

En consecuencia, es procedente que la Comisión de Alto Nivel proceda con la Revisión de la Resolución impugnada, y careciendo de motivos y justificaciones de hecho y de derecho por los cuales se descalificó a mi representada, proceda conforme a Derecho corresponde, y en su lugar Dejar sin efecto la referida resolución del proceso de licitación, por contener vulneraciones de derechos.

#### i) POTESTADES ADMINISTRATIVAS

Es necesario, hacer énfasis como lo ha sostenido la jurisprudencia emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, al indicar: 'Que las actividades y funciones de la Administración Pública se encuentran reguladas por el ordenamiento jurídico, el cual otorga dos tipos de potestades administrativas, las regladas y las discrecionales.

La potestad reglada es aquella que como su nombre lo indica, se encuentra regulada por el ordenamiento jurídico, en consecuencia, es la misma ley la que determina: la autoridad, momento y forma para actuar por lo que este tipo de potestad no admite valoración subjetiva.

*Para proceder en cuanto a la potestad discrecional, otorga un margen de subjetividad por parte de la autoridad, pero dentro de los límites del ordenamiento jurídico, ejerciendo facultades en casos concretos.*

*Sin embargo, es preciso recalcar que ese grado de discrecionalidad que posee la autoridad dentro de las potestades discrecionales, no es una potestad extralegal; más bien es una facultad que le confiere el ordenamiento jurídico para desempeñar determinada función.*

*Debe entenderse que la discrecionalidad es el ejercicio de una potestad que posibilita a la Administración una estimación subjetiva para obtener diferentes soluciones, siempre respetando el marco jurídico, así como la finalidad que es el interés general."*

#### **CONSIDERACIONES SOBRE LAS RESPONSABILIDADES.**

En primer lugar debe señalarse que de los actos administrativos responden en forma directa

y personal los funcionarios que han participado en los mismos, esto ya es indiscutible con múltiples sentencias emitidas tanto por la Sala de lo Constitucional como por la Sala de lo Contencioso Administrativo, solo para ilustración se indica: en sentencia Referencia 119-2009 pronunciada por la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las once horas dieciséis minutos del veintisiete de febrero de dos mil trece, lo siguiente:

"""" La indemnización por daños y perjuicios constituye una medida secundaria y supletoria ante la imposibilidad material o legal de lograr una restauración normal de la situación vulnerada. Se instituye con ella una modalidad distinta de restablecimiento del derecho, para no dejara al administrado en indefensión ante los daños ocasionados por el accionar ilegal de la Administración" (Sentencia de las ocho horas y diecisiete minutos del ocho de diciembre del dos mil. Ref. 77-P-98). En este orden de ideas, el fallo de este Tribunal ha de encaminarse a declarar /a procedencia de la acción civil de indemnización por daños y perjuicios, a fin que éstos se cuantifiquen por la vía pertinente. Queda a salvo a la sociedad demandante el ejercicio de las acciones pertinentes. """"

En fundamento a los precedentes es importante señalar a la Comisión que se nombre para el conocimiento del presente recurso, que esta sería la etapa adecuada para evitar continuar con un proceso que se expresó en contravención a la Ley y a las normas secundarias, y evitar incluirse en los partícipes de las decisiones adoptadas a la fecha, junto a las responsabilidades que esto podría acarrear. Sin lugar a duda, es clara la postura de nuestros máximos tribunales, sobre la responsabilidad de los participantes en procesos como el presente, al respecto concluimos retomando lo que se indicó en la sentencia 65-2007, de Inconstitucionalidad pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en San Salvador, a las nueve horas del día veinte de enero de dos mil nueve, que señala """"Partiendo de lo anterior, verdaderamente lo que hace la disposición impugnada es crear un régimen de responsabilidades para los funcionarios y empleados públicos que intervienen en los procesos contractuales promovidos por la Administración. **Así, el inc. lo dispone que los funcionarios y empleados que dirijan los procesos previos a la celebración de los contratos serán responsables por lo apropiado y aplicable de las especificaciones técnicas y por su legal celebración.** En este supuesto podrían quedar comprendidos, por ejemplo, el o los Titulares de la institución (arts. 17 al 19 LACAP), **o empleados o funcionarios integrantes de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) (art. 12 LA CAP) o de las Comisiones de Evaluación de Ofertas (art. 20 LA CAP).** Por su parte, el inc. 2o establece que los encargados de supervisar, controlar, calificar o dirigir la ejecución de tales contratos, responderán por el estricto cumplimiento de los pliegos de especificaciones técnicas, de las estipulaciones contractuales, programas, presupuestos, costos y plazos previstos.

*Pero, aunque la disposición hable de "encargados", en todos los casos se trata de funcionarios o empleados públicos, nunca de particulares, en concordancia con el art. 3 de la LCCR. Por último, el inc. 3o prescribe que la responsabilidad de los empleados y funcionarios públicos mencionados en los incisos anteriores será solidaria con la de los responsables*

directos. Éstos -como ya se dijo- son los que encajan en la definición del art. 57 de la LCCR.

Podrían quedar abarcados en dicha categoría funcionaria, por ejemplo, el jefe administrativo o de activo fijo, el encargado de caja chica y, en general, todo empleado que haga uso de o tenga bajo su custodia bienes institucionales.

Como puede verse, la disposición cuestionada tiene **como destinatarios a todos los funcionarios y empleados públicos que, con sus actuaciones u omisiones, de una manera u otra, juegan un papel clave en los procesos de contratación administrativa -comprendiendo aquí el procedimiento de licitación y la contratación propiamente dicha-**, en la ejecución del contrato y en la administración de los recursos financieros relacionados con el mismo. Es, así, un esquema de responsabilidad exhaustivo, tanto subjetiva como objetivamente. ""

Con base a todo lo antes expuesto y atendiendo a la normativa legal y principios que sustentan el proceso de contratación estatal, la CEO debió actuar con probidad dando un trato igualitario a los oferentes, en tal caso se hubieran prevenido a la ahora adjudicada las situaciones que se han detallado, y si ambas sociedades oferentes no subsanasen de forma estricta, el proceso debió ser declarado desierto o en caso de determinar que tales aspectos no eran sustancialmente incidentes en el proceso, también se debió evaluar integralmente la oferta de mi representada, ante lo cual el resultado de adjudicación hubiera sido muy diferente, pues queda claro que la oferta presentada por mi patrocinada, era no solo la mejor, sino la más conveniente a los intereses de la Institución y del Estado mismo.

## **FUNDAMENTO LEGAL Y ADMISIBILIDAD DEL RECURSO**

El presente recurso se interpone con base al Artículo 77 de la LACAP, y específicamente el RELACAP, establece en el Artículo 56 el CONTENIDO DEL RECURSO DE REVISIÓN, entre ellos, señala que debe presentarse ante el funcionario que dictó el acto, siendo en este caso la **LICDA. SILVIA AZUCENA CANALES LAZO** en su calidad de **DIRECTORA PRESIDENTA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, con base a las razones por las que se impugna han sido ampliamente indicadas en el texto del presente escrito.

Asimismo, señala el RELACAP, en el Artículo 57: "*La resolución sobre admisibilidad o rechazo de cualquier recurso deberá proveerse dentro de los tres días siguientes a partir de la recepción del mismo. Mediante la resolución que admite el Recurso se mandara a oír, dentro del plazo de tres días, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve, proceda con la designación de la Comisión de Alto Nivel, para que conozca del presente Recurso de Revisión.*"

Al hacer un análisis y valoración del escrito suscrito por #####, en su calidad de **Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales de FIGUESAN, S.A DE C.V.**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento, se observa que en el escrito cumple con los requisitos, establecidos en el Art. 78 de la LACAP y 71 del RELACAP.

## **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP), 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Declarar admisible el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por #####, en su calidad de **Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales de FIGUESAN, S.A. DE C.V.**, contra la Resolución de Resultados, Nro. 030/2022-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022", por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento para su admisión.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Suspender la tramitación del proceso en lo relativo a la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022", mientras se resuelve el recurso.
- IV. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta para emitir la resolución correspondiente.
- VI. Encomendar a la GACI, la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Concluido el Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por FIGUESAN, S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Nro. 030/2022-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA 017/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022”, y propuesta de integrantes para la Comisión Especial de Alto Nivel; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP), 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Declarar admisible el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por #####, en su calidad de **Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales de FIGUESAN, S.A. DE C.V.**, contra la Resolución de Resultados, Nro. 030/2022-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, denominada: “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022”, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento para su admisión.
  
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
#####	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
#####	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- III. **Suspender la tramitación del proceso en lo relativo a la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM**, denominada: “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022”, mientras se resuelve el recurso
  
- IV. **Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día**

**siguiente** a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.

**V. Autorizar a la Directora Presidenta**, para emitir la resolución correspondiente.

**VI. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la notificación y continuidad del trámite.

**VII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

#### **PUNTO ONCE: INFORME DE PRESIDENCIA**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

#### **11. INFORME DE ACTIVIDADES.**

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 22 de abril al 02 de mayo de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**I. Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 22 de abril al 02 de mayo de 2022, en el cual se informó entre otros:

DÍA	ACTIVIDADES
<b>Miércoles 27 de abril:</b>	Designación de participante con MINSAL, para la coordinación de reducción de comorbilidades.
<b>Jueves 28 de abril:</b>	Recepción de medicamentos, entre ellos, hierros sacarrosa, inicio pruebas rápidas.
<b>Viernes 29 de abril:</b>	Finalización del curso para atención de pacientes con Adicciones, se informará sobre detalles de graduación.
<b>Sábado 30 de abril:</b>	Actividades de 14 aniversario, Conmemoración de Establecimiento del año y entrega de estímulos al personal.
<b>Lunes 2 de mayo :</b>	Se inició el proyecto de horario ampliado en el Policlínico de San Salvador, por lo que este fin de semana ya habrá atención de 6 am 6 pm.

Otras actividades:

- a) Visita al Hospital de Santa Rosa de Lima para gestionar más espacios para atención de usuarios.
- b) Visita al Hospital de Ciudad Barrios y Consultorio Magisterial.
- c) Listado de bienes para descargo, con el objetivo que puedan verificarse a través de diversos Centros Escolares, actividad que será coordinada a través de la Subdirección Administrativa.

- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, realizar las publicaciones correspondientes por la ampliación de horario y compartirlo a través del chat del directorio para su difusión.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, verificar las condiciones de sillas de espera en el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, ya que según informó el Lic. Esperanza, ha recibido fotografías que evidencian mal estado del mobiliario.
- IV. **Encomendándose a la Gerencia de Recursos Humanos**, verificar la entrega de diplomas a los empleados en el consultorio magisterial.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO DOCE CORRESPONDENCIAS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres correspondencias.

Las cuales citan lo siguiente:

.....

**12.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN FECHA 26 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITA POR EL PROFESOR #####, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SALVADOREÑA. SITES, QUIENES SOLICITAN AUDIENCIA CON EL CONSEJO DIRECTIVO A FIN DE DIALOGAR SOBRE LA ATENCIÓN PRESTADA A DOCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN Y EL RESTO DEL PAÍS.**

.....

Concluida la lectura de la correspondencia recibida en fecha 26 de abril del 2022, suscrita por el profesor #####, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Salvadoreña. SITES, quienes solicitan audiencia con el Consejo Directivo a fin de dialogar sobre la atención prestada a docentes en el Departamento de Ahuachapán y el resto del país, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia recibida en fecha 26 de abril del 2022**, suscrita por el profesor #####, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Salvadoreña. SITES.
- II. **Encomendar a la Directora Presidenta** conceder la audiencia solicitada e informar lo actuado al Consejo Directivo para efectos de seguimiento, para tal efecto deberá contar con propuesta de respuesta por escrito por parte de la **Subdirección de Salud**.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

12.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITA POR EL DR. #####, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SITISBM, Y VARIOS EMPLEADOS DEL POLICLÍNICO DE SAN SALVADOR, QUIENES MANIFIESTAN TENER CONOCIMIENTO QUE A PARTIR DEL 7 DE MAYO DEL CORRIENTE, SE MODIFICAN LOS HORARIOS Y JORNADAS LABORALES EXTENDIENDO LOS HORARIOS DE ATENCIÓN A LOS AFILIADOS; POR LO QUE SOLICITAN, EN EL CASO DE SER CIERTO, SE INSTALE UNA REUNIÓN DE TRABAJO DE MESA LABORAL PARA DISCUTIR LA PROCEDENCIA LEGAL DE ESTA DECISIÓN ADMINISTRATIVA ASÍ COMO SE INFORME A QUE EMPLEADOS DEL POLICLÍNICO LES SERIA OBLIGATORIO, ENTRE OTRAS PETICIONES.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 28 de abril del 2022, suscrita por el Doctor #####, en su carácter de Secretario General del SITISBM, y varios empleados del Policlínico de San Salvador, quienes manifiestan tener conocimiento que a partir del 7 de mayo del corriente, se modifican los horarios y jornadas laborales extendiendo los horarios de atención a los afiliados; por lo que solicitan, en el caso de ser cierto, se instale una reunión de trabajo de mesa laboral para discutir la procedencia legal de esta decisión administrativa así como se informe a que empleados del Policlínico les sería obligatorio, entre otras peticiones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita** por el Doctor #####, en su carácter de Secretario General del SITISBM,
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Unidad de Asesoría Legal**, preparar proyecto de respuesta.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

12.3 CORRESPONDENCIA DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITA POR SEÑORA #####, EN LA CUAL REFIERE MALESTAR POR EL TRATO Y GESTIÓN REALIZADA EN SU ATENCIÓN Y SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR CIRUGÍAS ANTERIORES.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha 27 de abril del 2022, suscrita por ##, en la cual refiere malestar por el trato y gestión realizada en su atención y solicitud de indemnización por cirugías anteriores, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 20 de la Ley de ISBM, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la **Subdirección de Salud**, para respuesta por escrito.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO TRECE: VARIOS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Los cuales citan lo siguiente:

13.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sra. #####	Por medio de un médico particular le ha indicado un estudio del sueño	Lic. David Rodríguez
2	Sra. #####	Se presentó el día sábado al Hospital San Francisco para que le realizaran un Tac, manifestándole que no estaba activo y después le dijeron que no había monto.	Lic. David Rodríguez
3	Sra. #####	Manifiesta que lleva 5 meses esperando cita con Ginecóloga. Dra. #####.	Lic. David Rodríguez
4	Sr. #####	Necesita cita con oftalmólogo, ya perdió un ojo por lo que le es urgente.	Lic. David Rodríguez
5	Sr. #####	Lleva 8 días hospitalizada en el Hospital San Rafael esperando exámenes y no le dan mayor explicación.	Lic. David Rodríguez
6	Siguen los problemas con los docentes interinos que, a pesar de haberles aplicado descuentos, siguen inactivos.		Lic. David Rodríguez
7	Sr. #####	Solicita citas con Nefrólogo y Urólogo.	Lic. Ernesto Esperanza León
8	Sra. #####	Requiere cita con Endocrinólogo y con Doctora #####, quien manifiesta no tener monto.	Lic. Ernesto Esperanza León
9	Sr. #####	Solicita cita con Gastroenterólogo pues manifiesta que no ha podido hacer cita porque el Cader no tiene monto. Desea que su cita se re programe esta semana con cualquier proveedor de San Salvador , menos los días lunes y viernes, de preferencia sábado 8 de mayo.	Lic. Ernesto Esperanza León
10	Sra. #####	Necesita cita con Neurólogo	Lic. Ernesto Esperanza León
11	Sra. #####	Requiere cita con Endocrinólogo	Requiere cita con Endocrinólogo
12	Sra. #####	Paciente le fue imposible realizarse un examen por lo que lo hizo privado y necesita desembolso	Lic. Francisco Cruz
13	Sra. #####	Solicita cita en San Salvador con internista.	Lic. Francisco Cruz
14	Sra. #####	Necesita ultrasonografía de mama.	Lic. Francisco Cruz
15	Sr. #####	Requiere cita con Endocrinólogo y Nefrólogo urgentemente en San Salvador.	Lic. Francisco Cruz

16	Sra. #####	Solicita urgentemente cita con Ortopeda para cirugía en rodilla	Lic. Francisco Cruz
17	Sra. #####	Usuaria mayor de 25 años solicita reincorporarse al ISBM ya que es paciente renal.	Lic. Francisco Cruz
18	Sr. #####	Necesita cita con Alergología Pediatra	Lic. Francisco Cruz

### 13.2 PUNTOS INCORPORADOS.

#### A Solicitud de la Licenciado Esperanza León

13.2.1 MODIFICACIÓN DE NORMATIVA PARA INCLUIR LA HOMOLOGACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS POR PARTE DE SERVICIOS DE ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTA QUE NO SON PROVEEDORES DE ISBM, (EN LOS CASOS EN QUE ISBM, NO HA PODIDO PROVEER LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA; DEBIENDO REALIZARSE UN TRATO IGUAL AL QUE SE REALIZA CON EL EXAMEN MÉDICO DEL PROVEEDOR INSTITUCIONAL).

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Punto incorporado a solicitud de Directorio, en fecha 03 de mayo de 2022, a las ocho horas con dieciocho minutos, que dice:

“Compañera que por problema de cupos cancelo consulta privada con especialista, pero le denegaron la prescripción de PRUEBA DE ESFUERZO, al respecto, no le fue autorizado”.

Se solicita:

**13.2.1 Modificación de normativa para incluir la HOMOLOGACIÓN de la prescripción de exámenes médicos por parte de servicios de especialistas y subespecialista que no son proveedores de ISBM.**

**(en los casos en que ISBM, no ha podido proveer la atención especializada; debiendo realizarse un trato igual al que se realiza con el examen médico del proveedor institucional).**

#### **SE RECOMIENDA:**

Requiere de realizarse un análisis acerca de las Normativas que competen, para un adecuada revisión de los exámenes que se indican por parte de médicos especialistas y subespecialistas que no son proveedores del ISBM, ya que puede dar paso a una alza de estudios no justificados o por complacencia, y esto derivar a un mayor costo financiero para la institución.

No podemos dejar de omitir que no se debe a un trato desigual, ya que contamos, primeramente con una bolsa de Especialistas y Subespecialistas de gran idoneidad, así

como los exámenes en el cuadro básico de ISBM se tiene una amplia cobertura a comparación con otros del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Dicha revisión deberá ser analizada y presentada en la próxima Comisión de Servicios de Salud para considerar dicha modificación a las Normativas para proceder de manera atinada y ecuaníme

Concluido el punto sobre la MODIFICACIÓN DE NORMATIVA PARA INCLUIR LA HOMOLOGACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS POR PARTE DE SERVICIOS DE ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTA QUE NO SON PROVEEDORES DE ISBM, (EN LOS CASOS EN QUE ISBM, NO HA PODIDO PROVEER LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA; DEBIENDO REALIZARSE UN TRATO IGUAL AL QUE SE REALIZA CON EL EXAMEN MÉDICO DEL PROVEEDOR INSTITUCIONAL; presentado por le Subdirección de Salud; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido la solicitud de punto incorporado por el licenciado Ernesto Esperanza León referente a "Modificación de normativa para incluir la HOMOLOGACIÓN de la prescripción de exámenes médicos por parte de servicios de especialistas y subespecialista que no son proveedores de ISBM," luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado** a solicitud del licenciado Ernesto Esperanza León referente a "Modificación de normativa para incluir la HOMOLOGACIÓN de la prescripción de exámenes médicos por parte de servicios de especialistas y subespecialista que no son proveedores de ISBM".
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, efectuar una análisis de la realidad de los docentes, ya que el Lic. Ernesto Esperanza León manifestó que existen dificultades en la atención, por ejemplo el caso de la Dr. ##### y otros, por lo que, se requiere que se presente una estadística de homologación que pueda establecer si las consultas, pudieran darse por complacencia o por la necesidad que tienen los docentes, por lo que deben tenerse datos sólidos para limitar el derecho a salud por supuesta complacencia, en todo caso deberán proponerse controles internos para verificar la adecuada justificación de los exámenes, debiendo presentarse una alternativa no burocrática para resolver el problema planteado

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con treinta minutos del día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz  
**1er. Directora Suplente** designado por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa Granados  
**2ª. Directora Suplente** designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el **Ministerio de Salud.**

Ernesto Esperanza León  
**Director Propietario** electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA